



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

Inserción laboral. Ayudas. Corrección de errores del Decreto 169/2013, de 10 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la conciliación de la vida familiar, personal y laboral de las mujeres desempleadas adultas que accedan al Título de Cualificación Profesional Inicial, Educación Secundaria Obligatoria o Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional del Sistema Educativo dentro del Plan del Servicio Extremeño Público de Empleo y la Consejería de Educación y Cultura, y se establece su convocatoria para el curso académico 2013/2014 22690

Consejería de Educación y Cultura

Formación Profesional. Orden de 20 de septiembre de 2013 por la que se convocan cursos de preparación de pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio y superior de Formación Profesional del Sistema Educativo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2013/2014 22691



Educación. Premios. Orden de 30 de septiembre de 2013 por la que se convoca el VIII Concurso Regional de Ortografía (Categoría de Bachillerato) en la Comunidad Autónoma de Extremadura..... **22720**

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Administración Pública

Relación de aprobados. Resolución de 26 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección, por la que se dispone la publicación de la relación provisional de aprobados en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 7 de mayo de 2012, para el acceso a puestos vacantes del Grupo III de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Categoría de Técnico en Educación Infantil **22727**

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

Convenios Colectivos. Corrección de errores de la Resolución de 25 de julio de 2013, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del texto del Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Trujillanos, suscrito el 30 de mayo de 2013 **22729**

Consejería de Administración Pública

Convenios. Resolución de 23 de septiembre de 2013, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Salud y Política Social, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia y la Diputación Provincial de Cáceres, por el que se articula la concesión de una subvención directa para el mantenimiento y financiación del servicio de teleasistencia previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia **22730**

Academia de Seguridad Pública. Resolución de 30 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior, por la que se convocan "Cursos de formación para voluntarios y responsables de protección civil y Jornadas para captación de voluntarios de protección civil en diferentes localidades de Extremadura" **22737**

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Impacto ambiental. Resolución de 10 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de "Aprovechamiento de un recurso minero de la Sección A) denominado "La Tacilla", n.º 0600951-00", en el término municipal de La Haba **22745**



Consejería de Educación y Cultura

Conciertos educativos. Resolución de 2 de octubre de 2013, de la Consejera, por la que se resuelve el procedimiento de suscripción y renovación de los Conciertos Educativos para el curso académico 2013/14 en la Comunidad Autónoma de Extremadura **22757**

Consejería de Salud y Política Social

Sentencias. Ejecución. Resolución de 12 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Política Social y Familia, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 901/2013, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento ordinario n.º 1195/2011 **22808**

Universidad de Extremadura

Integración. Resolución de 11 de septiembre de 2013, del Rector, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria **22810**

Integración. Resolución de 11 de septiembre de 2013, del Rector, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria **22811**

V

ANUNCIOS

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

Información pública. Anuncio de 16 de septiembre de 2013 por el que se someten a información pública el plan de restauración, el estudio de impacto ambiental, la autorización ambiental unificada y la calificación urbanística del proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) denominado "Casarejo Escolástica", n.º 00620-00, en el término municipal de Millanes de la Mata **22812**

Consejería de Administración Pública

Notificaciones. Anuncio de 26 de septiembre de 2013 sobre notificación a los interesados para la retirada de avales y seguros de caución resueltos que se encuentran depositados en la habilitación de la Consejería de Administración Pública **22813**

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Contratación. Resolución de 25 de septiembre de 2013, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Mejora de condiciones de drenaje en la EX-327. Nuevas obras de drenaje en el tramo pk 7+490 al 10+510". Expte.: OBR0513097 **22816**



Notificaciones. Anuncio de 11 de septiembre de 2013 sobre notificación de resolución en expedientes de renta básica de emancipación **22820**

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Información pública. Anuncio de 20 de agosto de 2013 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de centro de concentración, homogenización y tipificación de terneros, promovido por Terneras Extremeñas, SCUG, en el término municipal de Abertura **22820**

Información pública. Anuncio de 4 de septiembre de 2013 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de planta de reciclaje de residuos de construcción y demolición, promovido por RCD Jincaro, SLU, en el término municipal de Almaraz..... **22822**

Notificaciones. Anuncio de 12 de septiembre de 2013 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º 10915/P, del Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica **22824**

Notificaciones. Anuncio de 12 de septiembre de 2013 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º 11548/P, del Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica **22825**

Notificaciones. Anuncio de 12 de septiembre de 2013 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente n.º 13249/P, del Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica..... **22826**

Notificaciones. Anuncio de 12 de septiembre de 2013 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º 13651/P, del Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica **22827**

Notificaciones. Anuncio de 12 de septiembre de 2013 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente n.º 12833/P, del Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica..... **22828**

Notificaciones. Anuncio de 12 de septiembre de 2013 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º 13249/P, del Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica **22828**

Notificaciones. Anuncio de 12 de septiembre de 2013 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º 167/C, del Registro de elaboradores y comercializadores de producción ecológica **22830**

Formalización. Anuncio de 12 de septiembre de 2013 por el que se hace pública la formalización del contrato de obra de "Acondicionamiento y mejora del camino de Garciaz en el término municipal de Madroñera". Expte.: 1334OB1FR497 **22831**

Notificaciones. Anuncio de 12 de septiembre de 2013 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º MBA/2012/066, en materia de montes **22832**

Notificaciones. Anuncio de 12 de septiembre de 2013 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente sancionador n.º MBA/2012/199, en materia de montes..... **22832**



Deslinde. Anuncio de 16 de septiembre de 2013 por el que se inicia trámite de audiencia y vista del expediente de deslinde del monte público n.º 124, denominado "Ruas", situado en el término municipal de Garciaz **22832**

Contratación. Anuncio de 23 de septiembre de 2013 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de la obra de "Implantación de nuevo sistema de tratamiento del rechazo en el ecoparque de Mirabel". Expte.: 1355OB1FD940 **22833**

Servicio Extremeño de Salud

Contratación. Anuncio de 19 de septiembre de 2013, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación del suministro de "Frutas, tubérculos, verduras y hortalizas frescas para el Hospital Virgen del Puerto de Plasencia, dependiente de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia y Navalmoral de la Mata, para el ejercicio 2014". Expte.: CS/07/1113049236/13/PA **22836**

Contratación. Anuncio de 19 de septiembre de 2013, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación del suministro de "Productos cárnicos frescos, productos cárnicos envasados, fiambres y embutidos y aves congeladas para el Hospital Virgen del Puerto de Plasencia, dependiente de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia y Navalmoral de la Mata, para el ejercicio 2014". Expte.: CS/07/1113049932/13/PA **22839**

Contratación. Anuncio de 19 de septiembre de 2013, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación del suministro de "Viveres y productos alimenticios no perecederos para el Hospital Virgen del Puerto de Plasencia, dependiente de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia y Navalmoral de la Mata, para el ejercicio 2014". Expte.: CS/07/1113050523/13/PA **22841**

Contratación. Anuncio de 19 de septiembre de 2013, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación del suministro de "Panadería, bollería, huevos, lácteos y derivados para el Hospital Virgen del Puerto de Plasencia, dependiente de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia y Navalmoral de la Mata, para el ejercicio 2014". Expte.: CS/07/1113049895/13/PA **22843**

Contratación. Anuncio de 19 de septiembre de 2013, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación del suministro de "Pescados congelados, verduras congeladas y otros productos congelados para el Hospital Virgen del Puerto de Plasencia, dependiente de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia y Navalmoral de la Mata, para el ejercicio 2014". Expte.: CS/07/1113050525/13/PA **22845**

Ayuntamiento de Torrejuncillo

Urbanismo. Anuncio de 11 de septiembre de 2013 sobre Estudio de Detalle **22848**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

CORRECCIÓN de errores del Decreto 169/2013, de 10 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la conciliación de la vida familiar, personal y laboral de las mujeres desempleadas adultas que accedan al Título de Cualificación Profesional Inicial, Educación Secundaria Obligatoria o Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional del Sistema Educativo dentro del Plan del Servicio Extremeño Público de Empleo y la Consejería de Educación y Cultura, y se establece su convocatoria para el curso académico 2013/2014. (2013040201)

Advertidos errores en el Decreto 169/2013, de 10 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la conciliación de la vida familiar, personal y laboral de las mujeres desempleadas adultas que accedan al Título de Cualificación Profesional Inicial, Educación Secundaria Obligatoria o Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional del Sistema Educativo dentro del Plan del Servicio Extremeño Público de Empleo y la Consejería de Educación y Cultura, y se establece su convocatoria para el curso académico 2013/2014, publicado en el DOE n.º 178, de 16 de septiembre, se procede a efectuar las siguientes rectificaciones:

En el texto del decreto y en el Anexo I,

Donde dice: "beca"

Debe decir: "ayuda"

En la página 21485, en el tercer párrafo, línea segunda:

Donde dice: "...declaro bajo mi responsabilidad que no he solicitado ni recibido ninguna beca o ayuda para la misma finalidad".

Debe decir: "...declaro bajo mi responsabilidad que no he solicitado ni recibido ninguna subvención o ayuda para la misma finalidad".



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ORDEN de 20 de septiembre de 2013 por la que se convocan cursos de preparación de pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio y superior de Formación Profesional del Sistema Educativo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2013/2014. (2013050228)

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 41 que podrán cursar la formación profesional de grado medio quienes se hallen en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional de Grado Superior quienes se hallen en posesión del título de Bachiller. Asimismo, establece que también podrán acceder a la formación profesional aquellos aspirantes que, careciendo de los requisitos académicos para el acceso directo a dichas enseñanzas, superen una prueba de acceso regulada por las Administraciones educativas. Para acceder por esta vía a ciclos formativos de grado medio se requerirá tener diecisiete años como mínimo y diecinueve para acceder a ciclos formativos de grado superior, cumplidos en el año de realización de la prueba o dieciocho si se acredita estar en posesión de un título de Técnico relacionado con aquél al que se desea acceder.

La Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura, dispone en su artículo 124.1 que la oferta de Educación para personas adultas incluirá enseñanzas dirigidas a la obtención de certificaciones y titulaciones del sistema educativo, a la preparación de pruebas para el acceso a diferentes etapas educativas y a la cualificación profesional.

En este sentido, un objetivo fundamental de la Consejería de Educación y Cultura es proporcionar la formación y la cualificación profesional de toda la ciudadanía de Extremadura, y facilitar el ejercicio del derecho a la formación a lo largo de la vida, estableciendo los instrumentos necesarios para su consecución. Uno de estos recursos son los cursos de preparación de pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional del sistema educativo, cuyo objetivo es completar la formación necesaria que facilite la superación de las pruebas y, con ello, la incorporación a las enseñanzas de formación profesional.

En atención a lo anterior, la presente orden convoca cursos de preparación para las pruebas de acceso a los ciclos formativos de formación profesional del sistema educativo tanto de grado medio como de grado superior para el curso 2013-2014.

Por todo ello, y en uso de las competencias que me atribuye la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Universidad,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente orden tiene por objeto convocar, para el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los cursos de preparación de pruebas de acceso a ciclos de Formación Profesional de grado medio y de grado superior a los que se refiere el artículo 41 de la Ley



Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y el artículo 124.1. de la Ley 4/2011 de Educación de Extremadura, de 7 de marzo, en las modalidades presencial y a distancia a través del Proyecto @vanza, en el curso 2013/2014.

Artículo 2. Finalidad de los cursos.

1. La finalidad de los cursos de preparación de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio es contribuir a la adquisición de los conocimientos y habilidades suficientes para cursar con aprovechamiento las enseñanzas conducentes al título de Técnico.
2. La finalidad de los cursos de preparación de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior es contribuir a la adquisición de la necesaria madurez en relación con los objetivos de bachillerato para cursar con aprovechamiento las enseñanzas conducentes al título de Técnico Superior.

Artículo 3. Requisitos de los solicitantes de cursos de preparación de pruebas de acceso a ciclos de grado medio.

Podrán acceder a los cursos de preparación de pruebas de acceso a ciclos de grado medio quienes cumplan los siguientes requisitos:

- a) Haber cumplido, al menos, dieciséis años de edad al 31 de diciembre de 2013.
- b) No estar en posesión de ninguna titulación académica que permita el acceso directo a ciclos formativos de grado medio (título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Bachiller, Técnico, Técnico Superior, etc.), ni haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio en convocatorias anteriores.

Artículo 4. Requisitos de los solicitantes de cursos de preparación de pruebas de acceso a ciclos de grado superior.

Podrán acceder a los cursos de preparación de pruebas de acceso a ciclos de grado superior quienes cumplan los siguientes requisitos:

- a) Haber cumplido, al menos, diecisiete años de edad si se está en posesión de un título de Técnico relacionado con el ciclo formativo de grado superior al que se quiera acceder o se está matriculado en segundo curso de un ciclo formativo de grado medio relacionado con el ciclo formativo de grado superior al que se quiera acceder según la relación establecida en el Anexo XI de esta orden, o dieciocho años de edad en otro caso, al 31 de diciembre de 2013.
- b) No estar en posesión de ninguna titulación académica que permita el acceso directo a ciclos formativos de grado superior (Bachiller, Técnico Superior, etc.), ni haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior en convocatorias anteriores.

Artículo 5. Calendario.

El calendario de actuaciones previsto para el proceso de admisión en los cursos de preparación de pruebas de acceso, en las modalidades presencial y a distancia, durante el curso 2013/2014 será el establecido en el Anexo I.

**Artículo 6. Solicitud y lugar de presentación.**

Las personas interesadas en seguir los cursos de preparación a la prueba de acceso a los ciclos formativos de formación profesional reglada presentarán solicitud de admisión, junto a la documentación adicional que corresponda, siguiendo el modelo contenido en el Anexo II de esta Orden, en el centro educativo donde se impartan estos cursos.

Artículo 7. Documentación.

La documentación que se debe aportar junto a la solicitud, es la que sigue:

- a) La comprobación o constancia de los datos de identidad se realizará de oficio por el órgano instructor, previo consentimiento del interesado manifestado en la solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre. En el caso de no presentarse el mismo, el interesado quedará obligado a aportar fotocopia del documento o tarjeta de identidad o pasaporte.
- b) Declaración responsable de no estar en posesión de ninguna titulación académica que permita el acceso directo a ciclos formativos de grado medio o de grado superior (Anexos III y IV), ni haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos, tanto de grado medio como de grado superior en convocatorias anteriores.
- c) Para quienes hayan superado los módulos obligatorios de un programa de cualificación profesional inicial, fotocopia compulsada del libro de calificaciones o certificación académica de los módulos obligatorios cursados con indicación de la calificación obtenida en cada uno de ellos.
- d) Para quienes estén en posesión del título de Técnico, fotocopia compulsada de título de Técnico y del libro de calificaciones o certificación académica de los módulos cursados con indicación de la calificación obtenida en cada uno de ellos.
- e) Para quienes estén matriculados en el segundo curso de un ciclo formativo de grado medio, certificación de dicha matrícula y certificación académica de las calificaciones de los módulos del primer curso de dicho ciclo.

Artículo 8. Criterios de admisión.

1. Cuando el número de plazas ofertadas en cada uno de los cursos sea igual o mayor que las solicitudes presentadas serán admitidas todas, siempre y cuando se observen los requisitos de acceso establecidos en la presente orden.
2. Cuando el número de plazas ofertadas en cada uno de los cursos sea inferior al de solicitudes presentadas, dichas solicitudes se ordenarán según los siguientes criterios de prioridad:
 - a) Para los cursos de preparación para las pruebas de acceso a grado medio:
 - Las que correspondan a personas que hayan superado los módulos obligatorios de un programa de cualificación profesional inicial, ordenadas de acuerdo con el orden descendente de la media aritmética de las calificaciones obtenidas en los diferentes módulos, tanto de carácter general como específicos.



- Las de otros solicitantes.
- b) Para los cursos de preparación de las pruebas de acceso a grado superior:
- Las de quienes estén en posesión del título de Técnico o equivalente, ordenados de acuerdo con el orden descendente de calificación final del ciclo formativo cursado.
 - Las de quienes hayan superado la totalidad de los módulos que componen el primer curso de un ciclo formativo de grado medio y estén matriculados en el segundo curso de dicho ciclo formativo, ordenadas de acuerdo con el criterio de nota media de los módulos profesionales correspondientes al primer curso, en orden descendente.
 - Las de quienes estén matriculados en el segundo curso de un ciclo formativo de grado medio y no hayan superado la totalidad de los módulos que componen el primer curso del mismo ciclo formativo, ordenadas de acuerdo con el criterio de la nota media de los módulos profesionales correspondientes al primer curso en orden descendente.
 - Las de otros solicitantes.
3. Para cada uno de estos grupos, los empates se resolverán por sorteo público que realizará el Equipo Directivo del Centro.

Artículo 9. Proceso de admisión.

1. Cada centro publicará, siguiendo el modelo de los Anexos V y VI, la lista provisional de admitidos al proceso, con indicación de si obtienen o no plaza escolar. El mismo día publicarán la lista provisional de excluidos, con indicación del motivo de exclusión siguiendo el Anexo VII.
2. Los solicitantes podrán presentar reclamación a las anteriores listas, en las fechas previstas en el Anexo I.
3. Una vez finalizado el período de reclamaciones, cada centro publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso (Anexos V, VI y VII) así como la lista de personas que obtienen plaza escolar (Anexo VIII).
4. Los admitidos deberán formalizar su matrícula siguiendo el modelo incluido en el Anexo X de la presente orden.
5. Una vez finalizado el proceso, cada centro publicará una lista ordenada de reserva, según el Anexo IX, conformada en primer lugar por quienes, cumpliendo los requisitos de acceso y habiendo realizado la solicitud en plazo, no hubieran obtenido plaza, y en segundo lugar, por quienes, cumpliendo los requisitos, hubieran realizado la solicitud fuera de plazo ordenados según la fecha de entrada de la solicitud en el centro.
6. Finalizada la matriculación, si quedaran plazas vacantes o se produjeran bajas en el alumnado matriculado, el centro llamará sucesivamente a quienes integran la lista de reserva hasta cubrir la totalidad de las plazas escolares.

**Artículo 10. Estructura, y Contenido del curso de Grado Medio.**

1. El curso de preparación de pruebas para el acceso a ciclos formativos de grado medio tendrá la siguiente organización y distribución horaria semanal:
 - a) **Ámbito de la Comunicación**
 - Lengua y Literatura: 3 horas.
 - Lengua Extranjera (Inglés): 2 horas
 - b) **Ámbito Científico-Tecnológico:** 3 horas.
 - c) **Ámbito Social:** 3 horas.
2. Los contenidos específicos de cada uno de los ámbitos a que se refiere el apartado anterior, tendrán como referencia los que se prevén en el Anexo XII de la presente Orden.

Artículo 11. Estructura y contenidos curso de preparación pruebas de acceso a Grado Superior.

1. El curso de preparación de la prueba para el acceso a ciclos formativos de grado superior tendrá la siguiente distribución horaria semanal:
 - a) Lengua Castellana y Literatura: 3 horas.
 - b) Fundamentos de Matemáticas: 3 horas.
 - c) Lengua Extranjera (Inglés): 2 horas.
2. Los contenidos específicos de cada uno de los ámbitos a que se refiere el apartado anterior, tendrán como referencia los que se prevén en el Anexo XIII de la presente Orden.

Artículo 12. Puestos escolares.

En modalidad presencial, el número máximo de alumnos por grupo será de treinta, siendo el mínimo de quince. En la modalidad de teleformación, se establece un número máximo de alumnos por grupo de 60 y un número mínimo de 25.

Artículo 13. Organización.

1. El alumnado que se matricule en un curso de preparación de pruebas de acceso tendrá que hacerlo en todas las materias que lo componen.
2. Las materias de estos cursos no serán convalidadas en ninguna otra enseñanza conducente a títulos oficiales.
3. La superación total o parcial del curso de preparación no genera ninguna exención a efectos de las pruebas de acceso a ciclos formativos.
4. En la oferta presencial de estos cursos será necesario acreditar la asistencia a un mínimo del 80 % de las horas lectivas del mismo para obtener el correspondiente certificado académico acreditativo, perdiendo, en caso contrario, el derecho a ser evaluado a todos los



efectos. Para la oferta a distancia on-line, el alumnado deberá haber entregado el 50 % del total de tareas propuestas en los materiales curriculares interactivos. Superado el 15 % de faltas justificadas e injustificadas, la pérdida del derecho a ser evaluado y obtener el certificado académico será comunicada al alumno por escrito del director del centro, a solicitud del profesor de la materia.

5. Si durante el primer mes del curso se produce una ausencia superior al 50 % de horas lectivas en alguna o todas las materias, el alumno será dado de baja de oficio del curso y su plaza será adjudicada, en su caso, a la siguiente persona de la lista de reserva.
6. Los cursos se desarrollarán preferentemente en horario vespertino o nocturno. Dicho horario será publicado por el centro educativo en los tres primeros días del periodo de solicitudes de admisión.

Artículo 14. Profesorado.

1. Los cursos de preparación de pruebas para el acceso a ciclos formativos de grado medio serán impartidos por profesorado perteneciente a los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Profesores de Enseñanza Secundaria o Maestros.
2. Los cursos de preparación de las pruebas para el acceso a ciclos formativos de grado superior serán impartidos por profesorado perteneciente a los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria o Profesores de Enseñanza Secundaria.
3. Cada materia será impartida preferentemente por un único docente.

Artículo 15. Programación de las materias.

1. Cada profesor elaborará una programación didáctica de cada una de las materias del curso que le corresponda. Dicha programación incluirá, al menos:
 - a) Objetivos.
 - b) Contenidos.
 - c) Actividades y metodología de enseñanza.
 - d) Criterios y procedimientos de evaluación y calificación.
2. Las programaciones didácticas se adaptarán a las características del alumnado, a la asignación horaria de las materias y a las peculiaridades de las pruebas de acceso a los ciclos formativos.
3. Las programaciones didácticas de las materias que componen cada curso, que serán supervisadas por la Inspección educativa, conformarán la programación general del curso que, a su vez, se incorporará como parte del Proyecto Educativo del centro.

Artículo 16. Evaluación y calificación.

1. La evaluación será continua y diferenciada según las distintas materias del programa.
2. A lo largo del curso tendrán lugar dos sesiones de evaluación. A dichas sesiones, que serán



convocadas por la Jefatura de Estudios del centro y de las que se realizarán las correspondientes actas siguiendo los Anexos XIV y XV, asistirá todo el profesorado del curso.

3. La calificación de cada materia será numérica, de 0 a 10, con un decimal.
4. Antes de finalizar el curso, y en todo caso antes de la realización de la prueba de acceso, se organizarán pruebas extraordinarias para el alumnado que no haya superado la totalidad de las materias que componen el curso.
5. La calificación final del curso se calculará siempre que se obtenga al menos una puntuación de cuatro en cada una de las materias que lo componen y será la media aritmética de dichas materias, comprendida entre 0 y 10, y expresada con una precisión de dos cifras decimales.
6. Se entenderá que se ha superado el curso de preparación de pruebas de acceso cuando la nota final del mismo sea igual o superior a 5 puntos.
7. Los Anexos XVI y XVII contienen los modelos de acta de la sesión de evaluación final.

Artículo 17. Certificación.

Quienes hayan superado el curso de preparación de la prueba de acceso podrán solicitar una certificación oficial, conforme al modelo establecido en el Anexo XVIII de esta orden en caso de grado medio, y Anexo XIX en caso de grado superior.

Artículo 18. Anulación de matrícula y repetición del curso.

1. El curso de preparación para la prueba de acceso no se podrá repetir, excepto cuando existan plazas vacantes y, en este caso, sólo para quienes no lo hubieran superado y por una sola vez.
2. No se considerará que repiten curso quienes, por causas justificadas, anulen la matrícula.
3. Las causas y los procedimientos para la anulación de matrícula serán los mismos que para los ciclos formativos.

Artículo 19. Régimen académico.

El alumnado matriculado en los cursos de preparación de pruebas de acceso a ciclos formativos convocados en esta orden tendrán los derechos y obligaciones que les sea de aplicación establecidos por la normativa vigente para el alumnado que cursa enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 20. Seguimiento.

Los servicios correspondientes de las Delegaciones Provinciales de Educación realizarán el seguimiento y evaluación de los cursos convocados en la presente orden.

Disposición Final Primera. Autorización.

Se faculta al titular de la Dirección General de Formación Profesional y Universidad para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para la ejecución de la presente orden.

***Disposición Final Segunda. Recursos.***

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Cultura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 20 de septiembre de 2013.

La Consejera de Educación y Cultura,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE



ANEXO I.
CURSOS PREPARACIÓN PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE FP.
CALENDARIO DE ACTUACIONES
CURSO 2013/2014.

ACTUACIONES	CALENDARIO
Presentación de solicitudes de admisión	Del 14 al 17 de Octubre de 2013.
Lista provisional de admitidos.	18 de Octubre de 2013.
Lista Provisional de Excluidos	18 de Octubre de 2013.
Reclamaciones a la lista excluidos.	18 y 19 de Octubre 2013.
Lista definitiva de admitidos y excluidos.	22 de Octubre de 2013.
Lista de personas que no obtienen plaza escolar	22 de Octubre de 2013.
Formalización de la matrícula.	23, 24 y 25 de Octubre de 2013.
Lista ordenada de reserva	22 de Octubre de 2013.
Llamamiento extraordinario	Hasta el 15 de Noviembre de 2013.
Inicio del Curso	28 de Octubre de 2013
Finalización del Curso	29 de Mayo de 2014



**ANEXO II
 CURSOS DE PREPARACIÓN DE PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE FP
 SOLICITUD DE ADMISIÓN
 CURSO 2013-2014**

Datos del Centro donde se realiza la solicitud	
CENTRO:	
DIRECCIÓN:	CÓDIGO POSTAL:
LOCALIDAD:	PROVINCIA:

Datos del solicitante			
Apellidos:			
Nombre:			
Lugar de nacimiento:	Provincia:		
Fecha de nacimiento:	D.N.I.		
Domicilio:			
Calle:	Nº	Piso:	
Ciudad:	C.P.	Tif.	
Correo electrónico:			

Si el solicitante es menor de edad, datos de la madre, del padre o de los tutores			
Madre o tutora. Apellidos y nombre			
Teléfono de contacto:	Correo electrónico:		
Padre o tutor. Apellidos y nombre			
Teléfono de contacto:	Correo electrónico:		
Curso para el que solicita la admisión			
<input type="checkbox"/>	prueba de acceso a grado medio	<input type="checkbox"/>	prueba de acceso a grado superior

Documentación que se adjunta	
<input type="checkbox"/> Identificación del solicitante <input type="checkbox"/> Autorizo a que el Centro pueda consultar los datos de identidad del solicitante a través del Sistema de Verificación de Identidad <input type="checkbox"/> No autorizo la consulta de datos de identidad y presento fotocopia compulsada del DNI/NIE <input type="checkbox"/> Información académica <input type="checkbox"/> Declaración jurada de no estar en posesión de ninguna titulación académica que permita el acceso directo a nivel del ciclo formativo correspondiente a las pruebas que se desean preparar ni de haber superado la prueba de acceso a ciclos, tanto de grado medio como superior, en convocatorias anteriores. (Anexos III y IV) <input type="checkbox"/> Certificación académica de módulos obligatorios cursados o fotocopia compulsada del libro de calificaciones. <input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada del título de Técnico y del libro de calificaciones correspondientes a dicho título. <input type="checkbox"/> Certificación de encontrarse matriculado en segundo curso de un ciclo formativo de grado medio y certificación académica o fotocopia compulsada del libro de calificaciones correspondientes a los módulos de primer curso del mismo ciclo formativo.	

Solicitud, declaración, fecha y firma	
Los abajo firmantes DECLARAN que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, así como la documentación adjunta y SOLICITAN la admisión al curso de preparación de pruebas de acceso arriba referenciado.	
En _____ a _____ de _____ de 20__	
El/la solicitante	La madre, el padre o el tutor o tutora
(sello del receptor)	
Fdo:	Fdo.:

PROTECCIÓN DE DATOS. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación y Cultura le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/Impreso/formulario y demás documentos que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la expedición del Título, certificaciones y el análisis estadístico de los resultados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose por escrito a la Dirección del centro educativo o ante la Secretaría General de Educación (Avd.Valhondo,s/n, Edificio III Milenio06800 Mérida).

SR/A. DIRECTOR/A DEL CENTRO _____
 Denominación del centro en el que presenta la solicitud de admisión

(Este modelo para su posterior edición se encuentra en la dirección <http://eda.educarex.es>)



GOBIERNO DE EXTREMADURA
 Consejería de Educación y Cultura

**ANEXO III
 CURSOS DE PREPARACIÓN DE PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE FP
 DECLARACIÓN RESPONSABLE CURSOS GRADO MEDIO
 CURSO 2013-2014**

Datos personales del solicitante		
Apellidos y Nombre		D.N.I.
Domicilio: calle/plaza/avenida. n°	Código postal y Localidad	Provincia
Fecha de nacimiento	Correo electrónico	Teléfono

Si el solicitante es menor de edad, datos de la madre, del padre o de los tutores	
Madre o tutora. Apellidos y nombre	
Teléfono de contacto:	Correo electrónico:
Padre o tutor. Apellidos y nombre	
Teléfono de contacto:	Correo electrónico:

DECLARA que no posee ninguna titulación académica que permita el acceso directo a las enseñanzas de ciclos formativos de formación profesional del sistema educativo de grado medio, ni haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio en convocatorias anteriores.

En _____, a ____ de _____ de 20__

El/la solicitante

La madre, el padre o el tutor o tutora

(sello del receptor)

Fdo: _____

Fdo.: _____

SR/A. DIRECTOR/A DEL CENTRO _____
 Denominación del Centro en el que presenta la solicitud de admisión.



GOBIERNO DE EXTREMADURA
 Consejería de Educación y Cultura

ANEXO IV
CURSOS DE PREPARACIÓN DE PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE FP
DECLARACIÓN RESPONSABLE CURSOS GRADO SUPERIOR
CURSO 2013-2014

Datos personales del solicitante		
Apellidos y Nombre		D.N.I.
Domicilio: calle/plaza/avenida. nº	Código postal y Localidad	Provincia
Fecha de nacimiento	Correo electrónico	Teléfono

Si el solicitante es menor de edad, datos de la madre, del padre o de los tutores	
Madre o tutora. Apellidos y nombre	
Teléfono de contacto:	Correo electrónico:
Padre o tutor. Apellidos y nombre	
Teléfono de contacto:	Correo electrónico:

DECLARA que no posee ninguna titulación académica que permita el acceso directo a las enseñanzas de ciclos formativos de formación profesional del sistema educativo de grado superior, ni haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior en convocatorias anteriores.

En _____, a ____ de _____ de 20__

El/la solicitante

La madre, el padre o el tutor o tutora

(sello del receptor)

Fdo: _____

Fdo.: _____

SR/A. DIRECTOR/A DEL CENTRO _____

Denominación del Centro en el que presenta la solicitud de admisión.

**ANEXO X**

**CURSOS DE PREPARACIÓN DE PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE FP
 CICLO FORMATIVO DE GRADO¹
 FORMULARIO DE MATRÍCULA
 CURSO 2013-2014.**

Datos del Centro donde se realiza la matrícula	
CENTRO:	
DIRECCIÓN:	CÓDIGO POSTAL:
LOCALIDAD	PROVINCIA:

Datos de alumno o alumna	
Apellidos:	
Nombre:	
Fecha de nacimiento:	D.N.I. nº

Si el alumno es menor de edad, datos de la madre, del padre o de los tutores	
Madre o tutora. Apellidos y nombre	
Teléfono de contacto:	Correo electrónico:
Padre o tutor. Apellidos y nombre	
Teléfono de contacto:	Correo electrónico:

Fecha y firma de la matrícula		
En _____ a _____ de _____ de 20__		
El/la alumno/a	(sello del receptor)	La madre, el padre o el tutor o tutora
Fdo: _____		Fdo.: _____

PROTECCIÓN DE DATOS. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación y Cultura le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/Impreso/formulario y demás documentos que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la expedición del Título, certificaciones y el análisis estadístico de los resultados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose por escrito a la Dirección del centro educativo o ante la Secretaría General de Educación (Avd.Valhondo,s/n,edificio III Milenio,06800 Mérida).

SR/A. DIRECTOR/A DEL CENTRO _____
 Denominación del Centro en el que presenta la matrícula.

¹ Indique Medio o Superior



GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

**ANEXO XI
CURSOS DE PREPARACIÓN DE PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE FP
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR RELACIONADOS**

Ciclos formativos de grado medio de las familias profesionales:	Los ciclos formativos de grado superior relacionados son los de las siguientes familias
Administración y gestión Comercio y marketing Hostelería y turismo Servicios socioculturales y a la comunidad Imagen y sonido	Administración y gestión Comercio y marketing Hostelería y turismo Servicios socioculturales y a la comunidad Imagen y sonido (Antigua familia Comunicación, imagen y sonido, sólo el ciclo de Producción de audiovisuales y espectáculos)
Informática y comunicaciones (Informática) Edificación y obra civil Fabricación Mecánica Instalación y mantenimiento (Mantenimiento y servicios a la producción) Electricidad y electrónica Madera, mueble y corcho Marítimo-Pesquera Artes gráficas Transporte y mantenimiento de vehículos (Mantenimiento de vehículos autopropulsados) Textil, confección y piel Imagen y sonido (Comunicación, imagen y sonido) Energía y agua Industrias extractivas Vidrio y cerámica	Informática y comunicaciones (Informática) Edificación y obra civil Fabricación Mecánica Instalación y mantenimiento (Mantenimiento y servicios a la producción) Electricidad y electrónica Madera, mueble y corcho Marítimo-Pesquera (salvo el ciclo de Producción acuícola) Artes gráficas Transporte y mantenimiento de vehículos (Mantenimiento de vehículos autopropulsados) Textil, confección y piel (excepto el ciclo de Curtidos y procesos de ennoblecimiento) Imagen y sonido (Comunicación, imagen y sonido excepto el ciclo de Producción de audiovisuales y espectáculos) Energía y agua Industrias extractivas Vidrio y cerámica
Química Actividades físicas y deportivas. Marítimo-pesquera Agraria Industrias alimentarias Sanidad Imagen personal Seguridad y medio ambiente Textil, confección y piel	Química Actividades físicas y deportivas. Marítimo-pesquera (sólo el ciclo de Producción acuícola) Agraria Industrias alimentarias Sanidad Imagen personal Seguridad y medio ambiente Textil, confección y piel (sólo ciclo de Curtidos y procesos de ennoblecimiento)



ANEXO XII
CURSOS DE PREPARACIÓN DE PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE FP
CONTENIDOS DE REFERENCIA CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO.
CURSO 2013-2014.

A. Ámbito de la comunicación:

I. LENGUA Y LITERATURA

- España plurilingüe. La literatura medieval.
- El dialecto extremeño. Mester de juglaría, Mester de clerecía.
- Los registros de la lengua. La prosa medieval.
- Lengua culta, lengua coloquial. La Celestina.
- La oración. El Renacimiento.
- El sujeto. Prosa renacentista: Miguel de Cervantes.
- El predicado. El Barroco: El teatro nacional.
- Clases de oraciones según su estructura. Los poetas barrocos.
- El siglo XVIII literario.
- El Romanticismo.
- La oración compuesta. El Realismo literario.
- Oraciones yuxtapuestas. El Modernismo.
- Oraciones coordinadas. La generación del 98.
- Oraciones subordinadas sustantivas. El grupo poético del 27.
- Oraciones subordinadas adjetivas. La novela del siglo XX.
- Oraciones subordinadas adverbiales. Poesía y teatro posteriores a 1936.

2. LENGUA EXTRANJERA. INGLÉS.

- 1. Contenidos gramaticales:
 - Presente continuo
 - Verbos modales (can, could, must, should)
 - Pasado del verbo "to be"
 - There was / there were
 - Pasado continuo
 - Pasado simple (verbos regulares y los más frecuentes verbos irregulares)
 - Comparaciones de adjetivos largos y cortos
 - Nombres contables e incontables
 - Some, any, no
 - Compuestos de some, any, no
 - Futuro con will
- 2. Vocabulario:
 - Expresiones temporales que acompañan al presente continuo
 - Lugares de la ciudad
 - Medios de transporte
 - Adjetivos que expresan personalidad, emociones, sentimientos.
 - Expresiones temporales de pasado
 - Ordenadores e informática
 - Adjetivos posesivos
 - Alimentos (comidas y bebidas)
 - Pronombres posesivos
 - Genitivo sajón
 - Números ordinales 1-100
 - Predicciones sobre el clima
- 3. Contenidos funcionales:
 - Indicar y preguntar por direcciones
 - Expresar fechas
 - Redactar biografías
 - Producir resúmenes y escritos breves de una película o una narración
 - Producir una narración escrita breve con estructuras sencillas



- Redactar e-mails sencillos de carácter profesional o privado
- Extraer información general de textos sencillos
- Producir diálogos entre camarero y cliente en un restaurante o bar
- Expresar la posesión de diversas maneras
- Redactar un curriculum vitae
- Redactar una carta de presentación solicitando un empleo
- Expresar predicciones sencillas sobre el futuro

B. Ámbito científico-tecnológico:

1. FÍSICA Y QUÍMICA, BIOLOGÍA, GEOLOGÍA Y CIENCIAS NATURALES.

- La dinámica del planeta tierra.
- Los procesos geológicos.
- La célula: Estructura interna y metabolismo.
- El ser humano y sus funciones vitales. La nutrición.
- La relación de las personas con su medio.
- La reproducción: Sexualidad humana.
- El ecosistema y su dinámica.
- El ser humano y la biosfera.
- Magnitudes básicas.
- Estudio del movimiento.
- Dinámica.
- Los cambios en la naturaleza: Concepto de energía.
- Electricidad. Corriente eléctrica.

2. MATEMÁTICAS.

- Las ecuaciones.
- Sistemas de ecuaciones de primer grado.
- Funciones más usuales.
- Estadística.
- Medidas estadísticas.
- Probabilidad.

C. Ámbito social:

- Antecedentes históricos de las sociedades actuales.
- Organización política: De lo local a la comunidad mundial.
- Mundialización.
- Desajustes sociales en el sistema-mundo.
- Hacia una democracia cosmopolita.



**ANEXO XIII.
CURSOS DE PREPARACIÓN DE PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE FP
CONTENIDOS DE REFERENCIA CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR
CURSO 2013-2014.**

A. LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA.

1. COMUNICACIÓN:
 - Elementos de la comunicación.
 - La comunicación oral y escrita.
 - Niveles del Lenguaje.
2. TIPOLOGÍA TEXTUAL I. VARIEDADES DEL DISCURSO.
 - Narración y descripción.
 - Diálogo.
 - Exposición y argumentación.
3. TIPOLOGÍA TEXTUAL II. ÁMBITO TEMÁTICO.
 - Texto científico-técnico y periodístico.
 - Texto humanístico y administrativo.
 - Texto literario.
4. COMPRENSIÓN Y PRODUCCIÓN DE TEXTOS.
 - Lectura, resumen y comprensión de textos.
 - El texto y sus propiedades: adecuación, coherencia y cohesión.
 - Ortografía y buen uso del idioma.
5. GRAMÁTICA.
 - Morfosintaxis de la oración simple. Coordinadas y yuxtapuestas.
 - Subordinadas sustantivas y adjetivas.
 - Subordinadas circunstanciales.

B. LENGUA EXTRANJERA. INGLÉS.

1. CONTENIDOS GRAMATICALES
 - Presente Simple y Presente Continuo. Contraste entre ambos tiempos.
 - Pasado Simple y Pasado Continuo. Contraste entre ambos tiempos.
 - Pretérito Pluscuamperfecto Simple (Past Perfect)
 - Pretérito Perfecto Simple.
 - Pasado Simple y Pretérito Perfecto Simple. Contraste entre ambos tiempos
 - Futuro Simple (will).
 - Be going to.
 - Oraciones de Relativo: oraciones especificativas y explicativas.
 - Modales :expresión de la habilidad , el permiso,la posibilidad, la imposibilidad, la deducción, la prohibición, la obligación, la ausencia de obligación.
 - Oraciones Condicionales (3 tipos).
 - La voz pasiva (en tiempos presentes, pasados y futuros)
 - El estilo indirecto (en tiempos presentes y pasados. Afirmaciones y negaciones.
2. VOCABULARIO
 - Aspecto físico y personalidad.
 - Actividades de ocio y tiempo libre. Hobbies. Compras.
 - Expresiones temporales de presente, pasado y futuro.
 - Deportes.
 - Medio ambiente.
 - Medios de Comunicación. Cine, televisión e Internet. Publicidad.
 - Cultura y costumbres. Fiestas y Celebraciones.
 - Tecnología.
 - Viajes y turismo.
 - Alimentación y Salud.
 - Empleo.
 - Expresiones temporales de presente, pasado y futuro.



- Conectores de adición, contraste, finalidad, causales y consecutivos.

3. CONTENIDOS FUNCIONALES.

- Describir y comparar personas, objetos, situaciones y procesos. Formular definiciones.
- Expresar hábitos y actividades diarias.
- Escribir un correo electrónico.
- Pedir y dar información sobre hechos presentes, pasados y futuros.
- Pedir y dar indicaciones
- Expresar la opinión personal, gustos y preferencias, acuerdo y desacuerdo
- Expresar certeza y duda. Expresar un hecho como posible, imposible, probable, improbable, necesario, innecesario, obligatorio o prohibido o consecuencia lógica de otro hecho.
- Expresar sugerencias, consejo y recomendaciones.
- Reproducir informaciones que alguien ha hecho o difundido.
- Pedir y generar información sobre acontecimientos. Resumirlos.
- Comprender de manera general y específica textos de extensión media para contestar preguntas de carácter general y específico.
- Escribir textos argumentativos y narrativos utilizando estrategias básicas en el proceso de composición escrita: planificación, organización y revisión: biografías, textos de opinión, cartas formales, e-mails, narraciones.

C. FUNDAMENTOS DE MATEMÁTICAS.

1. ARITMÉTICA Y ÁLGEBRA I.

- Los números.
- Estimaciones y proporcionalidad.
- Polinomios y ecuaciones de 1º y 2º grado.

2. ÁLGEBRA II.

- Otros tipos de ecuaciones.
- Sistemas de ecuaciones.
- Resolución de problemas mediante, ecuaciones y sistemas de ecuaciones.

3. GEOMETRÍA

- Trigonometría.
- Resolución de triángulos.
- La recta en el plano. Lugares geométricos.

4. FUNCIONES Y GRÁFICAS.

- Funciones.
- Funciones polinómicas.
- Otro tipo de funciones.

5. ESTADÍSTICA Y PROBABILIDAD.

- Estadística.
- Parámetros estadísticos.
- Probabilidad.



GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

ANEXO XIV.
CURSOS DE PREPARACIÓN DE PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE FP
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO
ACTA DE EVALUACIÓN

Centro: _____
Localidad: _____
Curso académico: _____. Acta correspondiente a la _____ evaluación.

DNI/NIE	Apellidos y nombre	Calificaciones			
		Comunicación		Científico – Tecnológico	Social
		Lengua Castellana y Literatura	Inglés		

La presente acta comprende _____ personas y finaliza con: _____

Observaciones:

En, _____, a _____ de _____ de _____

Los miembros de la Comisión de Evaluación:

Fdo: _____ Fdo.: _____

Vº Bº El Jefe de Estudios

Fdo.: _____ Fdo.: _____



GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

ANEXO XV

**CURSOS DE PREPARACIÓN DE PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE FP
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR
ACTA DE EVALUACIÓN**

Centro: _____
Localidad: _____
Curso académico: _____ Acta correspondiente a la _____ evaluación.

DNI/NIE	Apellidos y nombre	Calificaciones		
		Lengua Castellana y Literatura	Inglés	Fundamentos de Matemática

La presente Acta comprende _____ personas y finaliza con: _____

Observaciones:

En, _____, a _____ de _____ de _____

Los miembros de la Comisión de Evaluación:

Fdo: _____ Fdo: _____

Vº Bº El Jefe de Estudios

Fdo.: _____



GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

ANEXO XVI
CURSOS DE PREPARACIÓN DE PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE FP
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO
ACTA DE EVALUACIÓN FINAL (ORDINARIA / EXTRAORDINARIA)

Centro: _____

Localidad: _____ Curso académico: _____

Acta de evaluación final

DNI/NIE	Apellidos y nombre	Calificaciones				
		Comunicación		Científico - Tecnológico	Social	Final
		Lengua Castellana y Literatura	Inglés			

La presente Acta comprende _____ personas y finaliza con: _____

Observaciones:

En, _____, a _____ de _____ de _____

Los miembros de la Comisión de Evaluación:

Fdo.: _____ Fdo.: _____

Vº Bº El Jefe de Estudios

Fdo.: _____ Fdo.: _____



GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

ANEXO XVII

**CURSOS DE PREPARACIÓN DE PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE FP
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR
ACTA DE EVALUACIÓN FINAL (ORDINARIA / EXTRAORDINARIA)**

Centro: _____

Localidad: _____ Curso académico: _____

Acta de evaluación final

DNI/NIE	Apellidos y nombre	Calificaciones			
		Lengua Castellana y Literatura	Inglés	Fundamentos de Matemáticas	Calificación final

La presente Acta comprende _____ personas y finaliza con: _____

Observaciones:

En, _____, a _____ de _____ de _____

Los miembros de la Comisión de Evaluación:

Fdo: _____ Fdo.: _____

Vº Bº El Jefe de Estudios

Fdo.: _____



■ GOBIERNO DE EXTREMADURA
■ Consejería de Educación y Cultura

ANEXO XVIII**CERTIFICADO DE SUPERACIÓN DEL CURSO DE PREPARACIÓN DE PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO**

D./Dña.: _____

Secretario/a del Centro: _____

CERTIFICA:

Que D./Dña. _____, con DNI _____, ha cursado el curso de preparación de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional del Sistema Educativo, autorizado por Resolución de _____ de la Dirección General de Formación Profesional y Universidad, con las siguientes calificaciones finales:

MATERIAS	CALIFICACIONES
Ámbito de la Comunicación	
Ámbito Científico-Tecnológico	
Ámbito Social	
CALIFICACIÓN FINAL DEL CURSO	

En _____ a _____ de _____ de 20__

Vº Bº

EI/LA DIRECTOR/A

sello del centro

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo. _____

Fdo. _____



■ GOBIERNO DE EXTREMADURA
■ Consejería de Educación y Cultura

ANEXO XIX**CERTIFICADO DE SUPERACIÓN DEL CURSO DE PREPARACIÓN DE PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS
FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR**

D./Dña.: _____

Secretario/a del Centro: _____

CERTIFICA:

Que D./Dña. _____, con DNI n° _____, ha cursado el curso de preparación de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional del Sistema Educativo, autorizado por Resolución de _____ de la Dirección General de Formación Profesional y Universidad, con las siguientes calificaciones finales:

Materias	Calificaciones
Lengua Castellana y Literatura	
Inglés	
Fundamentos de Matemática	
CALIFICACIÓN FINAL DEL CURSO	

En _____ a _____ de _____ de 20 ____

Vº Bº
EI/LA DIRECTOR/A

sello del centro

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo. _____

Fdo. _____

• • •



ORDEN de 30 de septiembre de 2013 por la que se convoca el VIII Concurso Regional de Ortografía (Categoría de Bachillerato) en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2013050227)

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, en su artículo 10.1.4. atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo normativo y ejecución en materia de educación, en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades. En particular, el régimen, organización y control de los centros educativos, del personal docente, de las materias de interés regional, de las actividades complementarias y de las becas con fondos propios.

Mediante Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, se traspasan a la Comunidad Autónoma de Extremadura las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de Enseñanza no Universitaria.

La Real Academia Española define la ortografía como "el conjunto de normas que regulan la escritura de la lengua". La Consejería de Educación y Cultura, consciente de la relevancia e importancia de la vertiente escrita de la lengua, la ortografía, base de una correcta escritura y elemento imprescindible para mejorar la calidad de la enseñanza, considera necesario potenciar la motivación para su estudio y conocimiento en colaboración con los centros docentes de nuestra Comunidad Autónoma.

En este sentido, se han venido convocando regularmente en el ámbito regional los premios del Concurso Regional de Ortografía en la categoría de Bachillerato previstos en el Decreto 74/2006, de 18 de abril, (DOE núm. 48, de 25 de abril), modificado por Decreto 43/2007, de 6 de marzo (DOE núm. 30, de 13 de marzo). Dichos premios, de acuerdo con lo establecido en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, quedan excluidos del ámbito de aplicación de la misma.

Por todo lo anterior, en virtud de las competencias que me atribuye la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta de la Secretaría General de Educación,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto y finalidad de la convocatoria.

La presente Orden tiene por objeto regular la participación, la convocatoria y la concesión de los Premios relativos al VIII Concurso Regional de Ortografía, en su categoría de Bachillerato, de conformidad con las bases reguladoras establecidas en el Decreto 74/2006, de 18 de abril, por el que se regulan los Premios del Concurso Regional de Ortografía, modificado por el Decreto 43/2007, de 6 de marzo. Este concurso pretende contribuir a la corrección en la escritura, requisito imprescindible para impulsar la mejora de la calidad de la enseñanza. Su finalidad es la de fomentar el estudio y conocimiento de la ortografía, así como realzar su importancia, tanto desde un punto de vista individual, siendo excelente tarjeta de presentación para la persona, como desde un punto de vista colectivo, elemento vehicular para los millones de hispanohablantes y de medio para mantener la cohesión de la lengua.

**Artículo 2. Destinatarios.**

Podrán participar en este Concurso los alumnos que durante el presente curso 2013-2014 estén matriculados en segundo curso de Bachillerato en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 3. Financiación.

El importe total de la convocatoria será de 2.100 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2013.13.02.222G.481.00, superproyecto 200013029002, proyecto 200613020006, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2013.

Artículo 4. Cuantía de los premios.

1. Se concederán tres premios a los tres primeros clasificados en el Concurso, con la siguiente dotación económica:
 - a) Primer Premio: 1.000 euros.
 - b) Segundo Premio: 700 euros.
 - c) Tercer Premio: 400 euros.
2. El concursante que resulte clasificado en primer lugar representará a Extremadura en la fase nacional del Concurso Hispanoamericano de Ortografía. En el caso de que el primer clasificado no pudiera ejercer esta representación, la misma será efectuada por los siguientes clasificados, respetándose el orden de prelación.

Artículo 5. Fases del Concurso.

1. El Concurso Regional de Ortografía (Categoría de Bachillerato) se desarrollará de acuerdo con el principio de concurrencia competitiva, debiendo quedar garantizada la objetividad e imparcialidad del procedimiento, en dos niveles sucesivos:
 - a) Fase de centro docente.
 - b) Fase de Comunidad Autónoma.
2. En la fase de centro docente cada centro, previamente inscrito ante la Consejería de Educación y Cultura, actuará con plena autonomía para realizar las pruebas que el Jurado constituido en el centro considere más convenientes para seleccionar al alumno que demuestre mejor conocimiento de la ortografía. El Jurado estará compuesto por tres profesores del nivel educativo en el que están matriculados los alumnos.

Posteriormente, el centro docente comunicará a la Secretaría General de Educación el nombre del alumno/a ganador/a, inscribiéndole para participar en la fase autonómica, para lo cual se cumplimentará el modelo que se incluye como Anexo II de esta Orden.

3. En la fase autonómica, el titular de la Secretaría General de Educación nombrará el Jurado a que se refiere el artículo 7 de la presente Orden y fijará fecha y lugar de celebración de la prueba o pruebas a realizar, comunicándolo a los distintos centros participantes con la suficiente antelación.

**Artículo 6. Presentación de solicitudes.**

1. Las solicitudes, con la documentación que corresponda, se formalizarán en el impreso oficial que figura como Anexo I a esta orden, se dirigirán al titular de la Consejería de Educación y Cultura, y podrán presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En caso de que se optara por presentar la solicitud en una oficina de correos, deberá ir en sobre abierto para que el impreso de solicitud sea fechado y sellado antes de ser certificado.
2. El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.
3. Si la solicitud presentada tuviera algún defecto, se estará a lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, requiriéndose al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta, con indicación de que si así no se hiciera se tendrá por desistido en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada ley.
4. La presentación de candidaturas para optar a estos premios supone la aceptación expresa y formal de lo establecido en la presente orden.

Artículo 7. Jurado de Selección.

1. El Jurado de Selección de la fase autonómica será nombrado por el titular de la Secretaría General de Educación, y estará integrado por los siguientes miembros:
 - a) Presidente: un Inspector de Educación.
 - b) Vocales: tres catedráticos o profesores de Lengua y Literatura, Historia o Latín.
 - c) Secretario: el secretario del centro en el que se celebre la fase autonómica.
2. El Jurado propondrá a los candidatos las palabras con nivel progresivo de dificultad ortográfica, quedando clasificados por rondas sucesivas los aspirantes que las escriban correctamente, hasta determinar los mejores clasificados en un número máximo de tres.
3. El Jurado se ajustará en su funcionamiento al régimen establecido para los órganos colegiados en el Título V, Capítulo II, Sección 2.ª de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 8. Resolución y entrega de premios.

1. El órgano competente para resolver la concesión de los premios será el titular de la Consejería de Educación y Cultura, a propuesta de la Secretaría General de Educación de conformidad con la selección efectuada por el Jurado.



2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses. El mismo computará a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.
3. Transcurrido el plazo máximo para resolver y notificar, el interesado podrá entenderla desestimada por silencio administrativo, de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
4. La resolución de concesión de los premios será publicada en el Diario Oficial de Extremadura.
5. El premio se abonará en un solo pago mediante transferencia bancaria. Antes de proceder al pago el órgano gestor comprobará que el premiado se encuentra al corriente con sus obligaciones con la Hacienda Autonómica. A tal efecto, podrá autorizar a la Administración de la Comunidad Autónoma para recabar el certificado correspondiente. Dicha autorización no es obligatoria. En el caso de no prestarla deberá aportar el citado documento a requerimiento del órgano gestor.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta al titular de la Secretaría General de Educación para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente orden.

Disposición final segunda. Recursos.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los interesados, potestativamente, recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Educación y Cultura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Podrán también interponer directamente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 30 de septiembre de 2013.

La Consejera de Educación y Cultura,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE



■ JUNTA DE EXTREMADURA
■ Consejería de Educación y Cultura

ANEXO I**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DEL CENTRO EN LA FASE DE CENTRO DOCENTE
DEL VIII CONCURSO REGIONAL DE ORTOGRAFÍA (Categoría de Bachillerato)**

D./D^a _____
Director/a del Centro _____ de la localidad
de _____, provincia de _____ cuyos datos figuran a
continuación, solicita participar en el **VIII Concurso Regional de Ortografía** de acuerdo
con las bases establecidas para el desarrollo de dicho concurso,

Datos del centro

Denominación _____
Carácter del Centro: Público () Privado ()
Domicilio _____
Localidad _____
Provincia _____
C.P. _____ Teléfono _____ Fax: _____

En _____ a _____ de _____ de 2013

(Nombre y firma del Director y sello del Centro)

Fdo.:

Se informa que los datos de carácter personal que se introduzcan en el siguiente impreso serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración Pública educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de los datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. Se podrán ejercitar los derechos de acceso, Rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Secretaría General de Educación (Avda. Valhondo, s/n -Mérida III Milenio- Módulo 5, 4ª planta, 06800 Mérida)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA



■ JUNTA DE EXTREMADURA
■ Consejería de Educación y Cultura

ANEXO II**MODELO DE INSCRIPCIÓN DEL ALUMNO/A SELECCIONADO/A EN LA FASE DE CENTRO, PARA SU PARTICIPACIÓN EN LA FASE AUTONÓMICA DEL VIII CONCURSO REGIONAL DE ORTOGRAFÍA (Categoría de Bachillerato)**

D./D^a _____
Director/a del Centro _____ de la localidad de _____, provincia de _____ Participante en el **VIII Concurso Regional de Ortografía** de acuerdo con las bases establecidas para el desarrollo de dicho concurso, le comunico para su inscripción el nombre y apellidos del estudiante de este centro que se ha clasificado en la primera fase del concurso:

Datos del alumno

Apellidos _____

Nombre _____ D.N.I. _____

Domicilio _____

Localidad _____

Provincia _____

C.P. _____ Teléfono _____

Matriculado en el curso 2013/2014 en: (...) 2º curso de Bachillerato.

En _____ a _____ de _____ de 2013

(Nombre y firma del Director y sello del Centro)

Fdo.:

Se informa que los datos de carácter personal que se introduzcan en el siguiente impreso serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración Pública educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de los datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. Se podrán ejercitar los derechos de acceso. Rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Secretaría General de Educación (Avda. Valhondo, s/n -Mérida III Milenio- Módulo 5, 4ª planta, 06800 Mérida)

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN.(Avda. Valhondo, s/n -Mérida III Milenio- Módulo 5, 4ª planta, 06800 Mérida)

**VIII CONCURSO REGIONAL DE ORTOGRAFIA (CATEGORÍA DE BACHILLERATO)**

Documento a adjuntar con el Anexo II

DECLARACIÓN DEL ALUMNO/A

En caso de resultar premiado **AUTORIZO** a la Consejería de Educación y Cultura a recabar el certificado que acredite que me encuentro al corriente con las obligaciones frente a la Hacienda Autónoma. (Esta autorización no es obligatoria, en el caso de no prestarla, el premiado deberá aportar el correspondiente certificado del órgano gestor).

En _____, a _____ de _____ 2013

Fdo: _____
(Nombre, firma y D.N.I. del alumno o representante)





II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección, por la que se dispone la publicación de la relación provisional de aprobados en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 7 de mayo de 2012, para el acceso a puestos vacantes del Grupo III de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Categoría de Técnico en Educación Infantil. (2013061613)

Por Orden de la Consejería de Administración Pública de 7 de mayo de 2012 (DOE n.º 94, de 17 de mayo), se convocaron pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes del Grupo III de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Finalizadas las fases de oposición y concurso, el Tribunal de Selección ha elevado a esta Dirección General la relación provisional de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenida.

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, así como en la base octava de la Orden de 7 de mayo de 2012, por la que se convocaron las pruebas selectivas, esta Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección, en uso de las atribuciones que tiene conferidas

RESUELVE:

Primero. Hacer pública la relación provisional de aspirantes aprobados que han superado las pruebas selectivas, ordenada según la puntuación total obtenida y que figura en el Anexo de la presente resolución, correspondiente a la Categoría de Técnico en Educación Infantil.

Segundo. Contra la relación provisional de aprobados emitida por el Tribunal de Selección, que se hace pública mediante la presente resolución, los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Mérida, a 26 de septiembre de 2013.

La Directora General de Función Pública,
Recursos Humanos e Inspección
(PD Res. de 9 de agosto de 2011,
DOE n.º 154, de 10 de agosto),
VERÓNICA PUENTE ALCUBILLA



ANEXO

RELACION DE APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS POR ORDEN DE PUNTUACION TOTAL OBTENIDA

Grupo: GRUPO III Pag. 1
Categoria: TECNICO EN EDUCACION INFANTIL Especialidad:
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	ALVARO JEREZ, SONIA	80078065	17.993
2	BLANCO SANCHEZ, LOURDES	8850978	17.593
3	MENDIOLA TARDIO, ALICIA MARIA	8858390	17.567
4	SANCHEZ ACEITUNO, NOELIA	76125856	17.529
5	BELTRAN FERNANDEZ, MONTSERRAT	8826175	17.502
6	GARCIA GONZALEZ, MONTSERRAT	52967097	16.786
7	MURILLO SANCHEZ, JUAN MARIA	52357819	16.626
8	MORENO MONGE, MARIA JOSE	76256309	16.495
9	RODRIGUEZ GORDILLO, CAROLINA MARIA	80060201	16.413
10	MONTERO TORRES, MARIA JESUS	76016657	16.364
11	GERMAN PEREZ, ANA BELEN	9204461	16.055
12	PUERTO GARCIA, FRANCISCA	9154856	15.626
13	RABASA BULNES, ANA	76029331	15.371
14	GALINDO HOLGADO, ANA BELEN	28960274	15.270
15	GARCIA PEREZ, NURIA ESTHER	76117014	15.206
16	BORRELLA ROMERO, JULIA MARIA	76034026	14.621
17	BECERRA JIMENEZ, NOELIA	9183523	14.340
18	MU\OZ LOPEZ, ANA ERIKA	76113154	14.262
19	CAVA MORENO, MARIA FRANCISCA	28955675	14.256
20	TORRESCUSA RAMOS, MARIA DEL MAR	8869224	14.224
21	SANCHEZ MATEOS, MARIA DEL ROSARIO	76014981	14.033
22	BLANCO ANTON, MARIA TERESA	9201935	13.966
23	FIGUEREDO VECINO, ESTHER MARIA	8857383	13.796
24	MAGARI\O BLAZQUEZ, MARIA	7017400	13.683
25	RIVERA JUSTO, ELISA	9202529	13.348



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 25 de julio de 2013, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del texto del Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Trujillanos, suscrito el 30 de mayo de 2013. (2013061592)

Advertido error en la Resolución de 25 de julio de 2013, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del texto del Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Trujillanos, suscrito el 30 de mayo de 2013, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 170, de 3 de septiembre de 2013, se procede a su oportuna rectificación.

En el sumario y en el título de la Resolución,

Donde dice:

“Resolución de 25 de julio de 2013, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del texto del Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Trujillanos, suscrito el 30 de mayo de 2013”.

Debe decir:

“Resolución de 25 de julio de 2013, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del texto del Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Trujillanos, suscrito el 30 de mayo de 2012”.

En el texto de la Resolución,

Donde dice:

“Visto el texto del Convenio colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Trujillanos que fue suscrito con fecha 30 de mayo de 2013, de una parte, por representantes del Ayuntamiento, y de otra, por el Delegado de Personal y representantes de UGT Extremadura”.

Debe decir:

“Visto el texto del Convenio colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Trujillanos que fue suscrito con fecha 30 de mayo de 2012, de una parte, por representantes del Ayuntamiento, y de otra, por el Delegado de Personal y representantes de UGT Extremadura”.



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2013, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Salud y Política Social, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia y la Diputación Provincial de Cáceres, por el que se articula la concesión de una subvención directa para el mantenimiento y financiación del servicio de teleasistencia previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. (2013061595)

Habiéndose firmado el día 24 de julio de 2013, el Convenio entre la Consejería de Salud y Política Social, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia y la Diputación Provincial de Cáceres, por el que se articula la concesión de una subvención directa para el mantenimiento y financiación del servicio de teleasistencia previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 23 de septiembre de 2013.

La Secretaria General.

PD La Jefa De Servicio De Legislación y Documentación.
(Resolución de 09/08/2011, DOE n.º 154, de 10 de agosto),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL, EL SERVICIO EXTREMEÑO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES POR EL QUE SE ARTICULA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA PARA EL MANTENIMIENTO Y FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA PREVISTO EN LA LEY 39/2006 DE 14 DE DICIEMBRE, DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.

En Mérida, a 24 de julio de 2013

REUNIDOS

De una parte, D. Luis Alfonso Hernández Carrón, Consejero de Salud y Política Social, nombrado por Decreto del Presidente 8/2012, de 9 de mayo (DOE n.º 89, de 10 de mayo) en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 36 y 53 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los artículos 2.2.b) y 18 del Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), debidamente autorizado para la suscripción del presente Convenio por el Consejo de Gobierno en su sesión de 2 de julio de 2013, y D.ª Cristina Herrera Santa-Cecilia, que interviene en nombre y representación del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, en su calidad de Directora Gerente, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 5.a) del Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD).

Y de otra, D. Laureano León Rodríguez, que interviene en nombre y representación de la Diputación de Cáceres, con CIF n.º P1000000H, en calidad de Presidente, autorizado para la firma del presente Convenio en virtud de las facultades que tiene atribuidas por Acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en sesión celebrada el 25 de abril de 2013.

Reconociéndose las partes con capacidad y legitimación suficiente para la suscripción del presente Convenio

MANIFIESTAN

Primero. Que la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene atribuidas las competencias en materia de asistencia y bienestar social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.1.27 del Estatuto de Autonomía de Extremadura; correspondiendo al Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia el ejercicio de las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociosanitarios que le encomiende la Administración de la Comunidad Autónoma, conforme a los objetivos y principios de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Segundo. Que el artículo 12 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, prevé la participación de las Entidades Locales en la gestión de los servicios de atención a las personas en situación de dependencia, de acuerdo con la normativa de sus respectivas Comunidades Autónomas y dentro de las competencias que la legislación vigente les atribuye; señalando el artículo 16 que



las prestaciones y servicios establecidos en la Ley se integran en la Red de Servicios Sociales de la respectivas Comunidades Autónomas.

Tercero. Que a la Diputación Provincial de Cáceres, en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, le corresponde la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada a que se refiere el apartado a) del número 2 del artículo 31 y la prestación de la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, atendiendo a su especial naturaleza, por lo que ha convenido hacerse cargo de la gestión y prestación del servicio de Teleasistencia en diversos municipios de la provincia de Cáceres.

Cuarto. Que tras la promulgación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la autonomía personal y Atención a las personas en situación de dependencia, la Teleasistencia se constituye en uno de los servicios básicos del catálogo recogido en el artículo 15 de la Ley, que tiene por objeto facilitar la asistencia a los beneficiarios, mediante el uso de tecnologías de la comunicación y de la información, con apoyo de los medios personales necesarios, en respuesta inmediata ante situaciones de emergencia, o de inseguridad, soledad o aislamiento; bien de forma independiente o como complementario de la ayuda a domicilio. Este servicio se prestará a las personas que no reciban servicios de atención residencial y así lo establezca su Programa Individual de Atención.

Quinto. Que este reconocimiento de la Teleasistencia como servicio de atención a las personas en situación de dependencia, hace necesario que se potencie su prestación por parte de las Administraciones Públicas correspondientes. Por ello, la Junta de Extremadura considera conveniente mantener la financiación destinada al mantenimiento de este servicio prestado por las Diputaciones Provinciales, al objeto de que puedan beneficiarse del mismo el mayor número de usuarios que, en concordancia con lo anterior, tengan reconocida su situación de dependencia y se haya determinado en su Programa Individual de Atención la necesidad de este servicio.

Sexto. Que el artículo 32 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura posibilita la celebración de convenios que regulen las bases de la concesión directa de subvenciones a una entidad pública territorial de Extremadura cuando los fondos presupuestarios señalen genéricamente una finalidad cuya competencia esté atribuida a las Corporaciones Locales y a la Comunidad Autónoma.

Séptimo. Que la Consejería de Salud y Política Social, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia y la Diputación de Cáceres coinciden en la necesidad de colaborar en la financiación y mantenimiento de la prestación del servicio de Teleasistencia; y a tal efecto, en ejercicio de las competencias atribuidas por las leyes, acuerdan en celebrar el presente convenio que se desarrollará de acuerdo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto instrumentar la subvención que concede la Consejería de Salud y Política Social a la Diputación Provincial de Cáceres para el mantenimiento y financiación del servicio de Teleasistencia para las personas que se encuentren en situación de dependencia durante el año 2013.



Segunda. Obligaciones de la Diputación.

Son obligaciones de la Diputación Provincial de Cáceres, además de otras de las contenidas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, las siguientes:

- a) La Diputación Provincial de Cáceres adscribirá los medios personales y materiales necesarios que garanticen la adecuada prestación del servicio de Teleasistencia.

No obstante, la Diputación Provincial de Cáceres podrá gestionar total o parcialmente con terceros la prestación del servicio de Teleasistencia, debiendo contar previamente con la autorización de la Dirección Gerencia del SEPAD.

- b) Con carácter previo a cada uno de los pagos, deberá acreditar que se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La suscripción del presente convenio conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados o información a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social y la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Extremadura. No obstante, la Diputación Provincial de Cáceres podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo presentar entonces las certificaciones correspondientes.

- c) Destinar los fondos a la finalidad señalada.

Tercera. Incorporación de usuarios.

La Consejería de Salud y Política Social será la única encargada de designar la incorporación de los nuevos usuarios a las vacantes que se vayan generando. Dichos usuarios serán personas que, teniendo reconocida la situación de dependencia se les haya designado el servicio de Teleasistencia como recurso adecuado en su Programa Individual de Atención.

Para la eficaz gestión del servicio se designarán por ambas Administraciones Públicas a los responsables encargados de las incorporaciones al servicio, de forma que se realice de una manera ágil y eficiente.

El número total de usuarios designados por el SEPAD vendrá determinado en función del coste del servicio, garantizándose como mínimo la atención a 275 usuarios.

Cuarta. Financiación.

Para el desarrollo del presente Convenio la Consejería de Salud y Política Social de la Junta de Extremadura se compromete a aportar la cantidad de sesenta y dos mil setecientos euros (62.700,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 15.04.232A.462.00, Código de Proyecto 2008.18.002.0013.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2013, debiéndose destinar dicha cuantía a financiar los gastos derivados de la prestación del servicio de Teleasistencia a los usuarios designados por el SEPAD, que tengan reconocida la situación de dependencia.



Quinta. Forma de pago.

Se realizará un primer pago, por un importe correspondiente al 50 % de la cantidad total concedida, a la firma del presente Convenio, previo cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula octava.

El 50 % restante de la subvención se abonará de la siguiente forma:

- Un primer 25 %, una vez se haya justificado documentalmente la realización de gastos y pagos en ejecución del Convenio por un importe igual o superior al 25 % de la cantidad total concedida.
- Un segundo 25 %, cuando se certifique por el órgano responsable de la Entidad Local que el importe de los gastos y pagos realizados superan el 50% de la cantidad total concedida.

Las justificaciones deberán aportarse al SEPAD con la antelación suficiente para que se efectúen los abonos dentro del ejercicio económico en curso, debiendo presentarse los justificantes para el abono del último 25 %, antes del 30 de noviembre de 2013.

En el plazo de quince días desde la recepción de los fondos, se expedirá certificación acreditativa de haber incluido en la contabilidad de la Corporación, el ingreso de su importe con destino a la finalidad para la que ha sido concedida.

Sexta. Justificación.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos se documentará mediante la presentación de la cuenta justificativa del gasto que deberá remitirse al SEPAD antes del 1 de marzo de 2014.

La cuenta justificativa deberá incluir la relación de municipios y de usuarios que se han visto beneficiados con la prestación del servicio de Teleasistencia, certificándose por el órgano competente los gastos y pagos en que se ha incurrido en su realización y la aplicación de la cantidad aportada por la Consejería de Salud y Política Social. En el caso de que se hayan percibido otras subvenciones o recursos, se determinará el importe, la procedencia y aplicación de tales fondos a la actividad financiada.

La Diputación provincial de Cáceres conservará cuantos documentos y facturas acrediten los gastos generados; que estarán a disposición de la Consejería de Salud y Política Social, de la Intervención General de la Junta de Extremadura y de cuantos órganos fiscalizadores y de controles nacionales o comunitarios pudieran requerirlos.

El importe de las subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, por lo que si tras el examen de la justificación anual se desprende que la totalidad de los ingresos obtenidos para la financiación de la actividad subvencionada supera la totalidad de los gastos y pagos, la Consejería de Salud y Política Social procederá a exigir el reintegro que corresponda de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



Séptima. Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma, extendiendo su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013, sin perjuicio de la cobertura de los gastos generados por la prestación del servicio desde el 1 de enero de 2013 hasta su formalización.

Octava. Publicidad.

La Diputación Provincial de Cáceres deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos de identificación, información y publicidad de las inversiones financiadas por la Junta de Extremadura, conforme a lo establecido en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, y demás normas en materia de publicidad que le sean de aplicación, en el que se impone la obligatoriedad de instalación de una placa orientativa en la que se describa la actuación subvencionada.

Novena. Incumplimiento.

Serán causa de resolución del Convenio, las que lo sean por revocación y reintegro de la subvención según los artículos 42 y 43 de la Ley 6/2011, de 25 de marzo de 2011, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En tal caso, la Diputación Provincial de Cáceres deberá entregar al SEPAD, bien de manera voluntaria o bien mediante el procedimiento de reintegro previsto en la norma autonómica, la cantidad recibida hasta el momento, causando la pérdida del derecho al cobro del resto de la subvención.

Para el supuesto en el que el cumplimiento del objeto y clausulado del Convenio se aproxime a la totalidad del mismo y se acredite una actuación inequívoca tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por los siguientes criterios de graduación:

1. Cumplimiento del 70 % de la subvención, la cantidad a reintegrar será del 30 % del importe total de la subvención.
2. Cumplimiento del 80 % de la subvención, la cantidad a reintegrar será del 20 % del importe total de la subvención.
3. Cumplimiento del 90 % de la subvención, la cantidad a reintegrar será del 10 % del importe total de la subvención.

En tal caso, la Diputación Provincial de Cáceres emitirá una Certificación pormenorizada y detallada de los gastos y pagos y una memoria comprensiva de las actuaciones realizadas en la parte ejecutada de la subvención, y procederá a la devolución, voluntaria o mediante procedimiento de reintegro, de las cantidades según criterios de graduación, y, en su caso, la pérdida del derecho al cobro del resto de la subvención.

En todo caso, el Convenio se entenderá cumplido por la Diputación Provincial de Cáceres, cuando ésta haya realizado de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del SEPAD, la totalidad de su objeto de acuerdo con lo expresado en este documento, y por la Consejería de Salud y Política Social, a través del SEPAD, cuando se abone la totalidad de la subvención concedida en el mismo.



Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio, se firma por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

EL CONSEJERO DE SALUD
Y POLÍTICA SOCIAL

Fdo.: Luis Alfonso Hernández Carrón

LA DIRECTORA GERENTE
DEL SEPAD

Fdo.: Cristina Herrera Santa-Cecilia

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES

Fdo.: Laureano León Rodríguez

• • •





RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior, por la que se convocan "Cursos de formación para voluntarios y responsables de protección civil y Jornadas para captación de voluntarios de protección civil en diferentes localidades de Extremadura". (2013061630)



Con fecha 6 de septiembre de 2013 (DOE n.º 173) se publicó la Orden del Consejero de Administración Pública, de 5 de septiembre de 2013, por la que se aprobaba el Plan de Formación de Policías Locales, Bomberos y Voluntarios de Protección Civil para el año 2013 (tercera edición), convocándose en el apartado B) del Anexo I, 15 cursos de perfeccionamiento y especialización para voluntarios de protección civil, y dos jornadas para captación de voluntarios de protección civil. Estos cursos tendrán como finalidad la formación de los miembros de las Agrupaciones de voluntarios de protección civil ya existentes sobre los conocimientos básicos relacionados con la caracterización de este Servicio Público, de manera que puedan desarrollar su labor con mayor eficacia, en los correspondientes operativos que se organicen para atender la emergencia. Por lo que respecta a las Jornadas, su finalidad recae en la captación de voluntarios para las Agrupaciones locales de voluntarios de protección civil ya constituidas y para la creación de éstas en las localidades donde no existe dicha Agrupación,

Las actividades comprendidas en el Apartado B) del Anexo I anterior, desde la 1 hasta la 8 se corresponden con acciones previstas en el Proyecto 0404 RAT_PC_4_E de implantación de Redes de Alertas Tempranas para Planes de Protección Civil y Sistemas de Emergencias, que se insertan dentro del Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España - Portugal 2007 - 2013, financiados con Fondos FEDER al 75 % y desde la acción 9 hasta la 16 cofinanciadas en un 75 % por el PO FSE 2007-2013 de Extremadura, Prioridad 2 "Fomentar la empleabilidad, la inclusión y la igualdad entre hombres y mujeres", Categoría de gasto 81 "Mecanismos de mejora de la proyección de políticas y programas adecuados, seguimiento y evaluación a nivel local, regional y nacional y refuerzo de la capacidad de difusión de políticas y programas".

Por ello, en uso de las atribuciones que me confiere la disposición final primera de la Orden de 5 de septiembre de 2013 por la que se aprueba el Plan de Formación para Policías Locales, Bomberos y Voluntarios de Protección Civil para el año 2013 (tercera edición) (DOE n.º 173, de 6 de septiembre),





RESUELVO

Primero. Convocatoria.

Se convocan los siguientes Cursos y Jornadas de Formación para Voluntarios de Protección Civil:

F.01/13 de CAPACITACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL.

F.02/13 "CAPACITACIÓN DE RESPONSABLES DE PROTECCIÓN CIVIL".

F.03/13 "CURSO DE COORDINACIÓN EN EMERGENCIAS. NIVEL II".

F.04/13 "CURSO SOBRE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL EN RECINTOS CON AGLOMERACIONES".

F.05/13 "CURSO SOBRE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL EN LOS CENTROS ESCOLARES.

F.06/13 "CURSO SOBRE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL EN LOS CENTROS DE MAYORES.

F.07/13 "CURSO SOBRE TÉCNICAS BÁSICAS EN AMBIENTE NBQ".

F.9/13 "CURSO DE TRANSMISIONES Y COMUNICACIONES EN GRANDES CATÁSTROFES".

F.10/13 "CURSO DE SUPERVISIÓN DE LAS ACCIONES DE APOYO A LAS PERSONAS POR DESASTRES Y CATÁSTROFES".

F.11/13 CURSO DE ACTUACIONES ANTE BAJAS MASIVAS".

F.12/13 "CURSO DE INTERVENCIÓN EN EMERGENCIAS SANITARIAS EXTRAHOSPITALARIAS EN AMBIENTE NBQ".

F.13/13 "CURSO DE SOPORTE VITAL BÁSICO".

F.14/13 "CURSO EN TÉCNICAS BÁSICAS DE RESCATE VERTICAL".

F.15/13 "CURSO DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE NECESIDADES EN CATÁSTROFES".

F.16/13 "CURSO SOBRE LA RESPUESTA DE LOS INTERVINIENTES EN SITUACIONES DE CATÁSTROFES".

F.08.1./13 " JORNADA DE CAPTACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL".

F.08.2./13 " JORNADA DE CAPTACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL".



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Invertimos en su futuro



**Segundo. Destinatarios.**

Cursos F.01/13, F.04/13, F.05/13, F.06/13, F.09/13, F.10/13, F.11/13, F.13/13, F.14/13, F.15/13, F.16/13 para personas mayores de edad y miembros de las distintas Agrupaciones Locales de Protección Civil de Extremadura.

Cursos F.02/13, F.03/13, F.07/13 y F.12/13 para responsables y mandos directos de las Agrupaciones Locales de Protección Civil de Extremadura.

Jornadas F.08.1/13 y F.08.2/13, para personas mayores de edad o mayores de 16 años, con autorización de sus representantes legales, con inquietudes y ganas de participación en tareas de Voluntariado social.

Tercero. Objetivos.

Cursos F.01/13, F.04/13, F.05/13, F.06/13, F.09/13, F.10/13, F.11/13, F.13/13, F.14/13, F.15/13, F.16/13 :Dominar los conocimientos teóricos y prácticos de las técnicas del control emocional más aceptadas y utilizadas, centrándonos en las técnicas de relajación y control del estrés, estableciendo estrategias adecuadas para reducir sus consecuencias y lograr una mayor sensibilización en la prevención de los riesgos derivados del estrés laboral y en la aplicación de técnicas para anticiparse y mejorarlo, motivar a los voluntarios de Protección Civil en su decisión de participar en las Agrupaciones Locales, implicar a las Entidades Locales en la continuidad de las actividades, conocer y valorar la diversidad de actividades realizadas por voluntarios de Protección Civil y los entornos en los que se desarrollan, actuar con autonomía en las actividades y en las relaciones de grupo, desarrollando las posibilidades de tomar iniciativas entre voluntarios de las Agrupaciones de Protección Civil, prevenir a los voluntarios de Protección Civil de las distintas situaciones de riesgo que se pueden dar durante la progresión y/o rescate en espacios naturales y conocer el equipo básico y su mantenimiento.

Cursos F.02/13, F.03/13, F.07/13 y F.12/13: Formar a los responsables y mandos de las agrupaciones locales de Voluntarios de Protección Civil en su responsabilidad al frente de las mismas e implicar a las Entidades Locales en la continuidad de las actividades, conocer y valorar diversas experiencias de coordinación y los posibles entornos en que deben poner en práctica sus facultades, implicar a las Entidades locales en la continuidad de las actividades, conocer y valorar las diferentes actividades que realizan los responsables y mandos de Protección Civil, conocimiento de los Planes Locales y Planes Autonómicos de Protección Civil y coordinar actividades conjuntas entre diferentes agrupaciones de protección Civil, prevenir a los

voluntarios de Protección Civil de las distintas situaciones de riesgo que se pueden dar durante la progresión y/o el rescate en ambiente NBQ y conocer el equipo básico y su mantenimiento, así como en el ámbito sanitario.

Jornadas F.08.1/13, y F08.2/13 Jornadas para captar voluntarios para las Agrupaciones de Protección Civil, motivar a los candidatos a voluntarios de Protección Civil en su decisión de



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Invertimos en su futuro





participar en las Agrupaciones Locales, implicar a las Entidades Locales en la continuidad de las actividades, conocer y valorar las diferentes actividades que realizan los miembros de Protección Civil y los entornos en que se desarrollan, actuar con autonomía en las actividades y en las relaciones de grupo, desarrollando las posibilidades de tomar iniciativas y establecer relaciones afectivas entre futuros voluntarios de las agrupaciones de voluntarios de Protección Civil.

Cuarto. Plazas.

Cursos F.01/13, F.02/13, F.03/13, F.04/13, F.05/13, F.06/13, F.07/13, F.09/13, F.10/13, F.11/13, F.12/13, F.13/13, F.14/13, F.15/13y F.16/13 máximo 40 plazas por Curso.

Jornadas F.08.1/13, F.08.2/13 máximo 50 plazas por Jornada.

Quinto. Entidad Local, lugar de celebración y fechas de impartición.

Curso F.01/13, en la Mancomunidad Lácara-Los Baldíos (La Codosera), los días 26 y 27 de octubre de 2013.

Curso F.02/13, en la Mancomunidad Tierra de Barros (Puebla de la Reina y Villafranca de los Barros), los días 19 y 20 de octubre de 2013.

Curso F.03/13, en el Municipio de Don Benito los días 9 y 10 de noviembre de 2013.

Curso F.04/13, en el municipio de Zafra, los días 2 y 3 de noviembre de 2013.

Curso F.05/13, en el Municipio de Coria, los días 19 y 20 de octubre de 2013.

Curso F.06/13, en el Municipio de Baños de Montemayor, los días 9 y 10 de noviembre de 2013.

Curso F.07/13, en el Municipio de La Garrovilla, los días 26 y 27 de octubre de 2013.

Curso F.09/13, en el Municipio del Jerte, los días 2 y 3 de noviembre de 2013.

Curso F.10/13 en el Municipio de Montijo, los días 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2013

Curso F.11/13 en el Municipio de Aceuchal los días 9 y 10 de noviembre de 2013.

Curso F.12/13 en el Municipio de Navalmoral de la Mata los días 23 y 24 de noviembre de 2013.

Curso F.13/13 en el Municipio de Solana de los Barros, los días 16 y 17 de noviembre de 2013.

Curso F.14/13 en el Municipio de Valencia del Ventoso, los días 23 y 24 de noviembre de 2013.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Invertimos en su futuro





Curso F.15/13 en el Municipio de Cabezuela del Valle, los días 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2013.

Curso F.16/13 en el Municipio de Cañamero, los días 16 y 17 de noviembre de 2013

Jornada F.08.1/13, en el Municipio de Madrigalejo, los días 26 y 27 de octubre de 2013.

Jornada F.08.2/13, en el Municipio de Santa Marta de los Barros, los días 19 y 20 de octubre de 2013.

Sexto. Duración de los Cursos y de las Jornadas.

Todos los cursos y jornadas tendrán una duración de 16 horas, repartidos entre la mañana y la tarde del sábado y la mañana del domingo.

Séptimo. Solicitudes.

El modelo de solicitud de inscripción se recoge en el Anexo de esta resolución, estando igualmente disponible en la página web de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior de la Consejería de Administración Pública <http://www.gobex.es/ddgg004/view/main/index/index.php>

Las solicitudes de inscripción deberán presentarse en la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior, Consejería de Administración Pública, Edificio III Milenio, Avenida de Valhondo, Módulo 2, segunda Planta 06800 Mérida (Badajoz), mediante fax: 924 008666, correo electrónico ricardo.barrena@gobex.es o por cualquiera de los procedimientos indicados en el artículo 38 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octavo. Plazo de Presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 15 de octubre de 2013.

Noveno. Selección de aspirantes.

Finalizado el periodo de presentación de solicitudes, por la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior se elaborará la lista de aspirantes al curso.

La selección de aspirantes se realizará atendiendo a la fecha de entrada de la solicitud y al número máximo de voluntarios de protección civil por Agrupación.

Una vez seleccionados, se comunicará a los interesados su admisión vía sms, debiendo confirmar la asistencia al curso, con una antelación de tres días a la fecha de su inicio.

Cuando la persona seleccionada no pueda asistir, deberá comunicarlo a la mayor brevedad, a fin de cubrir su vacante con otro solicitante.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Invertimos en su futuro



***Décimo. Certificados.***

Finalizado el curso se hará entrega a los alumnos de un Certificado de Asistencia al mismo.

Las faltas de asistencia superiores al 10 % de la duración del Curso impedirán, en todo caso, la expedición del Certificado correspondiente.

Los Certificados de Asistencia tendrán la eficacia que les atribuya la normativa sobre la materia y serán tenidos en cuenta a efectos de valoración como méritos en la forma reglamentariamente determinada.

Décimo Primero. Programa.

Con la debida antelación, el programa ilustrativo del horario, materias a impartir y profesorado, podrá consultarse en la página web de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior <http://www.gobex.es/ddgg004/view/main/index/index.php> (Documentos).

Por la Dirección del Curso se podrán realizar los cambios en el programa que resulten necesarios por causas de fuerza mayor u otras circunstancias.

Mérida, a 30 de septiembre de 2013.

El Director General de Administración Local, Justicia e Interior,
SATURNINO CORCHERO PÉREZ



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Invertimos en su futuro





ANEXO III: SOLICITUD

CÓDIGO _____ **NOMBRE DEL CURSO** _____
(Obligatorio cumplimentar todos los campos)

DATOS PERSONALES:

NIF _____	NOMBRE _____
APELLIDOS _____	
DOMICILIO _____	LOCALIDAD _____
C.P. _____	TELÉFONO _____ MÓVIL _____
EMAIL _____	F. NACIMIENTO ____/____/____
LUGAR NACIMIENTO _____	SEXO _____

NIVEL DE ESTUDIOS:

Titulado Superior*	Titulado Medio*	COU
Acc. Universidad may. 25 años	Bachillerato	FP 3 *
FP 2 *	Graduado Escolar / ESO	FP1 *
Primarios	Otros: _____	
* Detallar Especialidad: _____		

DATOS PROFESIONALES.

Miembros de las Agrupaciones	Responsables y mandos directos	Jóvenes con inquietudes y ganas de participación en el voluntariado
CAT. PROFESIONAL ACTUAL _____		
FECHA INGRESO ____/____/____	CLAVE PROFESIONAL _____	
MUNICIPIO _____	DIRECCIÓN _____	
TELEFONO _____	FAX _____	C.P. _____
PERMISO DE CONDUCIR B.T.P:	SI	NO

RÉGIMEN DE ASISTENCIA DURANTE EL CURSO: INTERNO (1) EXTERNO (2)

(1) Incluye alojamiento y pensión completa

(2) Solo asistencia a las actividades formativas programadas

CÓDIGOS

F.1/13; F.2/13; F.3/13; F.4/13 F.5/13, F.6/13; F.7/13; F8.1/13; F8.2/13

En _____ a de _____ del 2013

Fdo.: _____

SR. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, JUSTICIA E INTERIOR

Edificio III Milenio, Avda. Valhondo, s/n Módulo, 2ª Planta Teléfono: 924005100 – Fax: 924008666, Actividad formativa cofinanciada con fondos FEDER AL 75% dentro del proyecto 0404_RAT_PC_4_E, "Implantación de redes de alerta temprana para planes de protección civil y sistemas de emergencia"



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Invertimos en su futuro





ANEXO IV: SOLICITUD

CÓDIGO _____ **NOMBRE DEL CURSO** _____
(Obligatorio cumplimentar todos los campos)

DATOS PERSONALES:

NIF _____	NOMBRE _____
APELLIDOS _____	
DOMICILIO _____	LOCALIDAD _____
C.P. _____	TELÉFONO _____ MÓVIL _____
EMAIL _____	F. NACIMIENTO ____/____/____
LUGAR NACIMIENTO _____	SEXO _____

NIVEL DE ESTUDIOS:

Titulado Superior*	Titulado Medio*	COU
Acc. Universidad may. 25 años	Bachillerato	FP 3 *
FP 2 *	Graduado Escolar / ESO	FP1 *
Primarios	Otros: _____	
* Detallar Especialidad: _____		

DATOS PROFESIONALES.

Miembros de las Agrupaciones	Responsables y mandos directos	Jóvenes con inquietudes y ganas de participación en el voluntariado
CAT. PROFESIONAL ACTUAL _____		
FECHA INGRESO ____/____/____	CLAVE PROFESIONAL _____	
MUNICIPIO _____	DIRECCIÓN _____	
TELEFONO _____	FAX _____	C.P. _____
PERMISO DE CONDUCIR B.T.P: SI NO		

RÉGIMEN DE ASISTENCIA DURANTE EL CURSO: INTERNO (1) EXTERNO (2)

(1) Incluye alojamiento y pensión completa

(2) Solo asistencia a las actividades formativas programadas

En _____ a __ de _____ del 2013

Fdo.: _____.

CÓDIGOS

F.9/13; F.10/13;F.11/13; F.12/13 F.13/13, F.14/13; F.15/13; F16/13





CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de "Aprovechamiento de un recurso minero de la Sección A) denominado "La Tacilla", n.º 0600951-00", en el término municipal de La Haba. (2013061602)

El proyecto de "Aprovechamiento de recurso de la Sección A) de minas denominado "La Tacilla", n.º 06A00951-00", en el término municipal de La Haba (Badajoz), pertenece a los comprendidos en el Grupo 2.a, epígrafe 5, del Anexo II A del Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por lo que conforme al artículo 28 de este Decreto 54/2011 el proyecto se ha sometido a evaluación de impacto ambiental en la forma prevista en la citada disposición normativa.

La Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o cualquier otra actividad comprendida en el Anexo II-A, que se pretendan llevar a cabo en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Así mismo la Ley 12/2010, de 16 de noviembre, de impulso al nacimiento y consolidación de empresas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece en su artículo 10 que la declaración que resulte de la evaluación de impacto ambiental de proyectos de instalaciones en suelos no urbanizables, cuando esta sea legítimamente exigible, producirá en sus propios términos los efectos de la calificación urbanística prevista en el artículo 18 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, del artículo 23 del decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la comunidad autónoma de extremadura y del artículo 31 del Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se sometieron a información pública el plan de restauración, el estudio de impacto ambiental y la autorización ambiental unificada del proyecto de "Aprovechamiento de recurso de la Sección A) de minas denominado "La Tacilla" n.º 06A00951-00", en el polígono 9, parcela 65 del término municipal de La Haba (Cáceres), mediante su publicación en el DOE n.º 69, de fecha 11 de abril de 2012. En dicho período de información pública no se han formulado alegaciones. Simultáneamente al trámite de información pública, y en respuesta a las consultas efectuadas, se han recibido los siguientes informes correspondientes a la Administraciones públicas consultadas:



- La Confederación Hidrográfica del Guadiana, con fecha 20 de abril de 2012 emite informe sobre sugerencias en materias de competencia de esa Confederación.
- El Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General de Medio Ambiente en fecha de 21 de junio de 2012 emite informe ambiental señalando que la actividad no se encuentra dentro de un espacio incluido en Red Natura 2000 o en la Red de Espacios Protegidos de Extremadura (REMPEX) ni afecta a hábitats de la directiva ni especies amenazadas.
- La Dirección General de Patrimonio Cultural, con fecha de 27 de marzo de 2012, emite informe que señala que es viable siempre que se cumplan las medidas correctoras que se detallan en dicho informe.
- La Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo emite informe indicando que existe un informe urbanístico en relación con el recurso de Sección A) en el polígono 65, parcela 9 del término municipal de La Haba.

Con fecha 27 de febrero de 2012, a petición de la Dirección General de Medio Ambiente y de acuerdo al artículo 10.2 de la Ley 12/2010, de 16 de noviembre, de impulso al nacimiento y consolidación de empresas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo emite informe urbanístico desfavorable sobre el proyecto de "Aprovechamiento de Recurso de la Sección A) de Minas "La Tacilla" n.º 06A00951-00" en la parcela 65 del polígono 9 del término municipal de La Haba dado que la actividad de explotación minera es encuadrable en el apartado b) del artículo 23 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura disponiendo el art. 23.1.1. de la misma, entre los requisitos sustantivos de obligado cumplimiento, que tal actividad habrá de realizarse sobre una unidad rústica apta para la edificación que resulte funcionalmente indispensable para las construcciones e instalaciones correspondientes y "que nunca podrá ser inferior a la prescrita para vivienda familiar" es decir, nunca inferior a 1,5 ha.

Con fecha 16 de mayo de 2013 se emite un nuevo informe urbanístico favorable y acuerdo al artículo 10.2 de la Ley 12/2010, de 16 de noviembre, de impulso al nacimiento y consolidación de empresas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo sobre el proyecto de "Aprovechamiento de Recurso de la Sección A) de Minas "La Tacilla" n.º 06A00951-00 incluyendo la exención de parcela mínima prevista por el art. 23.1.1.b) de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y siempre y cuando se desarrolle con estricto cumplimiento de la legislación sectorial concurrente tal y como exige el art. 20 de la Ley de Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y sin perjuicio de otras licencias, autorizaciones o aprobaciones necesarias para su puesta en funcionamiento.

En consecuencia, vistos el estudio de impacto ambiental y los informes del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas, de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, de la Dirección General de Patrimonio Cultural y de la Dirección General de Transportes, Ordenación de Territorio y Urbanismo incluidos en el expediente administrativo; teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura; en la Ley 12/2010, de 16 de noviembre, de impulso al nacimiento y consolida-



ción de empresas en la Comunidad Autónoma Extremadura; en la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y demás legislación aplicable, y a propuesta del Servicio de Protección Ambiental, la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía formula la siguiente declaración de impacto ambiental para el proyecto "Aprovechamiento de recurso de la Sección A) de minas denominado "La Tacilla" n.º 06A00951-00", en el término municipal de La Haba (Badajoz):

A) DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

A los solos efectos ambientales, y en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el proyecto de "Aprovechamiento de recurso de la Sección A) de minas "La Tacilla" n.º 06A00951-00", en el término municipal de La Haba (Badajoz), resulta compatible y viable, siempre que se cumpla el siguiente condicionado:

1. Medidas generales:

- 1.1. Serán de aplicación todas las medidas correctoras propuestas en este condicionado ambiental y las incluidas en el estudio de impacto ambiental, mientras no sean contradictorias con las primeras.
- 1.2. Deberá tenerse a mano siempre la presente resolución, o una copia de la misma en el lugar de las labores, a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.
- 1.3. El siguiente informe se refiere al aprovechamiento del recurso minero (jabre).
- 1.4. Zona de actuación: La explotación de áridos se ubicará en el polígono 9, parcela 65 del término municipal de La Haba (Badajoz). Las coordenadas donde se realizará el aprovechamiento se ubicarán entorno a las siguientes coordenadas UTM (Huso 30, ED-50):

Coordenada X	Coordenada Y
257.721	4.310.049
257.860	4.310.123
257.729	4.310.008
257.872	4.310.088

Con objeto de proteger las parcelas colindantes se mantendrá sin explotar una banda de 5 m. de anchura a las lindes con dichas parcelas, así como a las infraestructuras (caminos, acequias, desagües, etc.). De forma previa al inicio de los trabajos se procederá a delimitar las zonas explotables por medio de estaquillado visible en presencia del Agente del Medio Ambiente de la zona. Dicho balizamiento deberá mantenerse hasta la fase final del proyecto, cuando podrá retirarse. Para ello, antes de iniciar los trabajos, se contactará con el Agente del Medio Ambiente de la zona, con objeto de coordinar los trabajos en la zona.

- 1.5. Explotación: El volumen máximo de material que se podrá extraer será de 45.000 m³. La profundidad de la excavación no superará los 5 m de profundidad. La ex-



tracción de material se realizará siempre y en todo momento por encima del nivel freático. El aprovechamiento del recurso minero y su restauración se realizará de forma ordenada y progresiva.

- 1.6. Plazo de ejecución: El plazo de ejecución de la actividad será de 9 años.
- 1.7. Se respetarán íntegramente las servidumbres de paso existentes, debiendo estar en todo momento en condiciones de uso similares a las originales.
- 1.8. Accesos: El acceso a la explotación se realizará a través de la carretera EX-346 mediante un camino que sale de la margen derecha de la misma a unos 500 metros del municipio de La Haba.

Se llevará a cabo el cerramiento perimetral permanente mediante el vallado de la zona a explotar antes de comenzar la actividad, de forma que se impida el acceso a personas y /o fauna que puedan sufrir accidentes y poder evitar, además, el vertido de escombros y otros residuos por parte de personas ajenas a la explotación. El cerramiento se dejará de forma definitiva en la zona de la parcela que limita con el vertedero. El promotor deberá proceder al cerramiento del perímetro y señalar mediante carteles legibles el área de explotación, debiéndose mantener en perfecto estado de conservación. Dicho cerramiento deberá solicitarse ante el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas, para su correspondiente autorización.

Integrar en la medida de la posible la red de caminos, tanto de accesos como dentro de la explotación, a fin de minimizar los movimientos de tierras y las afecciones al arbolado en las lindes de los caminos, ajustando si fuera necesario el trazado de los mismos para no talar ningún ejemplar.

Debido al tránsito de camiones pesados por los caminos se deberá garantizar renovaciones periódicas del pavimento, con material de la misma calidad que el existente, cuando la propiedad del mismo así lo determine.

En caso de producirse molestias, el órgano competente evaluará la posibilidad de modificar el recorrido de vehículos pesados y maquinaria, en el tramo donde se produzcan las mismas. En tal caso, será necesario notificarlo a la Dirección General de Medio Ambiente.

2. Medidas protectoras y correctoras:

2.1. Protección de la vegetación:

Dada la presencia de zonas cultivadas en el entorno de la actuación, se procederá al riego continuo de los accesos y zonas de movimiento de maquinaria, con objeto de evitar las emisiones de polvo que pueden perjudicar las explotaciones agrícolas colindantes. Estos riegos se intensificarán durante la época de estiaje y cuando las condiciones meteorológicas así lo requieran.

Dada la proximidad del embalse "El Pantanillo" de La Haba el riego de pistas y áreas afectadas por la extracción se realizará exclusivamente con agua sin ningún tipo de aditivo.



2.2. Protección de la atmósfera, lumínica y vibraciones:

Mantener la maquinaria a punto para minimizar el impacto producido por ruidos, emisión de gases y humos de combustión, así como evitar el vertido accidental de residuos peligrosos.

El transporte de los áridos en los camiones se realizará cubriendo la caja con una malla tupida que evite el vertido accidental de aquellos y la emisión de polvo.

La maquinaria no superará los 30 km/hora con el fin de disminuir los niveles sonoros y pulvígenos emitidos a la atmósfera.

Los trabajos de explotación se llevarán a cabo en horario diurno de lunes a viernes, con el objeto de perturbar lo menos posible las características acústicas del entorno.

Se cumplirá en todo momento la normativa referente a emisiones sonoras, ruidos y vibraciones debidas a la maquinaria de trabajo.

Evitar la contaminación lumínica nocturna con la instalación luces de baja intensidad y luminarias con apantallamiento hacia el suelo.

En caso de detectarse problemas y quejas, por generación de polvo y ruidos, el órgano competente podrá determinar la adopción de medidas correctoras como podría ser el asfaltado del camino de acceso a la zona de extracción.

Las actividades en cuestión se encuentran incluidas en el Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera que se recoge en el Anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación. Por tanto, tal y como establece el artículo 13 de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, deberá someterse a autorización administrativa.

2.3. Protección del suelo y sus usos:

Con carácter previo al inicio de los trabajos de extracción, se deberá retirar la tierra vegetal, que se acopiará en cordones de menos de 2 metros de altura en zonas periféricas a la extracción. Esta tierra se utilizará en las labores finales de restauración y/o rehabilitación, por lo que deberán mantenerse sus cualidades mineralógicas y texturales esenciales, evitando su compactación y sembrándolas con gramíneas y leguminosas. La retirada de la tierra vegetal será progresiva de forma que se evite su erosión.

Para evitar la afección al suelo por vertidos accidentales no se permitirá el lavado y mantenimiento de la maquinaria en la zona de explotación. Dicho mantenimiento se realizará en áreas y talleres autorizados para ese fin.

2.4. Protección de las aguas:

La explotación deberá contar con un sistema de cunetas perimetrales con el fin de evitar que las aguas de escorrentía penetren en la zona de extracción de material.



Estas cunetas deberán estar debidamente dimensionadas.

Se evitará la posible contaminación de los cauces de aguas y se tomarán las medidas necesarias para frenar las posibles arrastres y escorrentías.

Todos los depósitos de combustibles y toda sustancia susceptible de contaminar el medio hídrico, así como sus redes de distribución, ya sean enterrados o aéreos, estarán debidamente sellados y estancos para evitar su infiltración en el medio.

El parque de maquinaria se emplazará en un lugar adecuado para ello, que incorpore sistemas de seguridad en caso de vertidos accidentales. En cualquier caso será un área estanca donde esté garantizada la impermeabilidad, con un sistema de drenaje perimetral de recogida de aguas de escorrentía.

2.5. Gestión de residuos:

Los aceites usados y residuos de maquinaria se almacenarán en bidones acopiados en un lugar controlado hasta que sean retirados por un gestor autorizado por la Dirección General de Medio Ambiente. Se evitará su manejo incontrolado y se procederá a la retirada y limpieza periódica de todos los restos o residuos generados durante la explotación. No se permitirá la incineración de cualquier tipo de residuo dentro de la explotación.

En caso de vertido accidental, se procederá a la limpieza y recogida incluida la parte de suelo afectada.

Cualquier resto sólido generado durante la fase de abandono se evacuará a vertedero. Los residuos peligrosos generados se entregará a un gestor autorizado.

2.6. Protección del paisaje:

La explotación no será visible desde lugares relevantes ni desde las vías de comunicación principales.

En caso de existir acopios, estos serán temporales y no deberá superar los 3 metros de altura. Si fuera necesario se dispondrá de pantallas visuales de arbolado de crecimiento rápido, en disposiciones lineales a lo largo de cunetas de caminos y cualquier otra de las posibles ubicaciones idóneas.

2.7. Protección de infraestructuras:

El promotor dispondrá una zona de lavado de ruedas y bajos antes de su salida a caminos, carreteras o viales, para evitar que los vehículos arrastren materiales.

Se señalizará debidamente la entrada y salida de camiones y maquinaria pesada a las principales infraestructuras viales de la zona.

2.8. Protección arqueológica:

Tras revisión realizada en la zona de actuación no se han detectado valores arqueológicos. No obstante si durante los trabajos de seguimiento se detectara la pre-



sencia de restos arqueológicos que pudieran verse afectados por las actuaciones derivadas del proyecto de referencia, se procederá a la paralización inmediata de las obras en la zona de afección y, previa visita y evolución por parte de técnicos de la Dirección General de Patrimonio Cultural, se procederá a la excavación completa de los hallazgos localizados. En el caso de que se considere oportuno, dicha excavación no se limitará en exclusiva a la zona de afección directa, sino que podrá extenderse hasta alcanzar la superficie necesaria para dar sentido a la definición contextual de los restos y a la evolución histórica del yacimiento. Finalizada la documentación y emitido el informe técnico exigido, se emitirá autorización por la Dirección General de Patrimonio Cultural para el levantamiento de las estructuras localizadas, con carácter previo a la continuación de las actuaciones, previa solicitud por parte de la empresa ejecutora de las obras.

3. Plan de Restauración ambiental al final de la actividad:

La restauración del área afectada por la actividad extractiva se encaminará a la recuperación del uso del suelo original de la parcela, tal y como se indica el plan de restauración del proyecto. La restauración se realizará para toda la parcela 65 del polígono 9 del término municipal de La Haba.

Dada la proximidad al embalse "El Pantanillo" de La Haba, no se permitirá el vertido de ningún tipo de residuo, incluyendo los residuos de construcción y demolición (RCD's).

La restauración deberá ser realizada de forma progresiva, en lo que sea posible a medida que se efectúe la explotación, se evitará dejar montoneras, acopios, escombreras o residuos de cualquier tipo. El material de rechazo de la explotación (como puede ser el suelo vegetal) se empleará en su totalidad en las labores de restauración. Se procederá posteriormente a la siembra a voleo de herbáceas (gramíneas y leguminosas).

Los huecos finales deberán presentar perfiles con taludes estables, con pendientes inferiores a 30.º, para evitar fenómenos erosivos y pérdidas de suelo por generación de acarabamientos. Los taludes finales deberán quedar cubiertos con la tierra vegetal acopiada al inicio de la explotación para evitar estos fenómenos erosivos.

4. Vigilancia Ambiental y Abandono:

4.1. Programa de Vigilancia Ambiental:

Deberá presentarse anualmente, vía órgano sustantivo, un Programa de Vigilancia Ambiental para su informe previo, al objeto de efectuar el seguimiento que exige el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos. Dicho programa deberá hacer referencia al contenido de esta resolución, en concreto al condicionado bajo el cual se informa favorablemente. Dicho plan contendrá, al menos, la siguiente información:

- Datos catastrales de la zona de actuación.
- Coordenadas geográficas exactas de las zonas de explotación y sus instalaciones o actividades auxiliares.

- Control de la emisión de partículas y su efecto sobre la vegetación del entorno.
- Evaluación del estado de los accesos a las zonas de extracción.
- Emisión de ruidos y efectos sobre las zonas habitadas.
- Afección a las aguas superficiales y al nivel freático, identificación de cauces, zonas encharcadas o afloramiento del nivel freático que se pudieran ver afectados.
- Afección a las infraestructuras de la zona, como son carreteras, acequias, caminos, etc.
- Medidas preventivas y correctoras adoptadas como son: jalonado de las zonas de explotación e infraestructuras diversas, remodelación de formas, tendido de taludes, vertido de tierra vegetal, reforestaciones, etc.
- Recuperación del uso agrícola - ganadera del suelo.
- Gasto presupuestario dedicado y calendario de ejecución de dichas medidas.
- Planos adecuados.

Además, se incluirá un anexo fotográfico (en color) de la situación de las labores, incluidas las de restauración. Dichas imágenes serán plasmadas sobre un mapa, con el fin de saber desde qué lugares han sido realizadas.

Finalmente, se incluirá cualquier incidencia o circunstancia no contemplada en el Estudio de Impacto Ambiental original, y que deba ser tenida en cuenta por parte de la Dirección General de Medio Ambiente para la emisión del informe favorable a dicho Plan de Vigilancia.

4.2. Abandono:

En el caso de abandono prematuro de la explotación, deberán ejecutarse las labores de restauración encaminadas a la adecuación de la actividad en el entorno, que serán las siguientes:

- Retirada de todos los restos y residuos, que se llevarán a un lugar autorizado para ello.
- Restitución de las superficies afectadas por caminos y otras zonas de servicios.
- Perfilado de los taludes con pendientes que aseguren su estabilidad y eviten la erosión.
- Vertido y explanación de la tierra vegetal acopiada al comienzo de la explotación sobre los terrenos perfilados.
- Regeneración de la cubierta vegetal original constituida por plantas autóctonas.

Previo a la autorización de abandono y a la devolución de las garantías depositadas, el órgano sustantivo deberá remitir al órgano ambiental informe sobre el adecuado cumplimiento del condicionado de la presente declaración y del plan de restauración.

5. Medidas complementarias:

- 5.1. Plazo: Se dispone de un plazo para el inicio de los trabajos de cinco años desde la fecha de la autorización de la actividad. En caso necesario el promotor podrá solicitar la prórroga de esta declaración.



- 5.2. Comunicación: Se comunicará a la Dirección General de Medio Ambiente la fecha del inicio de los trabajos, con un plazo no superior a treinta días desde el comienzo de los mismos.
- 5.3. Modificaciones: Cualquier cambio de las condiciones originales del proyecto y/o estudio de impacto ambiental (superficie a ocupar, profundidad media de explotación, instalación de infraestructuras auxiliares, cambio de titularidad, etc.), y al objeto de tomar en consideración los condicionantes y demás garantías ambientales marcadas en los informes preceptivos, deberá contar con la conformidad de la Dirección General de Medio Ambiente.

B - CALIFICACIÓN URBANÍSTICA.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 12/2010, de 16 de noviembre, de impulso al nacimiento y consolidación de empresas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, la presente declaración produce en sus propios términos los efectos de la calificación urbanística, para el proyecto de "Recurso de la Sección A) denominado "La Tacilla" n.º 06A00951-00" en la parcela 65 del polígono 9 del término municipal de La Haba (Badajoz).

En el curso del procedimiento se han emitido los informes sectoriales necesarios en razón de la actividad y/o ubicación de la actuación propuesta, debiendo ésta ajustarse rigurosamente a las condiciones impuesta, en su caso, por los mismos.

En cuanto al contenido de la calificación urbanística tiene previsto por el art. 27.1 LSOTEX, consta en el expediente la propuesta y correspondiente aceptación por parte del municipio de la cuantía del canon urbanístico.

La presente declaración incluye la Propuesta de Restauración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Con fecha 1 de marzo de 2012 se recibe informe urbanístico desfavorable emitido por la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, según el cual se pretende vinculación de una parcela de 0.9 ha de las 1.3618 ha totales con que cuenta la parcela siendo entre los requisitos sustantivos de obligado cumplimiento, que tal actividad habrá de realizarse sobre una unidad rústica apta para la edificación que resulte funcionalmente indispensable para las construcciones e instalaciones correspondientes y "que nunca podrá ser inferior a la prescrita para vivienda familiar", es decir, nunca inferior a 1.5 ha según lo dispuesto en el artículo 26.1.1.a de Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Con fecha 21 de febrero de 2013 se recibe informe urbanístico favorable incluyendo la exención de parcela mínima prevista por el artículo 26.1.1.b) de la LSOTEX emitido por los servicios técnicos de la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo. En cuanto al régimen de usos urbanísticos admisibles, en el término municipal de La Haba se encuentran actualmente vigente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, aprobadas definitivamente el 24 de abril de 1996 (DOE de 21/09/96) cuyo artículo 130 contempla como usos admisibles en el "Suelo No Urbanizable Común" las edificaciones e instalaciones de utilidad pública a las que podrían asimilarse una extracción de áridos como la que es ob-



jeto del presente informe. Además, la actuación resulta ajustada al resto de determinaciones previstas por el planeamiento municipal y la LSOTEX. Respecto a esta última la actividad de explotación minera es encuadrable en el apartado b) del artículo 23 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En consecuencia, de acuerdo con la Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal vigentes en el término municipal de La Haba y teniendo en cuenta el resto de determinaciones previstas por la LSOTEX, a efectos de la habilitación urbanística de los terrenos prevista por el artículo 10 de la Ley de impulso al nacimiento y consolidación de empresas, esta calificación urbanística se otorga en los términos y condiciones previstos en la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Durante el desarrollo de la actuación deberán respetarse los condicionantes medioambientales y de protección del ecosistema y la naturaleza legalmente establecidos, con la advertencia de los dispuesto por el artículo 20 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en cuanto a la estricta sujeción a la legislación sectorial que en cada caso resulte de aplicación.

La calificación urbanística legitima las obras y usos inherentes a las mismas, según el proyecto presentado.

Esta calificación urbanística debe entenderse referida a los aspectos de índole estrictamente urbanísticos, por lo que se concede sin perjuicio de la necesidad de obtener otra/s autorización/es concurrentes, así como la preceptiva licencia municipal.

Mérida, a 10 de septiembre de 2013.

El Director General de Medio Ambiente,
ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

**ANEXO I**

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Promotor del proyecto, Transportes Balsera de La Haba, SL, con domicilio social en c / Villanueva, 2 de La Haba y CIF: B-6263073, ha presentado el estudio de impacto ambiental para el proyecto de aprovechamiento de un recurso de la Sección A) de minas "La Tacilla", n.º 06A00951-00, en el término municipal de La Haba (Badajoz).

El promotor pretende realizar una extracción compuesta por granitos alterados. La extracción se realizará en el polígono 9, parcela 65 del término municipal de La Haba (Badajoz).

Las operaciones de extracción se realizarán en un frente único y la excavación será en forma de artesa con el fondo plano buscando una rasante continua para el fondo de la excavación. La extracción se realizara hasta una profundidad de 5 metros.

El área destinada a la extracción de áridos vendrá limitada por las siguiente coordenadas UTM (ED-50, Huso 30):

Coordenada X	Coordenada Y
257.721	4.310.049
257.860	4.310.123
257.729	4.310.008
257.872	4.310.088

La superficie estimada de cada uno de ellos es de 9.000 m². Considerando una profundidad de 5 m. se prevén total de 45.000 m³. cúbicos de material a explotar.

El acceso a la explotación se realizará a través de la carretera EX - 346 mediante un camino que sale de la margen derecha de la misma a unos 500 metros del municipio de La Haba.

La actividad se llevará a cabo durante un periodo de 9 años.

ANEXO II

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El estudio de impacto ambiental incluye los siguientes epígrafes:

- "Objeto", donde se incluyen los datos de promotor, el motivo de la actividad, y el objetivo perseguido al redactar el presente estudio de impacto ambiental.
- "Descripción de la actividad", que incluye la situación geográfica de la explotación, las características graníticas del depósito, la justificación de la extracción, la cronología de los trabajos, el método de extracción, las reservas, volúmenes previstos y la duración de la explotación.
- "Examen de alternativas" a partir del estudio geológico de la zona y de las necesidades de material del promotor en base a la disponibilidad del recurso.

- “Descripción del medio físico y natural”, donde se describen las diferentes características del medio, geología, hidrogeología, climatología, edafología, unidades fisiográficas, vegetación, fauna, paisaje y medio socio económico.
- “Identificación y valoración de impactos” donde se identifican y predicen las acciones susceptibles de producir impactos sobre la atmósfera, agua, suelo, vegetación, fauna, paisaje, usos del suelo, la población y la economía. En segundo lugar, se caracterizan y valoran los impactos del proyecto, enfrentando las acciones del mismo con los elementos del medio receptor; por último, se valora globalmente el efecto de la explotación como compatible.
- “Medidas correctoras” se describen las medidas correctoras de carácter general y en función de los diferentes factores.
 - Se utilizarán los accesos existentes; se respetarán las servidumbres existentes que se restituirán íntegramente; se amortiguará el ruido mediante silenciadores; se limitará el trabajo de las unidades mas ruidosas a las horas diurnas; los camiones no superarán los 40 km/h con el fin de disminuir los niveles sonoros; se procederá al riego en las zonas de pistas de transporte, rampas y zonas de mantenimiento; se procederá a la limpieza de camiones que transportan el material antes de su entrada en las carreteras; se realizarán muestreos periódicos de emisión de polvo mediante la instrumentación normalizada; se reducirá le tiempo entre el final de la explotación y el comienzo de la revegetación; se procederá a la recogida y almacenamiento adecuado de lubricante de desechos del mantenimiento de la maquinaria, para lo que se contará con bidones metálicos destinados al almacenamiento temporal y posterior evacuación de estos productos; se establecerá una distancia de seguridad adecuada entra la gravera y las zonas que puedan verse afectadas por la depresión del nivel freático a fin de que queden fuera del área de alteración; se seleccionarán los materiales de relleno del hueco para las labores de restauración; se evitará cualquier tipo de vertido a los cauces; se realizarán muestreos periódicos y análisis de calidad de las aguas; se retiraran, acopiarán y mantendrán los horizontes superficiales del suelo para facilitar su posterior restauración de las superficies; se planificarán de manera adecuada los movimientos de la maquinaria, el trazo de los camino y la ubicación de los acopios para minimizar la perdida de suelo; se acondicionará topográficamente el terreno, dejando una superficie ondulada sin balsas, pozos ni montones de acopios o rechazos; se aplanaran y arreglaran periódicamente todos los efectos producidos por la maquinaria pesada, tales como rodadas, baches...; se crearán hábitats similares a los destruidos; se respetará el arbolado autóctono de la zona; se diseñará la morfología final de forma que se integre visualmente la zona; se evitarán los colores llamativos en la maquinaria; se ubicarán los acopios de tierra vegetal y estériles en las zonas más idóneas con el fin de crear una pantalla visual que impida ver el hueco de la explotación; se procederá a la limpieza y retirada periódica de todos los restos y residuos generados durante la explotación.
- “Presupuesto”: en el presupuesto se incluyen los capítulos dedicados al control de la emisiones de polvo y el mantenimiento de la tierra vegetal y de la revegetación. El total de estos capítulos asciende a cuatrocientos sesenta y cinco euros anuales (465 €/año).
- “Documento síntesis”
- “Planos”



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2013, de la Consejera, por la que se resuelve el procedimiento de suscripción y renovación de los Conciertos Educativos para el curso académico 2013/14 en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2013061638)

De conformidad con el artículo 2.1 del Decreto 108/2013, de 25 de junio, por el que se establecen normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos a partir del curso 2013/14, corresponde a la Consejera de Educación y Cultura resolver el procedimiento anual para la aplicación del régimen de conciertos educativos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mediante Orden de 30 de julio de 2013, se convoca la suscripción y renovación de los Conciertos Educativos para el curso académico 2013/14 (DOE núm. 149, de 2 de agosto).

A tenor de lo expuesto, en virtud de las facultades que me atribuye el artículo 36 f) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y a propuesta de la Secretaría General de Educación,

RESUELVO:

Primero. Conciertos educativos para el curso 2013/14.

1. Aprobar las suscripciones y renovaciones de los conciertos educativos para el curso académico 2013/14 en los centros docentes privados que se relacionan en los Anexos I y II de la presente resolución, correspondientes a las provincias de Badajoz y Cáceres respectivamente.
2. Asimismo, los Anexos contienen las solicitudes de conciertos no concedidas, debidamente motivadas.

Segundo. Formalización de los Conciertos.

1. Los conciertos que se suscriban o renueven se formalizarán conforme a los modelos aprobados mediante la Orden de 23 de septiembre de 2013, por la que se aprueban los modelos administrativos para la formalización de los conciertos educativos.
2. Los documentos administrativos correspondientes a las suscripciones y renovaciones de conciertos se formalizarán por cuadruplicado correspondiendo su firma, por parte de la Administración educativa, a las Delegadas Provinciales de Educación y Cultura en Badajoz y Cáceres; por parte de los centros privados deberán firmar los titulares de los mismos o quien ostente su representación debidamente acreditada.

Tercero. Obligaciones de los centros concertados.

Los centros privados concertados deberán cumplir con las obligaciones específicas establecidas en el Decreto 108/2013, de 25 de junio, por el que se establecen normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos a partir del curso 2013/14, así como el resto de la



normativa autonómica o estatal aplicable, y lo estipulado en los documentos de formalización del concierto.

Cuarto. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso administrativo de reposición ante la Consejera de Educación y Cultura en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación oficial en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la presente Resolución, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 2 de octubre de 2013.

La Consejera de Educación y Cultura,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE



Consejería de Educación y Cultura

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACION INFANTIL

Provincia: **BADAJOS**

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Concertadas Solicitadas	Unidades Concertadas para el curso 2013/2014	Justificación	OBS:
06000231	COLEGIO RUTA DE LA PLATA ORTEGA MUÑOZ,32 ALMENDRALEJO	7	7	Se resuelve aumentar 1 unidad una vez analizadas la necesidades de escolarización en la zona.	
06000241	COLEGIO SANTO ÁNGEL REYES CATÓLICOS, 4 ALMENDRALEJO	3	3	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.	
06001129	COLEGIO JESÚS OBRERO OTUMBA, 19-A BADAJOS	1	1	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro..	
06000708	COLEGIO NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN AVDA. PADRE TACORONTE, 9 BADAJOS	3	3	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.	
06000733	COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN AVDA. JUAN PEREDA PILA, 14 BADAJOS	9	9	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.	
06000711	COLEGIO OSCUS OBRA SOCIAL Y CULTURAL SOP PONFERRADA, 3 BADAJOS	3	3	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.	
06000800	COLEGIO RAMÓN IZQUIERDO AVDA. MARIA AUXILIADORA, 4 BADAJOS	6	6	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.	

**Consejería de Educación y Cultura****ANEXO I****CONCIERTOS DE EDUCACIÓN INFANTIL**Provincia: **BADAJOS**

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Concertadas Solicitadas	Unidades Concertadas para el curso 2013/2014	Justificación	OBS:
06000745	COLEGIO SAGRADA FAMILIA AVDA. SANTA MARINA, 19 BADAJOS	9	9	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.	<input type="checkbox"/>
06000757	COLEGIO SANCTA MARIA ASSUMPTA AVDA. PARDALERAS, 15 BADAJOS	6	6	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.	<input type="checkbox"/>
06000770	COLEGIO SANTA TERESA DE JESUS JOSÉ LUIS DONCEL PASCUAL, 4 BADAJOS	6	6	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.	<input type="checkbox"/>
06000721	COLEGIO SANTO ÁNGEL RAMÓN ALBARRÁN, 20 BADAJOS	6	6	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.	<input type="checkbox"/>
06000812	COLEGIO VIRGEN DE GUADALUPE CTRA. DE CORTE DE PELEAS, 79 BADAJOS	6	6	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.	<input type="checkbox"/>
06001592	COLEGIO SANTA TERESA CRUZ, 28 CABEZA DEL BUEY	3	2	Se resuelve aumentar una unidad una vez analizadas las necesidades de escolarización.	<input type="checkbox"/>
06002067	COLEGIO CLARET ANCHA, 85 DON BENITO	9	9	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.	<input type="checkbox"/>



Consejería de Educación y Cultura

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACION INFANTIL

Provincia: **BADAJOS**

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Concertadas Solicitadas	Unidades Concertadas para el curso 2013/2014	Justificación	OBS:
06002043	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN MADRE MATILDE, 4 DON BENITO	3	3	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.	
06002389	COLEGIO SAN FRANCISCO JAVIER NICOLÁS MEGÍA, 33 FUENTE DE CANTOS	3	3	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.	
06002493	COLEGIO NTRA. SRA. DE LOS DOLORES MEDELLÍN, 18 GUAREÑA	3	3	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.	
06005664	COLEGIO CRISTO CRUCIFICADO CHAMORRO, 8 HORNACHOS	3	3	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.	
06002900	COLEGIO NTRA. SRA. DE LA GRANADA CONCEPCIÓN, 24 LLERENA	3	3	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.	
06006723	COLEGIO ATENEA DE MÉRIDA MARIO ROSO DE LUNA, S/N MÉRIDA	6	6	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.	
06003187	COLEGIO MARÍA AUXILIADORA AVDA. REINA SOFÍA, S/N MÉRIDA	9	9	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.	

**Consejería de Educación y Cultura****ANEXO I****CONCIERTOS DE EDUCACION INFANTIL**Provincia: **BADAJOZ**

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Concertadas Solicitadas	Unidades Concertadas para el curso 2013/2014	Justificación	OBS:
06003217	COLEGIO NTRA. SRA. DE GUADALUPE CTRA. DE CÁCERES, 94 MERIDA	6	6	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.	<input type="checkbox"/>
06003254	COLEGIO SAN JUAN BOSCO BARRIADA MARÍA AUXILIADORA, S/N MERIDA	3	3	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.	<input type="checkbox"/>
06003266	COLEGIO SAN LUIS PESCADORES, S/N MERIDA	3	3	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.	<input type="checkbox"/>
06003199	COLEGIO SANTA EULALIA -ESCOLAPIAS- SAN JOSÉ DE CALASANZ, 2 MERIDA	6	6	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.	<input type="checkbox"/>
06003242	COLEGIO SANTA EULALIA, COOP. ATARAZANAS, 10 MERIDA	3	3	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.	<input type="checkbox"/>
06003503	COLEGIO NTRA. SRA. DE LA PROVIDENCIA RAFAEL PULIDO, 21-23 MONTEMOLIN	2	2	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.	<input type="checkbox"/>
06003591	COLEGIO SANTO TOMÁS DE AQUINO JOVELLANOS, 3 MONTIJO	3	3	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.	<input type="checkbox"/>

**Consejería de Educación y Cultura****ANEXO I****CONCIERTOS DE EDUCACION INFANTIL**Provincia: **BADAJOS**

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Concertadas Solicitadas	Unidades Concertadas para el curso 2013/2014	Justificación	OBS:
06003758	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS FUERTE, 8 OLIVENZA	6	6	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.	
06003977	COLEGIO MARIA INMACULADA PARQUE, S/N PUEBLA DE LA CALZADA	3	3	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.	
06003989	COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN PZA. DE ESPAÑA, 10 PUEBLA DE LA CALZADA	3	3	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.	
06004362	COLEGIO CRISTO REY Y SAN RAFAEL COLÓN, 15 TALARRUBIAS	3	2	Se resuelve no conceder el aumento solicitado una vez analizada la matrícula en la localidad y dado que la oferta educativa es suficiente para atender la demanda de escolarización.	
06004593	COLEGIO CRISTO CRUCIFICADO OLIVENZA, 12 VALVERDE DE LEGANES	3	3	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.	
06004702	COLEGIO LA INMACULADA Y SAN IGNACIO DAOIZ Y VELARDE, 12 VILLAFRANCA DE LOS BARROS	2	2	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.	
06004726	COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN ALZADA, 3 VILLAFRANCA DE LOS BARROS	3	3	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.	



Consejería de Educación y Cultura

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACIÓN INFANTIL

Provincia: **BADAJOS**

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Concertadas Solicitadas	Unidades Concertadas para el curso 2013/2014	Justificación	OBS:
06004921	COLEGIO SAN JOSÉ LÓPEZ DE AYALA, 15 VILLANUEVA DE LA SERENA	3	3	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.	
06005093	COLEGIO MARÍA INMACULADA CAMPO DEL ROSARIO, 28 ZAFRA	3	3	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.	
TOTALES:		162	160		



Consejería de Educación y Cultura

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Concertadas Solicitadas				Uds. Concertadas para el curso 2013/2014				Justificación	OBS:
		Primaria	Apo. NEE	Apo. Min.	Primaria	Apo. NEE	Apo. Min.				
06000231	COLEGIO RUTA DE LA PLATA ORTEGA MUÑOZ,32 ALMENDRALEJO	12	1	0	12	0	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.		
06000241	COLEGIO SANTO ÁNGEL REYES CATÓLICOS, 4 ALMENDRALEJO	6	0	0	6	0	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.		
06001129	COLEGIO JESÚS OBRERO OTUMBA, 19-A BADAJOZ	3	0	1	3	0	0	0	Analizadas las necesidades educativas se resuelve no concertar el apoyo de compensación educativa porque el número de alumnos no lo justifica.		
06000708	COLEGIO NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN AVDA. PADRE TACORONTE, 9 BADAJOZ	12	0	2	11	0	2	2	Analizadas las necesidades educativas se resuelve concertar una unidad menos en Educación Primaria y mantener las dos de apoyo de compensación educativa. El representante de FERE propone votación, con 8 votos a favor y 7 en contra de la propuesta.		
06000733	COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN AVDA.JUAN PEREDA PILA, 14 BADAJOZ	18	1	0	18	1	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.		
06000711	COLEGIO OSCUS OBRA SOCIAL Y CULTURAL SOP PONFERRADA, 3 BADAJOZ	6	1	1	6	0	1	1	Vistas las necesidades educativas, se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas en Educación Primaria y Apoyo de compensación educativa, pero no la unidad solicitada de apoyo de N.E. porque el número de alumnos no lo justifica.		



Consejería de Educación y Cultura

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACION PRIMARIA

Provincia:	BADAJOZ	Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Concertadas Solicitadas			Uds. Concertadas para el curso 2013/2014			Justificación	OBS:
				Primaria	Apo. NEE	Apo. Min.	Primaria	Apo. NEE	Apo. Min.		
		06000800	COLEGIO RAMÓN IZQUIERDO AVDA. MARIA AUXILIADORA, 4 BADAJOZ	12	1	0	12	1	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.	
		06000745	COLEGIO SAGRADA FAMILIA AVDA. SANTA MARINA, 19 BADAJOZ	18	1	0	18	0	0	Vistas las necesidades educativas, se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas en Educación Primaria, pero no la solicitud de Apoyo N.E.E., porque el número de alumnos no lo justifica.	
		06000757	COLEGIO SANCTA MARIA ASSUMPTA AVDA. PARDALERAS, 15 BADAJOZ	12	1	0	12	1	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.	
		06000770	COLEGIO SANTA TERESA DE JESÚS JOSÉ LUIS DONCEL PASCUAL, 4 BADAJOZ	12	3	0	12	3	0	Vistas las necesidades educativas se resuelve concertar la unidad solicitada de Apoyo N.E.E., porque el número de alumnos lo justifica.	
		06000721	COLEGIO SANTO ÁNGEL RAMÓN ALBARRÁN, 20 BADAJOZ	12	2	1	12	2	0	Vistas las necesidades educativas, se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas en Educación Primaria y Apoyos N.E.E., pero no concertar la unidad de apoyo de compensación educativa, porque el número de alumnos no lo justifica.	
		06000812	COLEGIO VIRGEN DE GUADALUPE CTRA.DE CORTE DE PELEAS, 79 BADAJOZ	12	2	0	12	2	0	Vistas las necesidades educativas se resuelve concertar la unidad solicitada de Apoyo N.E.E., porque el número de alumnos lo justifica.	



Consejería de Educación y Cultura

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACION PRIMARIA

Provincia: **BADAJOS**

Uds. Concertadas para el curso 2013/2014

Uds. Concertadas Solicitadas

Justificación

Primaria Apo. NEE Apo. Min. Primaria Apo. NEE Apo. Min.

Código Denominación del Centro, Dirección y Localidad

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Primaria Apo. NEE	Apo. Min.	Primaria Apo. NEE	Apo. Min.	Justificación	OBS:
06001592	COLEGIO SANTA TERESA CRUZ, 28 CABEZA DEL BUEY	6	0	1	6	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.	
06002067	COLEGIO CLARET ANCHA, 85 DON BENITO	18	1	2	18	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.	
06002043	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN MADRE MATILDE, 4 DON BENITO	6	0	1	6	Vistas las necesidades educativas, se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas en Educación Primaria, así como la de apoyo que se modifica, a solicitud del centro, de N.E.E a compensación educativa.	
06002389	COLEGIO SAN FRANCISCO JAVIER NICOLÁS MEGÍA, 33 FUENTE DE CANTOS	10	1	0	9	Analizada la matrícula en la localidad, el número de alumnos en el centro y la demanda de escolarización, se resuelve concertar 9 unidades de Educación Primaria y mantener la de Apoyos N.E.E.	
06002493	COLEGIO NTRA. SRA. DE LOS DOLORES MEDELLÍN, 18 GUARENA	6	0	0	6	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.	
06002900	COLEGIO NTRA. SRA. DE LA GRANADA CONCEPCIÓN, 24 LLERENA	8	1	0	7	Analizada la matrícula en la localidad, el número de alumnos en el centro y la demanda de escolarización, se resuelve concertar 7 unidades de Educación Primaria y mantener la de Apoyos N.E.E.	



Consejería de Educación y Cultura

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACION PRIMARIA

Provincia: **BADAJOS**

Uds. Concertadas para el curso 2013/2014

Uds. Concertadas Solicitadas

Código Denominación del Centro, Dirección y Localidad

Primaria Apo. NEE Apo. Min. Primaria Apo. NEE Apo. Min. Justificación

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Primaria	Apo. NEE	Apo. Min.	Primaria	Apo. NEE	Apo. Min.	Justificación	OBS:
06006723	COLEGIO ATENEA DE MÉRIDA MARIO ROSO DE LUNA, S/N MERIDA	12	0	1	12	0	1	Analizadas las necesidades educativas, se resuelve concertar el número de unidades solicitadas en Educación Primaria y el Apoyo de compensación educativa.	
06003187	COLEGIO MARÍA AUXILIADORA AVDA. REINA SOFÍA, S/N MERIDA	15	1	0	15	0	0	Vistas las necesidades educativas, se resuelve concertar una unidad más solicitada por el centro en Educación Primaria, pero no la solicitada de apoyo de N.E.E. porque el número de alumnos no lo justifica..	
06003217	COLEGIO NTRA. SRA. DE GUADALUPE CTRA. DE CÁCERES, 94 MERIDA	12	0	0	12	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.	
06003254	COLEGIO SAN JUAN BOSCO BARRIADA MARÍA AUXILIADORA, S/N MERIDA	6	1	0	6	1	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro..	
06003266	COLEGIO SAN LUIS PESCADORES, S/N MERIDA	6	1	1	6	1	1	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.	
06003199	COLEGIO SANTA EULALIA -ESCOLAPIAS- SAN JOSÉ DE CALASANZ, 2 MERIDA	12	1	1	12	0	0	Vistas las necesidades educativas, se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas en Educación Primaria, pero no las solicitadas de alumnos N.E.E. y compensación educativa porque el número de alumnos no justifica su apoyo.	



Consejería de Educación y Cultura

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACION PRIMARIA

Provincia: **BADAJOS**

Uds. Concertadas para el curso 2013/2014

Uds. Concertadas Solicitadas

Justificación

Primaria Apo. NEE Apo. Min. Primaria Apo. NEE Apo. Min.

Código Denominación del Centro, Dirección y Localidad

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Primaria Apo. NEE	Apo. Min.	Primaria Apo. NEE	Apo. Min.	Uds. Concertadas Solicitadas	Uds. Concertadas para el curso 2013/2014	Justificación	OBS:
06003242	COLEGIO SANTA EULALIA; COOP. ATARAZANAS, 10 MERIDA	7	0	0	0	7	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.	
06003503	COLEGIO NTRA. SRA. DE LA PROVIDENCIA RAFAEL PULIDO, 21-23 MONTEMOLIN	3	0	0	0	3	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.	
06003591	COLEGIO SANTO TOMÁS DE AQUINO JOVELLANOS, 3 MONTIJO	9	1	0	0	8	1	Analizada la matrícula en la localidad, el número de alumnos matriculados en el centro se resuelve concertar ocho unidades y mantener la de Apoyo N.E.E.	
06003768	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS FUERTE, 8 OLIVENZA	13	1	1	1	13	1	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.	
06003977	COLEGIO MARÍA INMACULADA PARQUE, S/N PUEBLA DE LA CALZADA	6	1	0	0	6	0	Vistas las necesidades educativas, se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas en Educación Primaria, pero no la solicitada de apoyo N.E.E. porque el número de alumnos no lo justifica.	
06003989	COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN PZA. DE ESPAÑA, 10 PUEBLA DE LA CALZADA	6	1	0	0	6	1	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.	



Consejería de Educación y Cultura

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACION PRIMARIA

Provincia: BADAJOZ

Uds. Concertadas para el curso 2013/2014

Uds. Concertadas Solicitadas

Justificación

Primaria Apo. NEE Apo. Min. Primaria Apo. NEE Apo. Min.

Código Denominación del Centro, Dirección y Localidad

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Primaria	Apo. NEE	Apo. Min.	Primaria	Apo. NEE	Apo. Min.	Justificación	OBS:
06004362	COLEGIO CRISTO REY Y SAN RAFAEL COLÓN, 15 TALARRUBIAS	6	0	1	6	0	0	Vistas las necesidades educativas, se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas en Educación Primaria, pero no la solicitada de apoyo de compensación educativa porque el número de alumnos no lo justifica..	
06004593	COLEGIO CRISTO CRUCIFICADO OLIVENZA, 12 VALVERDE DE LEGANES	6	1	0	6	1	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.	
06004702	COLEGIO LA INMACULADA Y SAN IGNACIO DAOIZ Y VELARDE, 12 VILLAFRANCA DE LOS BARROS	5	0	0	4	0	0	Analizada la matrícula en la localidad, el número de alumnos matriculados en el centro se resuelve concertar cuatro unidades.	
06004726	COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN ALZADA, 3 VILLAFRANCA DE LOS BARROS	6	0	0	6	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.	
06004714	COLEGIO SAN JOSÉ SAN IGNACIO, 2 VILLAFRANCA DE LOS BARROS	6	0	0	6	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.	
06004921	COLEGIO SAN JOSÉ LÓPEZ DE AYALA, 15 VILLANUEVA DE LA SERENA	6	0	0	6	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.	



Consejería de Educación y Cultura

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACION PRIMARIA

Provincia: **BADAJOS**

Uds. Concertadas para el curso 2013/2014

Uds. Concertadas Solicitadas

Código Denominación del Centro, Dirección y Localidad

Primaria Apo. NEE Apo. Min. Primaria Apo. NEE Apo. Min. Justificación

06005093	COLEGIO MARÍA INMACULADA CAMPO DEL ROSARIO, 28 ZAFRA	6	0	0	6	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.	OBS:
TOTALES:		337	25	14	332	19	10		



Consejería de Educación y Cultura

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA

Provincia:	BADAJOZ	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. concertadas para el curso 2013/2014																	
			Uds. Solicitadas				Uds. Solicitadas				Uds. concertadas para el curso 2013/2014									
Código			1º	2º	3º	4º	1º	2º	3º	4º	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	
06000231		COLEGIO RUTA DE LA PLATA ORTEGA MUÑOZ,32 ALMENDRALEJO	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
		Justificación:	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.																	
06000241		COLEGIO SANTO ÁNGEL REYES CATÓLICOS, 4 ALMENDRALEJO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
		Justificación:	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.																	
06000708		COLEGIO NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN AVDA. PADRE TACORONTE, 9 BADAJOZ	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
		Justificación:	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.																	
06000733		COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN AVDA.JUAN PEREDA PILA, 14 BADAJOZ	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
		Justificación:	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro. No procede concierto de unidad de apoyo a alumnos con NEE porque el número de alumnos no lo justifica.																	

OBS:

OBS:

OBS:

OBS:



Consejería de Educación y Cultura

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA

Código	Provincia: BADAJOS	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. concertadas para el curso 2013/2014																			
			Uds. Solicitadas				1º				2º				3º				4º			
			Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..		
06000711		COLEGIO OSCUS OBRA SOCIAL Y CULTURAL SOPEN PONFERRADA, 3 BADAJOS	1	1	0	1	1	0	1	1	0	1	1	0	1	1	0	1	1	0	OBS: <input type="text"/>	
Justificación: Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro. No procede concierto de unidad de apoyo de compensación educativa porque el número de alumnos no lo justifica.																			OBS: <input type="text"/>			
06000800		COLEGIO RAMÓN IZQUIERDO AVDA. MARIA AUXILIADORA, 4 BADAJOS	3	3	0	3	3	0	3	3	0	3	3	0	3	3	0	3	3	0	OBS: <input type="text"/>	
Justificación: Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro. No procede concierto de unidad de apoyo a alumnos con NEE porque el número de alumnos no lo justifica.																			OBS: <input type="text"/>			
06000745		COLEGIO SAGRADA FAMILIA AVDA. SANTA MARINA, 19 BADAJOS	3	3	0	3	3	0	3	3	0	3	3	0	3	3	0	3	3	0	OBS: <input type="text"/>	
Justificación: Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro. No procede concierto de unidad de apoyo a alumnos con NEE porque el número de alumnos no lo justifica.																			OBS: <input type="text"/>			
06001166		COLEGIO SAN ATÓN AVDA. SAAVEDRA MARTÍNEZ, 2 BADAJOS	2	2	0	2	2	0	2	2	0	2	2	0	2	2	0	2	2	0	OBS: <input type="text"/>	
Justificación: Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.																			OBS: <input type="text"/>			



Consejería de Educación y Cultura

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA

Provincia:	BADAJOZ	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Solicitadas												Uds. concertadas para el curso 2013/2014											
			1º			2º			3º			4º			1º			2º			3º			4º		
Código			Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..			
06000757		COLEGIO SANCTA MARIA ASSUMPTA AVDA. PARDALERAS, 15 BADAJOZ	2			2			2			2			2			2			2					
		Justificación:	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro. No procede concierto de unidad de apoyo a alumnos con NEE porque el número de alumnos no lo justifica.																							
06000770		COLEGIO SANTA TERESA DE JESÚS JOSÉ LUIS DONCEL PASCUAL, 4 BADAJOZ	2			2			2			2			2			2			2					
		Justificación:	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.																							
06000721		COLEGIO SANTO ÁNGEL RAMÓN ALBARRÁN, 20 BADAJOZ	2			2			2			2			2			2			2					
		Justificación:	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro. No procede concierto de nuevas unidades de apoyo a alumnos con NEE y de compensación educativa porque el número de alumnos no lo justifica.																							
06000812		COLEGIO VIRGEN DE GUADALUPE CTRA.DE CORTE DE PELEAS, 79 BADAJOZ	3			3			3			3			3			3			3					
		Justificación:	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro. No procede concierto de otra unidad de apoyo a alumnos con NEE del 4º curso porque el número de alumnos no lo justifica, aunque sí procede concertar un apoyo de compensación educativa.																							

OBS:

OBS:

OBS:

OBS:



Consejería de Educación y Cultura

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA

Provincia:	BADAJOZ	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. concertadas para el curso 2013/2014																			
			Uds. Solicitadas				1º				2º				3º				4º			
Código			1º	2º	3º	4º	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	OBS:												
06001592		COLEGIO SANTA TERESA CRUZ, 28 CABEZA DEL BUEY	1	1	1	1				1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
		Justificación:	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro. No procede concierto de unidad de apoyo a alumnos con NEE porque el número de alumnos no lo justifica.																			
06002067		COLEGIO CLARET ANCHA, 85 DON BENITO	3	3	3	3				3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
		Justificación:	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro. No procede concierto de unidades de apoyo de compensación educativa porque el número de alumnos no lo justifica.																			
06002043		COLEGIO SAGRADO CORAZÓN MADRE MATILDE, 4 DON BENITO	1	1	1	1				1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
		Justificación:	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro. No procede concierto de unidad de apoyo a alumnos con NEE ni de compensación educativa porque el número de alumnos no lo justifica.																			
06002389		COLEGIO SAN FRANCISCO JAVIER NICOLÁS MEGÍA, 33 FUENTE DE CANTOS	2	3	3	3				2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
		Justificación:	Analizada la matrícula en la localidad, el número de alumnos matriculados en el centro se resuelve concertar 2 unidades en 2º Curso Primer Ciclo ESO, manteniéndose el resto de unidades concertadas.																			



Consejería de Educación y Cultura

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Provincia:	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. concertadas para el curso 2013/2014							
		Uds. Solicitadas				Uds. concertadas			
Código		1º	2º	3º	4º	1º	2º	3º	4º
		Uds.	Uds.	Uds.	Uds.	Uds.	Uds.	Uds.	Uds.
		Apo.NEE	Apo.NEE	Apo.NEE	Apo.NEE	Apo.NEE	Apo.NEE	Apo.NEE	Apo.NEE
		Apo.Min..	Apo.Min..	Apo.Min..	Apo.Min..	Apo.Min..	Apo.Min..	Apo.Min..	Apo.Min..
060003217	COLEGIO NTRA. SRA. DE GUADALUPE CTRA. DE CÁCERES, 94 MERIDA	2	2	2	2	2	2	2	2
		1	0	0	0	1	0	0	0
		0	0	0	0	0	0	0	0
	Justificación:	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez estudiadas las alegaciones del centro.							
		OBS: <input type="text"/>							
060003199	COLEGIO SANTA EULALIA -ESCOLAPIAS- SAN JOSÉ DE CALASANZ, 2 MERIDA	2	2	2	2	2	2	2	2
		0	1	0	1	0	0	0	0
		0	1	0	1	0	0	0	0
	Justificación:	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro. No procede concierto de unidades de apoyo a alumnos con NEE y de compensación educativa porque el número de alumnos no lo justifica.							
		OBS: <input type="text"/>							
060003242	COLEGIO SANTA EULALIA, COOP. ATARAZANAS, 10 MERIDA	1	1	1	1	1	1	1	1
		0	0	0	0	0	0	0	0
		0	0	0	0	0	0	0	0
	Justificación:	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.							
		OBS: <input type="text"/>							
060002250	E. F. A. GUADALJUCÉN ESTACION ALJUCEN, S/N MERIDA	0	0	0	0	0	0	0	0
		0	0	0	0	0	0	0	0
		0	0	0	0	0	0	0	0
	Justificación:	Analizado el número de alumnos y a solicitud del propio centro, se resuelve concertar la única unidad solicitada.							
		OBS: <input type="text"/>							



Consejería de Educación y Cultura

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Provincia:	BADAJOZ	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. concertadas para el curso 2013/2014											
			Uds. Solicitadas				Uds. concertadas				Uds. concertadas			
Código			1º	2º	3º	4º	1º	2º	3º	4º	1º	2º	3º	4º
			Uds.	Apo.NEE	Apo.Min...	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min...	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min...	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min...
06003591	COLEGIO SANTO TOMÁS DE AQUINO JOVELLANOS, 3 MONTUJO		1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0
	Justificación:	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.												
06003758	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS FUERTE, 8 OLIVENZA		2	1	1	2	1	0	3	0	0	2	0	0
	Justificación:	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro. No procede concierto de unidad de apoyo de compensación educativa porque el número de alumnos no lo justifica.												
06003977	COLEGIO MARÍA INMACULADA PARQUE, S/N PUEBLA DE LA CALZADA		1	1	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0
	Justificación:	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.												
06003989	COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN PZA. DE ESPAÑA, 10 PUEBLA DE LA CALZADA		1	1	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0
	Justificación:	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro. No procede concierto de unidad de apoyo a alumnos con NEE porque el número de alumnos no lo justifica.												

OBS:

OBS:

OBS:

OBS:



Consejería de Educación y Cultura

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Provincia:	BADAJOZ	Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. concertadas para el curso 2013/2014																		
				Uds. Solicitadas				1º				2º				3º				4º		
				Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	
06004362			COLEGIO CRISTO REY Y SAN RAFAEL COLÓN, 15 TALARRUBIAS	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	
Justificación:				Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.																		OBS:
06004593			COLEGIO CRISTO CRUCIFICADO OLIVENZA, 12 VALVERDE DE LEGANES	1	0	1	1	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	0	
Justificación:				Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos no lo justifica. Si procede el cambio de apoyo NEE de ESO 1 a ESO 2.																		OBS:
06004726			COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN ALZADA, 3 VILLAFRANCA DE LOS BARROS	3	0	0	3	0	0	3	0	0	3	0	0	3	0	0	3	0	0	
Justificación:				Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro. No procede concierto de unidad de apoyo a alumnos con NEE porque el número de alumnos no lo justifica.																		OBS:
06004714			COLEGIO SAN JOSÉ SAN IGNACIO, 2 VILLAFRANCA DE LOS BARROS	4	0	0	4	0	0	4	0	0	4	0	0	4	0	0	4	0	0	
Justificación:				Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.																		OBS:



Consejería de Educación y Cultura

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA

Uds. concertadas para el curso 2013/2014

Provincia:	BADAJOZ	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Solicitadas							
			1º		2º		3º		4º	
Código			Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE
			Apo.Min..	Apo.Min..	Apo.Min..	Apo.Min..	Apo.Min..	Apo.Min..	Apo.Min..	Apo.Min..
06004921		COLEGIO SAN JOSÉ LÓPEZ DE AYALA, 15 VILLANUEVA DE LA SERENA	1	0	1	0	1	0	1	0
			0	0	0	0	0	0	0	0
			0	0	0	0	0	0	0	0

Justificación:

Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.

06005093		COLEGIO MARÍA INMACULADA CAMPO DEL ROSARIO, 28 ZAFRA	1	0	1	0	1	0	1	0
			0	0	0	0	0	0	0	0
			0	0	0	0	0	0	0	0

Justificación:

Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.

TOTALES:		62	64	63	64	62	63	63	64
		19	1	5	2	10	0	2	0
		5	1	6	1	1	0	0	0



Consejería de Educación y Cultura

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACION ESPECIAL INFANTIL Y BÁSICA OBLIGATORIA

Provincia: **BADAJOS**

Uds. Solicitadas

Uds. Concertada para el curso 2013/2014

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Solicitadas		Uds. Concertada para el curso 2013/2014		Justificación	OBS:	
		INF	B.O.	INF	B.O.			
06005688	COL. E.E. SAN MARCOS NUÑEZ DE BALBOA, 6 ALMENDRALEJO	Auditivos:	0	0	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.	OBS:
		Autistas:	0	2	0	2		
		Pluridef.:	0	1	0	1		
		Psíquicos:	0	2	0	2		
		TOTAL:	0	0	0	5		
06006267	COL. E.E. APROSUBA-10 MIGUEL HERNÁNDEZ, 1 AZUAGA	Auditivos:	0	0	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.	OBS:
		Autistas:	0	0	0	0		
		Pluridef.:	0	1	0	1		
		Psíquicos:	0	0	0	0		
		TOTAL:	0	0	0	1		
06007144	COL. E.E. CENTRO DE ATENCIÓN DE AUTISTAS DE APNABA FÉLIX FERNÁNDEZ TORRADO SIN BADAJOS	Auditivos:	0	0	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.	OBS:
		Autistas:	1	6	1	6		
		Pluridef.:	0	0	0	0		
		Psíquicos:	0	0	0	0		
		TOTAL:	0	0	0	6		
06007375	COL. E.E. NTRA. SRA. DE LA LUZ GODOFREDO ORTEGA MUÑOZ, 3 BADAJOS	Auditivos:	0	0	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.	OBS:
		Autistas:	0	0	0	0		
		Pluridef.:	0	5	0	5		
		Psíquicos:	0	0	0	0		
		TOTAL:	0	0	0	5		



Consejería de Educación y Cultura

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACION ESPECIAL INFANTIL Y BÁSICA OBLIGATORIA

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Solicitadas		Uds. Concertada para el curso 2013/2014		Justificación	OBS:	
		INF	B.O.	INF	B.O.			
06005925	COLEGIO NTRA. SRA. DE LA ENCINA DIECISIETE S/N. CABEZA DEL BUEY	Auditivos:	0	0	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.	OBS:
		Autistas:	0	1	0	1		
		Pluridef.:	0	1	0	1		
		Psíquicos:	0	0	0	0		
		TOTAL:	0	0	0	2		
06002122	COL. E.E. NTRA. SRA. DE LAS CRUCES AVDA. DE MADRID, 95 DON BENITO	Auditivos:	0	0	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.	OBS:
		Autistas:	0	0	0	0		
		Pluridef.:	0	3	0	3		
		Psíquicos:	0	3	0	3		
		TOTAL:	0	0	0	6		
06006361	COL. E.E. SANTIAGO APOSTOL-JENARA CARRASCO PASEO DE SAN ANTÓN, 12 LLERENA	Auditivos:	0	0	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro. Existe modificación en Psíquicos que pasa de 1 a 0, de Plurideficientes, que pasa de 2 a 1 y de Autistas que pasa de 0 a 2, manteniéndose el mismo número de unidades.	OBS:
		Autistas:	0	2	0	2		
		Pluridef.:	0	1	0	1		
		Psíquicos:	0	0	0	0		
		TOTAL:	0	0	0	3		
06005457	COL. E.E. PONCE DE LEÓN CARLOS I, 9 MONTIJO	Auditivos:	0	0	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.	OBS:
		Autistas:	0	1	0	1		
		Pluridef.:	0	2	0	2		
		Psíquicos:	0	2	0	2		
		TOTAL:	0	0	0	5		



Consejería de Educación y Cultura

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACION ESPECIAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Provincia: BADAJOZ

Uds. Concertadas para el curso 2013/2014

Uds. Solicitadas

Denominación del Centro, Dirección y Localidad

Justificación

TVA PGS

TVA PGS

OBS: []

Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.

0 0
0 0
1 0
0 0
1 0

0 0
0 0
1 0
0 0
1 0

Auditivos:
Autistas:
Pluridef.:
Psíquicos:
TOTAL:

06006361 COL. E.E. SANTIAGO APOSTOL-JENARA CARRASCO PASEO DE SAN ANTÓN, 12 LLERENA

OBS: []

Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.

0 0
0 0
1 0
0 1
1 1

0 0
0 0
1 0
0 1
1 1

Auditivos:
Autistas:
Pluridef.:
Psíquicos:
TOTAL:

06005457 COL. E.E. PONCE DE LEÓN CARLOS I, 9 MONTIJO

OBS: []

Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.

0 0
0 0
0 0
1 0
1 0

0 0
0 0
0 0
1 0
1 0

Auditivos:
Autistas:
Pluridef.:
Psíquicos:
TOTAL:

06010881 COL. E.E. APROSUBA-13 LEÓN FELIPE S/N VILLAFRANCA DE LOS BARROS

OBS: []

Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.

0 0
1 0
1 0
1 0
3 0

0 0
1 0
1 0
1 0
3 0

Auditivos:
Autistas:
Pluridef.:
Psíquicos:
TOTAL:

06005950 COL. E.E. NTRA. SRA. DE LA AURORA CTRA. DE LA HABA, S/N VILLANUEVA DE LA SERENA

0 0
2 0
8 0
6 1
16 1

0 0
2 0
8 0
6 1
16 1

Total Auditivos:
Total Autistas:
Total Pluridef.:
Total Psíquicos:

TOTALES: 16 1



Consejería de Educación y Cultura

ANEXO I

CONCIERTOS DE PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL

Provincia: BADAJOZ

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Concertadas Solicitadas	Uds. Concertadas para el curso 2013/2014	Justificación	Obs:
06001130	COLEGIO SANTA MADRE SACRAMENTO SAN ATÓN, 2 BADAJOZ	1	1	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.	
Programa:	AUXILIAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				
CLAVE:	ADG11				
06004878	E.F.A. LA CASAGRANDE CTRA. ENTERRIOS, SIN VALDIVIA	1	1	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.	
Programa:	OPERARIO DE JARDINES Y FLORISTERIA				
CLAVE:	AGA12				
TOTALES DE GARANTIA SOCIAL:		2	2		



Consejería de Educación y Cultura

ANEXO I

CONCIERTOS DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

Provincia: **BADAJOS**

Código Denominación del Centro, Dirección y Localidad

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Concertadas Solicitadas		Uds. Concertadas para el curso 2013/2014		Justificación	Obs:
		1º	2º	1º	2º		
06000711	COLEGIO OSCUS OBRA SOCIAL Y CULTURAL SOPENA PONFERRADA, 3 BADAJOZ						
	Ciclo Formativo: COMERCIO					Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.	
	CLAV COM21	1	0	1	0		
	Ciclo Formativo: GESTIÓN ADMINISTRATIVA					Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.	
	CLAV ADG21	1	1	1	1		
	Ciclo Formativo: PELUQUERIA					Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.	
	CLAV IMP23	1	1	1	1		
	Ciclo Formativo: ESTETICA PERSONAL DECORATIVA					Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.	
	CLAV IMP22	1	0	1	0		
06001130	COLEGIO SANTA MADRE SACRAMENTO SAN ATÓN, 2 BADAJOZ						
	Ciclo Formativo: COMERCIO					Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.	
	CLAV COM21	1	0	1	0		
	Ciclo Formativo: CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERIA					Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.	
	CLAV SAN21	2	0	2	0		



Consejería de Educación y Cultura

ANEXO I

CONCIERTOS DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

Provincia: BADAJOZ

Código Denominación del Centro, Dirección y Localidad

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Concertadas Solicitadas		Uds. Concertadas para el curso 2013/2014		Justificación	Obs:
		1º	2º	1º	2º		
	Ciclo Formativo: GESTIÓN ADMINISTRATIVA CLAV ADG21	1	1	1	1	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.	
06000812	COLEGIO VIRGEN DE GUADALUPE CTRA.DE CORTE DE PELEAS, 79 BADAJOZ	1	0	1	0	Se resuelve concertar una nueva unidad una vez analizado el número de alumnos matriculados.	
	Ciclo Formativo: MANTENIMIENTO ELECTROMECANICO CLAV IMA21	0	1	0	1	Se resuelve concertar una unidad a petición del centro por cambio de ciclo.	
	Ciclo Formativo: MANTENIMIENTO ELECTROMECANICO CLAV MSP21	1	1	1	1	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.	
	Ciclo Formativo: GESTIÓN ADMINISTRATIVA CLAV ADG21	1	1	1	1	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.	
	Ciclo Formativo: ELECTROMECANICA DE VEHICULOS AUTOMÓVILES CLAV MVA22	1	1	1	1	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.	
	Ciclo Formativo: SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES CLAV IFC21	1	1	1	1	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.	
06002067	COLEGIO CLARET ANCHA, 85 DON BENITO					Justificación	



Consejería de Educación y Cultura

ANEXO I

CONCIERTOS DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

Provincia: BADAJOZ

Código Denominación del Centro, Dirección y Localidad

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Ciclo Formativo: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CLAV	Uds. Concertadas Solicitadas		Uds. Concertadas para el curso 2013/2014		Justificación	Obs:
				1º	2º	1º	2º		
06002250	E.F.A. GUADALJUCÉN ESTACION ALJUCEN, S/N MERIDA		ADG21	1	1	1	1	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.	
		Ciclo Formativo: TRABAJOS FORESTALES Y DE CONSERVACION DEL MEDIO NATURAL	ACA25	1	1	1	1	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.	
06004878	E.F.A. LA CASAGRANDE CTRA. ENTRERRIOS, S/N VALDIVIA			1	1	1	1	Justificación	
		Ciclo Formativo: TRABAJOS FORESTALES Y DE CONSERVACION DEL MEDIO NATURAL	ACA25	1	1	1	1	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.	
TOTALES:				15	10	15	10		



Consejería de Educación y Cultura

ANEXO I

CONCIERTOS DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

Provincia: BADAJOZ

Código Denominación del Centro, Dirección y Localidad

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Concertadas Solicitadas		Uds. Concertadas para el curso 2013/2014		Justificación	Obs:
		1º	2º	1º	2º		
06000711	COLEGIO OSCUS OBRA SOCIAL Y CULTURAL SOPENA PONFERRADA, 3 BADAJOZ						
	Ciclo Formativo: SECRETARIADO	1	0	1	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.	
	CLAVE: ADM32						
	Ciclo Formativo: GESTION COMERCIAL Y MARKETING	1	0	1	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.	
	CLAVE: COM32						
06000812	COLEGIO VIRGEN DE GUADALUPE C/TRA.DE CORTE DE PELEAS, 79 BADAJOZ						
	Ciclo Formativo: MECATRÓNICA INDUSTRIAL	1	0	1	0	Se resuelve concertar la unidad solicitada por cambio de ciclo.	
	CLAVE: IMA32						
	Ciclo Formativo: MANTENIMIENTO DE EQUIPO INDUSTRIAL	0	1	0	1	Se resuelve concertar una unidad a petición del Centro por cambio del ciclo.	
	CLAVE: MSP32						
	Ciclo Formativo: DESARROLLO DE APLICACIONES WEB	1	1	1	1	Se resuelve concertar una nueva unidad para segundo curso.	
	CLAVE: IFC33						



Consejería de Educación y Cultura

ANEXO I

CONCIERTOS DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

Provincia: **BADAJOS**

Código Denominación del Centro, Dirección y Localidad

Ciclo Formativo: RED CLAVE:	ADMINISTRACION DE SISTEMAS INFORMATICOS EN RED INF31	Uds. Concertadas para el curso 2013/2014		Uds. Concertadas para el curso 2013/2014	Justificación	Obs:
		1º	2º			
06002067	COLEGIO CLARET ANCHA, 85 DON BENITO	0	0	0	Se resuelve no concertar ninguna unidad a petición del centro por cambio de ciclo.	
		1	1	1	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.	
06002250	E.F.A. GUADALJUCÉN ESTACION ALJUCEN, S/N MERIDA	1	0	1	Se resuelve concertar este nuevo ciclo una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.	
		1	0	1	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.	
06004878	E.F.A. LA CASAGRANDE CTRA. ENTRERRIOS, S/N VALDIVIA	1	1	1	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.	



Consejería de Educación y Cultura

ANEXO I

CONCIERTOS DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

Provincia: **BADAJOS**

Código Denominación del Centro, Dirección y Localidad

TOTALES:	7	4	7	4



Consejería de Educación y Cultura

ANEXO I

CONCIERTOS DE BACHILLERATO

Provincia: BADAJOZ

Uds. Concertadas para el curso 2013/2014

Unidades Solicitadas

Código Denominación del Centro, Dirección y Localidad

Justificación

06000708	COLEGIO NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN AVDA. PADRE TACORONTE, 9 BADAJOZ	HCS	CNS	Arte	Total	HCS	CNS	Arte	Total	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.	OBS:
		2	2	0	0	2	2	0	4		
06000800	COLEGIO RAMÓN IZQUIERDO AVDA. MARIA AUXILIADORA, 4 BADAJOZ	HCS	CNS	Arte	Total	HCS	CNS	Arte	Total	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.	OBS:
		2	4	0	0	2	4	0	6		
06000812	COLEGIO VIRGEN DE GUADALUPE CTRA.DE CORTE DE PELEAS, 79 BADAJOZ	HCS	CNS	Arte	Total	HCS	CNS	Arte	Total	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.	OBS:
		3	2	0	0	3	2	0	5		
06003187	COLEGIO MARÍA AUXILIADORA AVDA. REINA SOFÍA, S/N MERIDA	HCS	CNS	Arte	Total	HCS	CNS	Arte	Total	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.	OBS:
		2	4	0	0	2	4	0	6		
TOTALES											
						9	12	0	21		

**Consejería de Educación y Cultura****ANEXO II****CONCIERTOS DE EDUCACION INFANTIL**Provincia: **CACERES**

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Concertadas Solicitadas	Unidades Concertadas para el curso 2013/2014	Justificación	OBS:
10000440	COLEGIO NTRA. SRA. DE LOS DOLORES GERMAN PETIT, 51 ARROYO DE LA LUZ	3	2	Se resuelve no aumentar el número de unidades concertadas, dado el número de alumnos matriculados en dicho nivel.	
10008244	COLEGIO GINER DE LOS RIOS ITALIA, 13 CÁCERES	3	3	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.	
10001043	COLEGIO JOSE LUIS COTALLO. VIRGEN DE LA MO AVDA. DE LA UNIVERSIDAD, 1 CÁCERES	6	6	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.	
10001006	COLEGIO LA ASUNCION PADRE ELADIO MOZAS, 1 CÁCERES	6	6	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.	
10008402	COLEGIO LICENCIADOS REUNIDOS LONDRES, 3 CÁCERES	9	9	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.	
10008451	COLEGIO MARIA AUXILIADORA AVDA. DE LA HISPANIDAD, S/N CÁCERES	6	6	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.	
10000831	COLEGIO NAZARET VALERIANO GUTIÉRREZ, 2-A CÁCERES	6	6	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.	



Consejería de Educación y Cultura

ANEXO II

CONCIERTOS DE EDUCACION INFANTIL

Provincia: CACERES

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Concertadas Solicitadas	Unidades Concertadas para el curso 2013/2014	Justificación	OBS:
10001146	COLEGIO PAIDEUTERION SIERPE, 7-9, CÁCERES	6	6	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.	
10001110	COLEGIO SAGRADO CORAZON DE JESUS MEDICO SORAPAN, 21 CÁCERES	9	9	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.	
10001031	COLEGIO SAN ANTONIO DE PADUA CTRA. SALAMANCA, KM. 551,3 CÁCERES	6	6	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.	
10001055	COLEGIO SAN JOSE SANTA GERTRUDIS, 5 CÁCERES	3	3	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.	
10001092	COLEGIO SANTA CECILIA SAN PEDRO DE ALCANTARA, 9 CÁCERES	6	6	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.	
10002072	COLEGIO SAGRADO CORAZON NAVALMORAL, 2 CORIA	3	3	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.	
10003519	COLEGIO SGDO. COR. DE JESUS Y M. INMACULA CALVARIO, 1 MIAJADAS	6	6	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.	

**Consejería de Educación y Cultura****ANEXO II****CONCIERTOS DE EDUCACION INFANTIL**Provincia: **CACERES**

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Concertadas Solicitadas	Unidades Concertadas para el curso 2013/2014	Justificación	OBS:
10003635	COLEGIO SANTO ANGEL PALACIOS, 23 MONTANCHEZ	2	2	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.	<input type="checkbox"/>
10003921	COLEGIO NTRA. SRA. DE GUADALUPE GARGANTA MINCHONES, 3 NAVALMORAL DE LA MATA	6	6	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.	<input type="checkbox"/>
10004664	COLEGIO LA SALLE-NTRA. SRA. DE GUADALUPE JUAN CARLOS I, 3 PLASENCIA	3	3	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.	<input type="checkbox"/>
10004573	COLEGIO MADRE MATILDE CORIA, 20 PLASENCIA	3	3	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.	<input type="checkbox"/>
10004691	COLEGIO SAN CALIXTO AYDA. VIRGEN DEL PUERTO, 12 PLASENCIA	6	6	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.	<input type="checkbox"/>
10004706	COLEGIO SAN JOSE SANCHO POLO, 19 PLASENCIA	3	3	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.	<input type="checkbox"/>
10004676	COLEGIO SANTISIMA TRINIDAD CTRA. VIRGEN DEL PUERTO, 22 PLASENCIA	6	6	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.	<input type="checkbox"/>



Consejería de Educación y Cultura

ANEXO II

CONCIERTOS DE EDUCACION INFANTIL

Provincia: CACERES

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Concertadas Solicitadas	Unidades Concertadas para el curso 2013/2014	Justificación	OBS:
10008441	COLEGIO MARIA DE LA PAZ ORELLANA MARQUES DE ALBAYDA, 1 TRUJILLO	3	3	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.	
10005760	COLEGIO SAGRADO CORAZON DE JESUS PLAZA DON JUAN TENA, 2 TRUJILLO	6	6	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.	
10006077	COLEGIO NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS PARQUE DE ESPAÑA, S/N VALENCIA DE ALCANTARA	3	3	Se resuelve aumentar una unidad concertada una vez analizados los datos de escolarización.	

TOTALES:	119	118
----------	-----	-----



Consejería de Educación y Cultura

ANEXO II

CONCIERTOS DE EDUCACION PRIMARIA

Provincia:	CÁCERES	Uds. Concertadas para el curso 2013/2014						Uds. Concertadas para el curso 2013/2014	Justificación	OBS:
		Solicitudes								
		Primaria	Apo. NEE	Apo. Min.	Primaria	Apo. NEE	Apo. Min.			
Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	6	0	0	6	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.		
10000440	COLEGIO NTRA. SRA. DE LOS DOLORES GERMAN PETIT, 51 ARROYO DE LA LUZ	6	0	0	6	0	0			
10008244	COLEGIO GINER DE LOS RIOS ITALIA, 13 CÁCERES	6	1	0	6	0	0	Se resuelve suprimir la unidad de Necesidades Educativas Especiales dado que no acredita el número suficiente de alumnos que justifique la continuidad de la misma.		
10001043	COLEGIO JOSE LUIS COTALLO. VIRGEN DE LA MO AVDA. DE LA UNIVERSIDAD, 1 CÁCERES	12	1	0	12	1	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.		
10001006	COLEGIO LA ASUNCION PADRE ELADIO MOZAS, 1 CÁCERES	12	1	1	12	0	0	Se resuelve suprimir la unidad de apoyo de compensación educativa y no aumentar la unidad de Necesidades Educativas Especiales dado que, en ambas, no acredita el número suficiente de alumnos que justifique la continuidad de la misma.		
10008402	COLEGIO LICENCIADOS REUNIDOS LONDRES, 3 CÁCERES	18	0	0	18	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.		
10008451	COLEGIO MARIA AUXILIADORA AVDA. DE LA HISPANIDAD, S/N CÁCERES	12	1	0	12	0	0	Se resuelve suprimir la unidad de Necesidades Educativas Especiales dado que no acredita el número suficiente de alumnos que justifique la continuidad de la misma.		



Consejería de Educación y Cultura

ANEXO II

CONCIERTOS DE EDUCACION PRIMARIA

Provincia: CACERES

Uds. Concertadas para el curso 2013/2014

Uds. Concertadas Solicitadas Primaria Apo. NEE Apo. Min. Justificación

Código Denominación del Centro, Dirección y Localidad

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Concertadas Solicitadas	Uds. Concertadas para el curso 2013/2014	Primaria Apo. NEE	Apo. Min.	Primaria Apo. NEE	Apo. Min.	Justificación	OBS:
10000831	COLEGIO NAZARET VALERIANO GUTIÉRREZ, 2-A CÁCERES	9	1	0	0	9	1	0	Se resuelve aumentar una unidad de 3º curso dado que existe gran demanda de escolarización en la zona de influencia y se daría continuidad a los alumnos de 2º curso.
10001146	COLEGIO PAIDEUTERION SIERPE, 7-9. CÁCERES	12	1	0	0	12	0	0	Se resuelve suprimir la unidad de Necesidades Educativas Especiales dado que no acredita el número suficiente de alumnos que justifique la continuidad de la misma.
10001110	COLEGIO SAGRADO CORAZON DE JESUS MEDICO SORAPAN, 21 CÁCERES	18	0	1	1	18	0	0	Se resuelve suprimir la unidad de apoyo de compensación educativa dado que no acredita el número suficiente de alumnos que justifique la continuidad de la misma.
10001031	COLEGIO SAN ANTONIO DE PADUA CTRA. SALAMANCA, KM. 551,3 CÁCERES	12	1	0	0	12	1	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.
10001055	COLEGIO SAN JOSE SANTA GERTRUDIS, 5 CÁCERES	6	0	1	1	6	0	1	Se resuelve suprimir la unidad de Necesidades Educativas Especiales dado que no acredita el número suficiente de alumnos que justifique la continuidad de la misma y se propone aumentar una unidad de apoyo de compensación educativa dado el número de alumnos.
10001092	COLEGIO SANTA CECILIA SAN PEDRO DE ALCANTARA, 9 CÁCERES	12	1	0	0	12	1	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.

**Consejería de Educación y Cultura****ANEXO II****CONCIERTOS DE EDUCACION PRIMARIA**Provincia: **CACERES**

Uds. Concertadas para el curso 2013/2014

Uds. Concertadas Solicitadas

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Concertadas Solicitadas				Uds. Concertadas para el curso 2013/2014				Justificación	OBS:
		Primaria	Apo. NEE	Apo. Min.	Primaria	Apo. NEE	Apo. Min.	Apo.			
10002072	COLEGIO SAGRADO CORAZON NAVALMORAL, 2 CORIA	6	1	1	6	0	0	0	Se resuelve no aumentar las unidades de Necesidades Educativas Especiales y de apoyo de compensación educativa dado que no acredita el número suficiente alumnos que justifique la concesión.		
10003519	COLEGIO SGDO. COR. DE JESUS Y M. INMACULA CALVARIO, 1 MIJADAS	12	0	1	12	0	1	1	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.		
10003635	COLEGIO SANTO ANGEL PALACIOS, 23 MONTANCHEZ	4	0	1	3	0	1	1	Se resuelve no aumentar el número de unidades concertadas, dada la existencia de plazas escolares suficientes para dicho nivel.		
10003921	COLEGIO NTRA.SRA. DE GUADALUPE GARGANTA MINCHONES, 3 NAVALMORAL DE LA MATA	12	0	1	12	0	1	1	Se resuelve suprimir la unidad de Necesidades Educativas Especiales dado que no acredita el número suficiente de alumnos que justifique la continuidad de la misma y se propone aumentar una unidad de apoyo de compensación educativa dado el número de alumnos..		
10004664	COLEGIO LA SALLE-NTRA. SRA. DE GUADALUPE JUAN CARLOS I, 3 PLASENCIA	6	0	0	6	0	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.		
10004573	COLEGIO MADRE MATILDE CORIA, 20 PLASENCIA	6	0	1	6	0	1	1	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.		



Consejería de Educación y Cultura

ANEXO II

CONCIERTOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA

Provincia: CACERES

Uds. Concertadas para el curso 2013/2014

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Concertadas Solicitadas				Uds. Concertadas				Justificación	OBS:
		Primaria	Apo. NEE	Apo. Min.	Apo. Imin.	Primaria	Apo. NEE	Apo. Min.	Apo. Imin.		
10004691	COLEGIO SAN CALIXTO AVDA. VIRGEN DEL PUERTO, 12 PLASENCIA	12	0	0	0	12	0	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.	
10004706	COLEGIO SAN JOSE SANCHO POLO, 19 PLASENCIA	6	0	0	0	6	0	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.	
10004676	COLEGIO SANTISIMA TRINIDAD CTRA. VIRGEN DEL PUERTO, 22 PLASENCIA	12	0	0	0	12	0	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.	
10008441	COLEGIO MARIA DE LA PAZ ORELLANA MARQUES DE ALBAYDA, 1 TRUJILLO	6	0	0	0	6	0	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.	
10005760	COLEGIO SAGRADO CORAZON DE JESUS PLAZA DON JUAN TENA, 2 TRUJILLO	12	1	1	1	12	0	0	0	Se resuelve no aumentar las unidades de Necesidades Educativas Especiales y de apoyo de compensación educativa dado que no acredita el número suficiente alumnos que justifique la concesión.	
10006077	COLEGIO NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS PARQUE DE ESPAÑA, SIN VALENCIA DE ALCANTARA	6	0	0	0	5	0	0	0	Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.	
TOTALES:		235	10	9	233	4	5				



Consejería de Educación y Cultura

ANEXO II

CONCIERTOS DE EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA

Uds. concertadas para el curso 2013/2014

Uds. Solicitadas

Provincia:	CACERES	Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Solicitadas				Uds. concertadas para el curso 2013/2014				OBS:					
				1º	2º	3º	4º	1º	2º	3º	4º						
				Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..					
10000440			COLEGIO NTRA. SRA. DE LOS DOLORES GERMAN PETIT, 51 ARROYO DE LA LUZ	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0		
Justificación:				Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.													
10008244			COLEGIO GINER DE LOS RIOS ITALIA, 13 CACERES	1	1	0	1	0	0	1	1	0	1	0	0		
Justificación:				Se resuelve no aumentar las unidades de Necesidades Educativas Especiales y de apoyo de compensación educativa dado que no acredita el número suficiente alumnos que justifique la concesión.													
10001043			COLEGIO JOSE LUIS COTALLO. VIRGEN DE LA MONT AVDA. DE LA UNIVERSIDAD, 1 CACERES	2	0	0	2	0	0	2	0	0	2	0	0		
Justificación:				Se resuelve suprimir una unidad de 4º curso dado que no recibe alumnos del curso anterior y con el objeto de que el centro quede configurado con dos líneas.													
10001006			COLEGIO LA ASUNCION PADRE ELADIO MOZAS, 1 CACERES	3	1	1	3	0	0	3	0	0	3	0	0		
Justificación:				Se resuelve no aumentar las unidades de Necesidades Educativas Especiales y de apoyo compensación educativa en 1º-2º cursos dado que no acredita el número suficiente alumnos que justifique la concesión.													



Consejería de Educación y Cultura

ANEXO II

CONCIERTOS DE EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA

Uds. concertadas para el curso 2013/2014

Uds. Solicitadas

Provincia: CACERES

Denominación del Centro, Dirección y Localidad

10008402 COLEGIO LICENCIADOS REUNIDOS LONDRES, 3 CÁCERES

1º	2º	3º	4º
Uds.	Uds.	Uds.	Uds.
Apo.NEE	Apo.NEE	Apo.NEE	Apo.NEE
Apo.Min..	Apo.Min..	Apo.Min..	Apo.Min..
3	3	3	3
0	0	0	0
0	0	0	0

1º	2º	3º	4º
Uds.	Uds.	Uds.	Uds.
Apo.NEE	Apo.NEE	Apo.NEE	Apo.NEE
Apo.Min..	Apo.Min..	Apo.Min..	Apo.Min..
3	3	3	3
0	0	0	0
0	0	0	0

Justificación:

Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.

OBS:

10008451 COLEGIO MARIA AUXILIADORA AVDA. DE LA HISPANIDAD, S/N CÁCERES

1º	2º	3º	4º
Uds.	Uds.	Uds.	Uds.
Apo.NEE	Apo.NEE	Apo.NEE	Apo.NEE
Apo.Min..	Apo.Min..	Apo.Min..	Apo.Min..
2	2	2	2
1	0	0	0
0	0	0	0

1º	2º	3º	4º
Uds.	Uds.	Uds.	Uds.
Apo.NEE	Apo.NEE	Apo.NEE	Apo.NEE
Apo.Min..	Apo.Min..	Apo.Min..	Apo.Min..
2	2	2	2
0	0	0	0
0	0	0	0

Justificación:

Se resuelve no conceder la unidad de Necesidades Educativas Especiales dado que no acredita el número suficiente alumnos que justifique la concesión.

OBS:

10000831 COLEGIO NAZARET VALERIANO GUTIÉRREZ, 2-A CÁCERES

1º	2º	3º	4º
Uds.	Uds.	Uds.	Uds.
Apo.NEE	Apo.NEE	Apo.NEE	Apo.NEE
Apo.Min..	Apo.Min..	Apo.Min..	Apo.Min..
1	1	1	1
0	0	0	0
0	0	0	0

1º	2º	3º	4º
Uds.	Uds.	Uds.	Uds.
Apo.NEE	Apo.NEE	Apo.NEE	Apo.NEE
Apo.Min..	Apo.Min..	Apo.Min..	Apo.Min..
1	1	1	1
0	0	0	0
0	0	0	0

Justificación:

Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.

OBS:

10001146 COLEGIO PAIDEUTERION SIERPE, 7-9. CÁCERES

1º	2º	3º	4º
Uds.	Uds.	Uds.	Uds.
Apo.NEE	Apo.NEE	Apo.NEE	Apo.NEE
Apo.Min..	Apo.Min..	Apo.Min..	Apo.Min..
2	2	2	2
1	0	0	0
0	0	0	0

1º	2º	3º	4º
Uds.	Uds.	Uds.	Uds.
Apo.NEE	Apo.NEE	Apo.NEE	Apo.NEE
Apo.Min..	Apo.Min..	Apo.Min..	Apo.Min..
2	2	2	2
0	0	0	0
0	0	0	0

Justificación:

Se resuelve no aumentar la unidad de Necesidades Educativas Especiales dado que no acredita el número suficiente alumnos que justifique la concesión.

OBS:



Consejería de Educación y Cultura

ANEXO II

CONCIERTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Uds. concertadas para el curso 2013/2014

Uds. Solicitadas

Provincia: CACERES

Código Denominación del Centro, Dirección y Localidad

10001110 COLEGIO SAGRADO CORAZON DE JESUS MEDICO SORAPAN, 21 CÁCERES

1º		2º		3º		4º	
Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE
Apo.Min..							
3	3	3	3	3	3	3	3
1	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0

Justificación: Se resuelve conceder la unidad de apoyo de compensación educativa dado el número de alumnos acreditados para la misma.

OBS:

10001031 COLEGIO SAN ANTONIO DE PADUA CTRA. SALAMANCA, KM. 551,3 CÁCERES

1º		2º		3º		4º	
Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE
Apo.Min..							
2	2	2	2	3	3	3	3
1	0	0	1	0	0	1	0
0	0	0	0	0	0	0	0

Justificación: Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.

OBS:

10001055 COLEGIO SAN JOSE SANTA GERTRUDIS, 5 CÁCERES

1º		2º		3º		4º	
Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE
Apo.Min..							
1	1	1	1	1	1	1	1
0	0	0	0	0	0	0	0
1	0	0	0	0	0	0	0

Justificación: Se resuelve no aumentar la unidad de apoyo de compensación educativa dado que no acredita el número suficiente alumnos que justifique la concesión.

OBS:

10001092 COLEGIO SANTA CECILIA SAN PEDRO DE ALCANTARA, 9 CÁCERES

1º		2º		3º		4º	
Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE
Apo.Min..							
3	3	3	3	3	3	3	3
0	0	0	1	0	0	1	0
0	0	0	0	0	0	0	0

Justificación: Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.

OBS:



Consejería de Educación y Cultura

ANEXO II

CONCIERTOS DE EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA

Uds. concertadas para el curso 2013/2014

Uds. Solicitadas

Provincia: CACERES

Denominación del Centro, Dirección y Localidad

10002072 COLEGIO SAGRADO CORAZON
NAVALMORAL, 2
CORIA

1º	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	2º	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	3º	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	4º	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..
1	1			1	1			1	1			1	1		
1	0			0	1			0	0			0	0		
0	0			0	0			0	0			0	0		

Justificación:

Se resuelve no aumentar las unidades de Necesidades Educativas Especiales dado que no acredita el número suficiente alumnos que justifique la concesión.

OBS:

10003519 COLEGIO SGDO. COR. DE JESUS Y M. INMACULADA
CALVARIO, 1
MIAJADAS

2	2			2	2			2	2			2	2		
0	0			0	0			0	0			0	0		
0	0			0	0			0	0			0	0		

Justificación:

Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.

OBS:

10003921 COLEGIO NTRA.SRA. DE GUADALUPE
GARGANTA MINCHONES, 3
NAVALMORAL DE LA MATA

2	2			2	2			2	2			2	2		
1	0			0	0			0	0			0	0		
0	0			0	0			0	0			0	0		

Justificación:

Se resuelve no aumentar la unidad de Necesidades Educativas Especiales dado que no acredita el número suficiente alumnos que justifique la concesión.

OBS:

10004664 COLEGIO LA SALLE-NTRA. SRA. DE GUADALUPE
JUAN CARLOS I, 3
PLASENCIA

1	1			1	1			1	1			1	1		
0	0			0	0			0	0			0	0		
0	0			0	0			0	0			0	0		

Justificación:

Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.

OBS:



Consejería de Educación y Cultura

ANEXO II

CONCIERTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Uds. concertadas para el curso 2013/2014

Uds. Solicitadas

Provincia: CACERES

Denominación del Centro, Dirección y Localidad

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Solicitadas				Uds. concertadas para el curso 2013/2014							
		1º	2º	3º	4º	1º	2º	3º	4º				
10004573	COLEGIO MADRE MATILDE CORIA, 20 PLASENCIA	Uds. Apo.NEE Apo.Min..	Uds. Apo.NEE Apo.Min..	Uds. Apo.NEE Apo.Min..	Uds. Apo.NEE Apo.Min..	1	1	1	1	1	1	1	1

Justificación:

Se resuelve no aumentar la unidad de apoyo de compensación educativa dado que no acredita el número suficiente alumnos que justifique la concesión.

OBS:

10004691	COLEGIO SAN CALIXTO AVDA. VIRGEN DEL PUERTO, 12 PLASENCIA	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
----------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Justificación:

Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.

OBS:

10004706	COLEGIO SAN JOSE SANCHO POLO, 19 PLASENCIA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
----------	--	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Justificación:

Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.

OBS:

10004676	COLEGIO SANTISIMA TRINIDAD CTRA. VIRGEN DEL PUERTO, 22 PLASENCIA	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
----------	--	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Justificación:

Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.

OBS:



Consejería de Educación y Cultura

ANEXO II

CONCIERTOS DE EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA

Uds. concertadas para el curso 2013/2014

Uds. Solicitadas

Provincia: CACERES

Código Denominación del Centro, Dirección y Localidad

10008441 COLEGIO MARIA DE LA PAZ ORELLANA
 MARQUES DE ALBAYDA, 1
 TRUJILLO

Justificación:

Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.

OBS:

10005760 COLEGIO SAGRADO CORAZON DE JESUS
 PLAZA DON JUAN TENA, 2
 TRUJILLO

Justificación:

Se resuelve no aumentar la unidad de apoyo de compensación dado que no acredita el número suficiente alumnos que justifique la concesión.

OBS:

10006077 COLEGIO NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS
 PARQUE DE ESPAÑA, SIN
 VALENCIA DE ALCANTARA

Justificación:

Se resuelve mantener el mismo número de unidades concertadas, una vez analizado el número de alumnos matriculados en el centro.

OBS:

Código	Uds. Solicitadas				Uds. concertadas para el curso 2013/2014				
	1º	2º	3º	4º	1º	2º	3º	4º	
	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min..
10008441	1	0	0	1	0	0	1	0	0
10005760	2	1	0	2	1	0	2	1	0
10006077	1	0	0	1	0	0	1	0	0
TOTALES:	41	9	2	41	42	4	42	42	2





CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Política Social y Familia, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 901/2013, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento ordinario n.º 1195/2011. (2013061593)

Vista la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de fecha 16 de julio de 2013, recaída en el procedimiento ordinario 1195/2011, promovido a instancia de la Procuradora de los Tribunales Dña. M.ª Soledad Galán Rebollo, en nombre y representación de Dña. Manuela Madroño Minino, siendo parte demandada la Junta de Extremadura.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La citada sentencia versa sobre la Resolución de 7 de junio de 2011, de la extinta Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la entonces Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias, de 11 de abril de 2011, por la que se reconoce a la interesada el derecho a percibir una Ayuda para la Integración en Situaciones de Emergencia Social para alquiler en la cantidad de 400 euros.

A tales efectos, entiende el Tribunal en su fundamento de derecho cuarto, respecto de la cantidad que debe serle abonada, que procede fijarla en la cantidad fijada para el alquiler (320 euros) y con una duración de cuatro meses, determinando la cantidad de 1.280 euros. En este sentido, dado que le fueron abonados en su día los 400 euros reconocidos en la Resolución ahora dejada sin efecto, procede el abono de la cantidad de 880 euros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.1 del Decreto 99/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura "Corresponde la ejecución material de sentencias firmes...al órgano que en el momento de la ejecución resulte competente por razón de la materia sobre la que el litigio haya versado." Por lo expuesto y debido a la reestructuración de competencias que determinó el Decreto 23/2012, de 10 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Política Social, que establece que la competencias en dicha materia corresponden a la Dirección General de Política Social y Familia.

Segundo. Establece el artículo 8 del Decreto 59/1991, de 23 julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, que "La ejecución de las resoluciones recaídas en recursos contenciosos-administrativos en los que sea parte la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura corresponderá al órgano que dictó el acto o disposición origen del proceso".



Tercero. Devenida firme la meritada sentencia, y con arreglo a lo previsto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, el órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por todo lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia núm. 901/2013, de 16 de julio, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el procedimiento ordinario núm. 1195/2011, en relación con el acto al que se hace referencia en el Antecedente de Hecho Primero, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Estimar en parte el recurso interpuesto por la procuradora D.^a M.^a Soledad Galán Rebollo en nombre y representación de D.^a Manuela Madroño Minino, con la asistencia letrada de D. Francisco Elías Rodríguez Plaza contra la resolución mencionada en el párrafo primero del fundamento de derecho primero de esta sentencia, cuya disconformidad parcial a derecho se declara, fijando que la cifra que debe abonarse por ayuda extraordinaria de alquiler es de 1.280 €, desestimando el recurso en lo demás. Sin costas”.

Mérida, a 12 de septiembre de 2013.

El Director General de Política Social y Familia,
JUAN BRAVO GALLEGO



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2013, del Rector, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria. (2013061586)

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 13 de abril de 2007), y en uso de las atribuciones que le confieren, ha resuelto:

Integrar con plenos efectos desde el día 1 de septiembre de 2013 en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, los funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, pertenecientes a esta Universidad, que se relacionan a continuación quedando adscritos al mismo Departamento, Área de conocimiento y Centro que estuvieran en su cuerpo de origen:

García Iglesias, Jesús Manuel NIF: 06978887C

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses desde su notificación o publicación, de conformidad con lo previsto, entre otros, en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente, por la Ley 4/1999, de 13 de enero y los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación de la presente resolución. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Badajoz, a 11 de septiembre de 2013.

El Rector,
SEGUNDO PÍRIZ DURÁN

• • •



RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2013, del Rector, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria. (2013061587)

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 13 de abril de 2007), y en uso de las atribuciones que le confieren, ha resuelto:

Integrar con plenos efectos desde el día 1 de septiembre de 2013 en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, los funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, pertenecientes a esta Universidad, que se relacionan a continuación quedando adscritos al mismo Departamento, Área de conocimiento y Centro que estuvieran en su cuerpo de origen:

Martínez De Salazar Martínez, Enrique

NIF: 31258798G

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses desde su notificación o publicación, de conformidad con lo previsto, entre otros, en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente, por la Ley 4/1999, de 13 de enero y los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación de la presente resolución. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Badajoz, a 11 de septiembre de 2013.

El Rector,
SEGUNDO PÍRIZ DURÁN

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN**

ANUNCIO de 16 de septiembre de 2013 por el que se someten a información pública el plan de restauración, el estudio de impacto ambiental, la autorización ambiental unificada y la calificación urbanística del proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) denominado "Casarejo Escolástica", n.º 00620-00, en el término municipal de Millanes de la Mata. (2013083234)

Para dar cumplimiento al artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, al artículo 31 del Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como al artículo 27.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y al artículo 2 del Decreto 178/2010, de 13 de agosto, por el que se adoptan medidas para agilizar los procedimientos de calificación urbanística sobre suelo no urbanizable, se comunica al público en general que el plan de restauración, el estudio de impacto ambiental, la solicitud de autorización ambiental unificada, y la calificación urbanística del proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) de la Ley de Minas denominado "Casarejo Escolástica", expte. n.º 10A00620-00, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias del Servicio de Ordenación Industrial situadas en la avenida General Primo de Rivera, n.º 2, 3.ª planta, de Cáceres.

El proyecto se incluye dentro del Anexo II-A, Grupo 2, epígrafe a, del Decreto 54/2011, de 29 de abril, y del Anexo II, Grupo 2, epígrafe 2.2, del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, siendo los datos generales del mismo:

Objeto y actividad: Extracción de jabre.

Localización: Parcelas 46 y 47 del polígono 5, término municipal de Millanes de la Mata (Cáceres).

Promotor: Excavaciones Padume, SL.

Fecha de solicitud: 30 de mayo de 2012.

Superficie afectada: 8,1 ha.

Número de frentes: 1.

Profundidad media : 1,75 m.

Volumen de explotación: 156.750 m³.

Acceso: Se realiza a través de la antigua carretera N-V, que une Navalmoral de la Mata con la autovía A-5 (E-90). Saliendo de la autovía A-5 por la salida a Navalmoral de la Mata-



Malpartida de Plasencia-Plasencia, y tras recorrer unos 2.700 metros llegamos a la entrada de la parcela donde se llevará a cabo la actuación.

Coordenadas UTM huso 30 (ED 50): X = 279.801 Y = 4.417.025

Periodo estimado de ejecución: 12 años.

Propuesta de Resolución al plan de restauración:

El Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres propone resolución favorable al proyecto del plan de restauración presentado.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus observaciones, alegaciones y consultas, dentro del plazo citado anteriormente, en el Servicio de Ordenación Industrial, avenida General Primo de Rivera, n.º 2, 3.ª planta, de Cáceres, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados.

El órgano sustantivo competente para resolver sobre la autorización administrativa de la explotación del proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A), así como para autorizar el plan de restauración es la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio. El órgano competente para formular la declaración de impacto ambiental y otorgar la autorización ambiental unificada es la Dirección General de Medio Ambiente, avda. Luis Ramallo, s/n., en Mérida. La declaración de impacto ambiental producirá los efectos de la calificación urbanística.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el conocimiento general.

Cáceres, a 16 de septiembre de 2013. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres, FERNANDO MIJARES ÁLVAREZ.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 26 de septiembre de 2013 sobre notificación a los interesados para la retirada de avales y seguros de caución resueltos que se encuentran depositados en la habilitación de la Consejería de Administración Pública. (2013083361)

La Habilidad de la Consejería de Administración Pública ha intentado en varias ocasiones realizar la notificación a los interesados que a continuación se relacionan al objeto de proceder a la retirada de los avales y seguros de caución resueltos que se encuentran depositados en esta Consejería, no habiendo sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración.



Al no haber comparecido para realizar su devolución, y a los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se da publicidad a la relación de depósitos provisionales en aval y seguros de caución que se encuentran a disposición de los interesados o de sus representantes legales, debidamente acreditados.

El plazo para retirar los avales y seguros de caución será de un mes desde la publicación del presente anuncio, debiendo personarse en la Habilitación de la Consejería de Administración Pública, avda. Valhondo s/n., Edificio III Milenio, módulo 2, planta 4.ª en Mérida. Transcurrido dicho plazo, se procederá a dar de baja los Avales o Pólizas de Seguro de Caución, así como la documentación anexa, en sus registros y archivos y dar traslado de la misma a la Caja General de Depósitos de la Tesorería del Gobierno de la Junta de Extremadura; quedando cerrado el expediente administrativo, en lo referente a la garantía provisional, en la Habilitación de la Consejería de Administración Pública, de los no retirados.

Para la retirada de depósitos constituidos mediante aval o seguro de caución se deberán realizar las siguientes actuaciones, según el avalado o asegurado sea persona física o jurídica:

Persona física:

Deberá personarse en la Habilitación de la Consejería de Administración Pública con el DNI o NIF y el resguardo "para el interesado" del depósito.

Persona jurídica:

Se le hará entrega del aval o seguro de caución al representante de la entidad, quien deberá personarse en la Habilitación de la Consejería de Administración Pública aportando poder notarial que acredite su representación, previamente bastantado por la Dirección General de los Servicios Jurídicos de la Junta de Extremadura, DNI o NIF y resguardo "para el interesado" del depósito.

En ambos supuestos, si el interesado o representante no pudiera personarse, puede seguir alguna de las siguientes opciones:

- Autorizar a un apoderado de la entidad avalista o aseguradora. En este caso, deberá hacer entrega a dicha entidad del resguardo "para el interesado" del depósito, y de una autorización por escrito dirigida a la Consejería de Administración Pública, que le faculte a llevar a cabo la retirada del aval o seguro de caución.
- Autorizar a otra persona mediante poder notarial, que deberá presentarse debidamente bastantado por la Dirección General de los Servicios Jurídicos de la Junta de Extremadura.

Mérida, a 26 de septiembre de 2013. La Secretaria General, MARÍA JOSÉ RUBIO CORTÉS



ANEXO 1				DEPOSITOS EN AVAL
Num.	Fecha Depósito	DNI/CIF N° Tercero	Tercero	Importe euros
110012000006	16/10/2012	ES000B81819146	CANAL MUNDO RADIO EXTREMADURA	1.803,04
110012000005	16/10/2012	ES000B81819146	CANAL MUNDO RADIO EXTREMADURA	1.803,04
110012000004	16/10/2012	ES000B81819146	CANAL MUNDO RADIO EXTREMADURA	1.803,04
110012000003	16/10/2012	ES000B81819146	CANAL MUNDO RADIO EXTREMADURA	1.803,04
20080026	24/02/2000	ES000B81819146	CANAL MUNDO RADIO EXTREMADURA	1.803,04
20080237	20/06/2007	ES00076111738T	DIAZ BASTOS, MARCOS FELIPE	2.000,00
20080377	05/07/2007	ES000B38363404	GESTION E INVERSION EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN S. L.	2.000,00
20080470	18/06/2007	ES000B81868697	UNIDAD EDITORIAL INTERNET S.L.	12.000,00
20080471	18/06/2007	E5000B81868697	UNIDAD EDITORIAL INTERNET S.L.	2.000,00
20080472	18/06/2007	ES000B81868697	UNIDAD EDITORIAL INTERNET S.L.	40.000,00
20080473	18/06/2007	E5000B81868697	UNIDAD EDITORIAL INTERNET S.L.	40.000,00
20080474	18/06/2007	ES000B81868697	UNIDAD EDITORIAL INTERNET S.L.	40.000,00
20080475	18/06/2007	ES000B81868697	UNIDAD EDITORIAL INTERNET S.L.	60.000,00
20080476	18/06/2007	ES000B81868697	UNIDAD EDITORIAL INTERNET S.L.	60.000,00
20080477	18/06/2007	ES000B81868697	UNIDAD EDITORIAL INTERNET S.L.	60.000,00
20080478	18/06/2007	ES000B81868697	UNIDAD EDITORIAL INTERNET S.L.	2.000,00
20080480	18/06/2007	ES000B81868697	UNIDAD EDITORIAL INTERNET S.L.	20.000,00
20080481	18/06/2007	ES000B81868697	UNIDAD EDITORIAL INTERNET S.L.	20.000,00
20080482	18/06/2007	ES000B81868697	UNIDAD EDITORIAL INTERNET S.L.	2.000,00
20080483	18/06/2007	ES000B81868697	UNIDAD EDITORIAL INTERNET S.L.	2.000,00
20080484	18/06/2007	ES000B81868697	UNIDAD EDITORIAL INTERNET S.L.	20.000,00
20080485	18/06/2007	ES000B81868697	UNIDAD EDITORIAL INTERNET S.L.	20.000,00
20080486	18/06/2007	ES000B81868697	UNIDAD EDITORIAL INTERNET S.L.	20.000,00
20080487	18/06/2007	ES000B81868697	UNIDAD EDITORIAL INTERNET S.L.	20.000,00
20080488	18/06/2007	ES000B81868697	UNIDAD EDITORIAL INTERNET S.L.	20.000,00
20080634	22/06/2007	ES000B82261314	BLIS RECORD S.L.	20.000,00
20080635	22/06/2007	ES000B82261314	BLIS RECORD S.L.	20.000,00
20080637	22/06/2007	E5000B82261314	BLIS RECORD S.L.	20.000,00
20080638	22/06/2007	ES000B82261314	BLIS RECORD S.L.	20.000,00
20080640	22/06/2007	E5000B82261314	BLIS RECORD S.L.	12.000,00
20080641	22/06/2007	ES000B82261314	BLIS RECORD S.L.	2.000,00
20080647	22/06/2007	ES00076248127E	NAVARRO MIMBRERO, MARIA LUISA	2.000,00
20080648	22/06/2007	ES00076248127E	NAVARRO MIMBRERO, MARIA LUISA	5.000,00
20080728	22/06/2007	ES000B38363404	GESTION E INVERSION EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN S. L.	40.000,00
20080730	22/06/2007	ES000B38363404	GESTION E INVERSION EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN S. L.	40.000,00
20080732	22/06/2007	ES000B38363404	GESTION E INVERSION EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN S. L.	2.000,00
20080733	22/06/2007	ES000B38363404	GESTION E INVERSION EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN S. L.	40.000,00
20080735	22/06/2007	ES000B82261314	BLIS RECORD S.L.	40.000,00
20080736	22/06/2007	ES000B38363404	GESTION E INVERSION EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN S. L.	60.000,00
20080738	22/06/2007	ES000B82261314	BLIS RECORD S.L.	40.000,00
20080739	22/06/2007	ES000B38363404	GESTION E INVERSION EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN S. L.	60.000,00
20080743	22/06/2007	ES000B38363404	GESTION E INVERSION EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN S. L.	60.000,00
20080746	22/06/2007	E5000B38363404	GESTION E INVERSION EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN S. L.	2.000,00
20080747	22/06/2007	ES000B38363404	GESTION E INVERSION EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN S. L.	2.000,00
20080748	22/06/2007	ES000B38363404	GESTION E INVERSION EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN S. L.	40.000,00
20080749	22/06/2007	ES000B82261314	BLIS RECORD S.L.	40.000,00
20080750	22/06/2007	ES000B38363404	GESTION E INVERSION EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN S. L.	20.000,00
20080751	22/06/2007	E5000B82261314	BLIS RECORD S.L.	60.000,00
20080753	22/06/2007	ES000B82261314	BLIS RECORD S.L.	60.000,00
20080754	22/06/2007	ES000B38363404	GESTION E INVERSION EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN S. L.	20.000,00
20080755	22/06/2007	ES000B82261314	BLIS RECORD S.L.	60.000,00



ANEXO 1				DEPÓSITOS EN AVAL
Num.	Fecha Depósito	DNI/CIF N° Tercero	Tercero	Importe euros
20080756	22/06/2007	ES000B38363404	GESTION E INVERSION EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN S. L.	20.000,00
20080758	22/06/2007	ES000B82261314	BLIS RECORD S.L.	2.000,00
20080759	22/06/2007	ES000B38363404	GESTION E INVERSION EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN S. L.	20.000,00
20080760	22/06/2007	ES000B38363404	GESTION E INVERSION EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN S. L.	20.000,00
20080761	22/06/2007	ES000B82261314	BLIS RECORD S.L.	2.000,00
20080763	22/06/2007	ES000B82261314	BUS RECORD S.L.	2.000,00
20080764	22/06/2007	ES000B82261314	BLIS RECORD S.L.	2.000,00
20080765	22/06/2007	ES000B82261314	BLIS RECORD S.L.	20.000,00
20080017	05/04/2002	ES000A41132036	AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES S. A.	997,68
20080063	15/04/2008	ES000A06009104	JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S. A.	78.000,00
20080060	15/04/2008	ES000B06258154	EXCAVACIONES ORTIGA S.L.	39.000,00
20080044	09/04/2008	ES000A28065050	CONSTRUCTORA HISPANICA SA	39.000,00
20080034	13/12/1995	ES000B47076351	SERVICIOS VALLISOLETANOS S. L.	1.442,43
20080033	19/07/2001	ES000A79086401	BELT IBERICA S.A.	1.202,02
20080032	26/07/2001	ES000A79086401	BELT IBERICA S.A.	3.606,07
20080031	06/09/2002	ES000A79086401	BELT IBERICA S.A.	4.808,16
20080025	13/12/1995	ES000A29671195	ALSUR SERVICIOS Y LIMPIEZAS, S. A.	1.442,43
20080023	10/01/1996	ES000B47076328	SERVICIOS SALMANTINOS, S.L.	432,73
20080022	26/12/1996	ES000B47076328	SERVICIOS SALMANTINOS, S.L.	480,81
20080021	18/11/1997	ES000A79826251	OLIVETTI ESPAÑA S.A.	3.365,67
20080020	16/12/1999	ES000B06202725	MEDICINA PREVENTIVA EXTREMEÑA S. L.	841,42
20080019	16/12/1999	ES000B06202725	MEDICINA PREVENTIVA EXTREMEÑA S. L.	240,40
20080018	16/12/1999	ES000B06202725	MEDICINA PREVENTIVA EXTREMEÑA S. L.	961,62
20080016	06/09/2002	ES000A79086401	BELT IBERICA S.A.	3.808,08
20080015	30/01/2003	ES000B06269815	IMAGEN CONSTRUCTIVA S.L.L.	781,32
20080014	12/02/2008	ES000A80322233	GRUPO MGO, S.A.	7.451,04
20080010	28/12/2006	ES000A41414145	GUADALTEL S.A.	32.500,00
20080009	03/01/2007	ES000A83083816	STERIA IBERICA, S.A.	130.000,00
20080005	16/02/2007	ES000B79942215	GRUPO TOMPLA SOBRE EXPRES S. L.	784,00
	25/03/1999		POSITRON INC.	35.967,21

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2013, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Mejora de condiciones de drenaje en la EX-327. Nuevas obras de drenaje en el tramo pk 7+490 al 10+510". Expte.: OBR0513097. (2013061610)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo; Secretaría General, Servicio de Contratación.
 - 2) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.



- 3) Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4) Teléfono: 924 332208.
 - 5) Telefax: 924 332375.
 - 6) Correo electrónico: domingo.panea@gobex.es
 - 7) Dirección de internet del Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
 - d) Número de expediente: OBR0513097.
2. OBJETO DEL CONTRATO:
- a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Mejora de condiciones de drenaje en la EX-327. Nuevas obras de drenaje en el tramo pk 7+490 al 10+510.
 - c) División por lotes y número: No procede.
 - d) Lugar de ejecución/entrega: Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - e) Plazo de ejecución/entrega: 4 meses.
 - f) Admisión de prórroga: No.
 - g) CPV (Referencia de Nomenclatura) 45233120-6.
3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:
- a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No procede.
 - d) Criterios de adjudicación:
 - d.1. Criterios de adjudicación cuya valoración es automática: Hasta 62 Puntos.
 - Evaluación de la oferta económica: Hasta 62 puntos.
 - d.2. Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor: Hasta 38 puntos.
 - Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo: Hasta 28 puntos.
 - Seguridad y salud: Hasta 6 puntos.
 - Medidas medioambientales: Hasta 4 puntos.
4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:
- Importe neto: 592.399,61 €.
- IVA: 21 %: 124.403,92 €.
- Importe total: 716.803,53 €.
- Valor estimado del contrato: 592.399,61 €.
5. GARANTÍAS EXIGIDAS:
- Provisional: No se exige.
- Definitiva: El 5 % del importe de adjudicación excluido el IVA.



6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificaciones exigidas:

GRUPO: E SUBGRUPO: 5 CATEGORÍA: d

GRUPO: G SUBGRUPO: 4 CATEGORÍA: d

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Tal como se especifica en el apartado E del Cuadro Resumen de Características que forma parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.

Los requisitos de solvencia sólo resultarán aplicables a aquellas empresas de la Unión Europea a las que no les sea exigible la clasificación, a fin de posibilitar que acrediten su solvencia.

c) Otros requisitos específicos: No se exige.

d) Contratos reservados: No procede.

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 31/10/2013.

b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (Registro General).

2. Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.

3. Localidad y código postal: Mérida 06800.

4. Dirección electrónica: registrofomento.merida@gobex.es

5. Teléfono: 924 332313.

6. N.º fax para notificar envío por correo: 924 332375.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

e) Admisión de variantes, si procede: No.

f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 161.2 del TRLCSP.

8. APERTURA DE OFERTAS:

A los efectos establecidos en el art. 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la Documentación General y las demás sesiones, se hará público a la través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet <http://contratacion.gobex.es> y será comunicado verbalmente a los licitadores a la finalización de las sesiones, en la siguientes fechas, horas y lugar:

— Documentación General (Sobre 1):



- a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo. Sala de Juntas.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 11/11/2013
 - e) Hora: 13:00 horas.
- Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2):
- a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo. Sala de Juntas.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 18/11/2013
 - e) Hora: 11:00 horas.
- Documentación para la valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3):
- a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo. Sala de Juntas.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 02/12/2013.
 - e) Hora: 09:30 horas.

Cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas se comunicará a través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet <http://contratacion.gobex.es>

9. GASTOS DE PUBLICIDAD:

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 142 del TRLCSP.

10. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

11. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Fondo de Compensación.

12. PERFIL DEL CONTRATANTE: (ART. 53 del TRLCSP):

<http://contratacion.gobex.es/>

Mérida, a 25 de septiembre de 2013. El Secretario General (PD Resol. de 26/07/11. DOE n.º 146, de 29/07/11), ROBERTO CARBALLO VINAGRE.



ANUNCIO de 11 de septiembre de 2013 sobre notificación de resolución en expedientes de renta básica de emancipación. (2013083238)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, sin resultado, sobre resolución de revocación del derecho a la renta básica de emancipación de los jóvenes de la provincia de Badajoz de los adjudicatarios que se relacionan en el Anexo, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio Territorial, de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de Badajoz, sito en la avda. de Europa, 10, en la localidad de Badajoz, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Badajoz, a 11 de septiembre de 2013. La Jefa del Servicio Territorial, SONIA SÁNCHEZ HERRERA.

A N E X O

EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE	DIRECCIÓN	LOCALIDAD
RBE0060010100399309E	MATOS RODRÍGUEZ	CONSTANZA	CL. SALESIANOS N.º 1, 4.ºP	BADAJEZ
RBE0061010100042608H	CUELLO BLANCO MORALES	JORGE JOAQUÍN	CL. DOBLADOS N.º 6, 2ºE	BADAJEZ
RBE0060010100044808C	SANZ CASAS	MARIA DOLORES	CL. JOSE DE GABRIEL N.º 3, 3.ºC	BADAJEZ
RBE0060010100444009X	HERNÁNDEZ GALAN	LUNA RAQUEL	AVDA. LUSITANIA N.º 36	MÉRIDA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 20 de agosto de 2013 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de centro de concentración, homogenización y tipificación de terneros, promovido por Terneras Extremeñas, SCUG, en el término municipal de Abertura. (2013083087)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) del centro de concentración, homogeniza-



ción y tipificación de terneros, promovido por Terneras Extremeñas, SCUG, en Abertura (Cáceres), podrá ser examinado, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

- Ley 5/2010: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, concretamente en la categoría 1.3.b de su Anexo VI, relativa a "Instalaciones ganaderas destinadas a la cría intensiva de rumiantes, incluyéndose entre ellas los centros de tipificación, que dispongan de un número de emplazamientos superior a 100 para vacuno de engorde", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Decreto 81/2011: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, concretamente en la categoría 1.3.b de su Anexo II, relativa a "Instalaciones ganaderas destinadas a la cría intensiva de rumiantes, incluyéndose entre ellas los centros de tipificación y granjas cinegéticas, que dispongan de un número de emplazamientos superior a 100 vacuno de engorde", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Actividad: El proyecto consiste en la ampliación de un Centro de concentración, homogeneización y tipificación de terneros con capacidad para 2.000 animales.
- Ubicación: La actividad se llevará a cabo en el término municipal de Abertura (Cáceres), y mas concretamente en el polígono 7, parcela 117 con una superficie total de 6,6651 hectáreas.
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:
 - Naves de cebo: La explotación contará con ocho naves de cebo de 1.003 m².
 - Pajar: La instalación contará con un pajar de 750 m².
 - Lazareto: La explotación contará con un lazareto para observación y secuestro de animales enfermos o sospechosos.
 - Fosa de lixiviado: La explotación contará con una capacidad de almacenamiento de lixiviados y aguas de limpieza suficiente para la nave de cebo, lazareto y estercolero.



- Vestuarios.
- Zona de almacenamiento de cadáveres.
- Pediluvios.
- Vado.
- Estercolero.
- Depósitos de agua y silos de alimentos.

— Impacto ambiental: La actividad cuenta con Declaración de Impacto Ambiental favorable.

Las personas físicas o jurídicas, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 20 de agosto de 2013. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162 de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 4 de septiembre de 2013 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de planta de reciclaje de residuos de construcción y demolición, promovido por RCD Jincaro, SLU, en el término municipal de Almaraz. (2013083210)

Para dar cumplimiento al artículo 23.2 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de un proyecto de Planta de Reciclaje de Residuos de Construcción y Demolición, promovido por RCD Jincaro, SLU, en el término municipal de Almaraz (Cáceres), podrá ser examinada, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

Tal y como establecen el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010 y el artículo 6 del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de



Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Unificada (AAU) es la DGMA de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las licencias urbanísticas y a las autorizaciones sustantivas de industria.

Los datos generales del proyecto son:

- Decreto 81/2011: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, concretamente en la categoría 9.1 de su Anexo II, relativa a "Instalaciones para la valorización y eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el Anexo I", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Actividad: Consiste en la recogida, transporte, almacenamiento y valoración de los residuos de construcción y demolición.
- Ubicación: La actividad se llevará a cabo en la parcela 109 del polígono 6 del término municipal de Almaraz, provincia de Cáceres.
- Capacidades y consumos: La capacidad máxima de tratamiento de los residuos de construcción y demolición será de 370 toneladas al año.
- Infraestructuras e instalaciones:
 - Edificio de control.
 - Zona de entrada de RCD sin clasificar.
 - Zona de RCD seleccionado.
 - Zona de triaje y machacadora.
 - Almacén de residuos peligrosos.
 - Almacén.
 - Vestuario.
 - Báscula.
 - Balsa de pluviales.
 - Grupo de presión.
 - Fosa séptica estanca.
 - Equipos principales:
 - Pala cargadora.
 - Molino.
 - Criba.

Los interesados en el procedimiento, podrán presentar sus alegaciones ante la DGMA de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, conforme a lo dispuesto en el Decreto 257/2009,



de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados. La DGMA dictará resolución en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de AAU.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 4 de septiembre de 2013. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162 de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 12 de septiembre de 2013 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º 10915/P, del Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica. (2013083262)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite de audiencia del Jefe de Servicio de Producción Agraria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, emitido con fecha 27 de junio de 2013, recaída en expediente con n.º 10915/P, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo a Dña. Ana M.ª Rodríguez Iglesias, con NIF 07866570H, con domicilio a efectos de notificaciones en avda. de Lusitania, 23, en el término municipal de Mérida de la provincia de Badajoz con relación al Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica, se comunica el mismo, a efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El texto íntegro del trámite de audiencia se encuentra archivado en el Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, sito en la avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 12 de septiembre de 2013. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ MARÍA GUERRERO PÉREZ.

A N E X O

Realizada una inspección inopinada de las parcelas inscritas en su expediente n.º 10915/P del Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica, el pasado día 10 de junio de 2013, y una vez analizado el expediente administrativo, se ha constatado la siguiente incidencia:



- Las parcelas de olivar, requieren una serie de medidas correctoras debiendo proceder a realizar el deschuponado de las cepas.
- Se observa una siembra entre los olivos, para la cual no ha solicitado autorización y de la que se desconoce la procedencia de la semilla.

No han eliminado la siembra nacida y se observa la existencia de un cortafuegos. Se le recuerda, que no dispone de autorización de entrada de ganado porcino, la cual solicitaron de forma reiterada.

Ello supone el incumplimiento del artículo 12 del Reglamento (CE) n.º 834/2007 del Consejo, sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos, artículo 18.1 del Decreto 29/2013, de 12 de marzo, por el que se modifica el Decreto 42/2009, de 6 de marzo (DOE n.º 49, de 12 de marzo de 2009), artículo 45 del Reglamento (CE) n.º 889/2008 de la Comisión, de 5 de septiembre (DOUE 18/09/2008),

Por todo ello, y antes de redactar la propuesta de resolución correspondiente, en base al artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior, se inicia trámite de audiencia a Dña. Ana M.ª Rodríguez Iglesias con número de expediente en el Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica 10915/P, para que en el plazo de 10 días hábiles desde la fecha de la notificación, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos.

Lo que se le notifica en cumplimiento del artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

• • •

ANUNCIO de 12 de septiembre de 2013 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º 11548/P, del Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica. (2013083263)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite de audiencia del Jefe de Servicio de Producción Agraria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, emitido con fecha 9 de julio de 2013, recaído en expediente con n.º 11548/P, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo a D. Luis Miguel Núñez Cortés, con NIF 46788807E, con domicilio a efectos de notificaciones en c/ Fernando Moreno Márquez en el término municipal de Zafra de la provincia de Badajoz con relación al Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica, se comunica el mismo, a efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El texto íntegro del trámite de audiencia se encuentra archivado en el Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, sito en la avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.



Mérida, a 12 de septiembre de 2013. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ MARÍA GUERRERO PÉREZ.

A N E X O

Comprobado en su expediente n.º 11548/P, del Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica, que ha caducado el certificado de inscripción y que no ha solicitado la renovación.

Supone el incumplimiento del artículo 14 punto 2 del Decreto 42/2009, de 6 de marzo, modificado por el Decreto 29/2013, de 12 de marzo, por el que se crea el Comité de Agricultura Ecológica de Extremadura (CAEX), se designa la autoridad de control y certificación para las actividades de producción, elaboración, comercialización e importación de productos ecológicos, se crean los registros y se establecen los instrumentos de fomento, promoción y asesoramiento en materia de producción ecológica en la Comunidad Autónoma de Extremadura

Por todo ello, y antes de redactar la propuesta de resolución correspondiente, en base al artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior, se inicia trámite de audiencia a D. Luis Miguel Núñez Cortés, con n.º de expediente en el Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica n.º 11548/P, para que en el plazo de 10 días hábiles desde la fecha de la notificación, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen oportunos, teniendo en cuenta que la solicitud de renovación, en caso de hacerla, debe estar acompañada de los documentos necesarios para su tramitación

Lo que se le notifica en cumplimiento del artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

• • •

ANUNCIO de 12 de septiembre de 2013 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente n.º 13249/P, del Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica. (2013083242)

No habiendo sido posible notificar la resolución del Secretario General de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de fecha 26 de junio de 2013, por la que se acuerda estimar las alegaciones presentadas contra la Resolución de la Dirección General de Agricultura y Ganadería de fecha 18 de febrero de 2013, dictada en el expediente n.º 13249/P abierto a nombre de D. Juan Pedro Sánchez Elizo se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mediante el presente anuncio se notifica la resolución cuyo texto íntegro se encuentra en el Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, sito en avda. Luis Ramallo, s/n., en Mérida, indicándole que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente según lo establecido en el artículo 14.3



de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su recepción, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Mérida, a 12 de septiembre de 2013. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ MARÍA GUERRERO PÉREZ.

• • •

ANUNCIO de 12 de septiembre de 2013 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º 13651/P, del Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica. (2013083258)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite de audiencia del Jefe de Servicio de Producción Agraria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, emitido con fecha 11 de julio de 2013, recaída en expediente con n.º 13651/P, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo a D. José Manuel Puertas Blanco, con NIF 08662433N, con domicilio a efectos de notificaciones en c/ Hernán Cortés, 19, en el término municipal de Villafranca de los Barros de la provincia de Badajoz con relación al Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica, se comunica el mismo, a efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El texto íntegro del trámite de audiencia se encuentra archivado en el Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, sito en la avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 12 de septiembre de 2013. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ MARÍA GUERRERO PÉREZ.

ANEXO

Comprobado en su expediente n.º 13651/P del Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica, tras visita de control realizada el 7 de junio de 2013, lo siguiente:

- Se comprueba que en la parcela 55 del polígono 38 del término municipal de Villafranca de los Barros se ha realizado una plantación de viñedos sin autorización ni comunicación a la Autoridad de Control.

Ello supone el posible incumplimiento del artículo 15 del Decreto 42/2009, de 6 de marzo, modificado por el Decreto 29/2013, de 12 de marzo, por el que se crea el Comité de Agricultura Ecológica de Extremadura (CAEX), se designa la autoridad de control y certificación para las actividades de producción, elaboración, comercialización e importación de productos ecológicos, se crean los registros y se establecen los instrumentos de fomento, promoción y asesoramiento en materia de producción ecológica en la Comunidad Autónoma de Extremadura.



Por todo ello, y antes de redactar la propuesta de resolución correspondiente, en base al artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior, se inicia trámite de audiencia a D. José Manuel Puertas Blanco con n.º de expediente en el Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica n.º 13651/P, para que en el plazo de 10 días hábiles desde la fecha de la notificación, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen oportunos.

Lo que se le notifica en cumplimiento del artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

• • •

ANUNCIO de 12 de septiembre de 2013 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente n.º 12833/P, del Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica. (2013083240)

No habiendo sido posible notificar la resolución del Secretario General de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de fecha 22 de agosto de 2013, por la que se acuerda desestimar las alegaciones presentadas contra la Resolución de la Dirección General de Agricultura y Ganadería de fecha 12 de abril de 2013, dictada en el expediente n.º 12833/P abierto a nombre de D. Pedro Flores Maldonado, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mediante el presente anuncio se notifica la resolución cuyo texto íntegro se encuentra en el Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, sito en avda. Luis Ramallo, s/n., en Mérida, indicándole que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente según lo establecido en el artículo 14.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su recepción, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Mérida, a 12 de septiembre de 2013. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ MARÍA GUERRERO PÉREZ.

• • •

ANUNCIO de 12 de septiembre de 2013 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º 13249/P, del Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica. (2013083259)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite de audiencia del Jefe de Servicio de Producción Agraria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio



Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, emitido con fecha 15 de julio de 2013, recaída en expediente con n.º 13249/P, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo a D. Juan Pedro Sánchez Elizo, con NIF 07828509E, con domicilio a efectos de notificaciones en plaza de Armas, 3, en el término municipal de Cáceres de la provincia de Cáceres con relación al Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica, se comunica el mismo, a efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El texto íntegro del trámite de audiencia se encuentra archivado en el Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, sito en la avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 12 de septiembre de 2013. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ MARÍA GUERRERO PÉREZ.

ANEXO

Comprobado en su expediente n.º 13249/P del Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica, lo siguiente:

El día 23 de abril de 2013, en visita de control, se le requiere en acta que envíe el Libro de Registro de la explotación, no contestando a dicho requerimiento.

Ello supone el posible incumplimiento del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Así como del artículo 72 del Reglamento (CE) n.º 889/2008 de la Comisión, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 834/2007 del Consejo, sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos, con respecto a la producción ecológica, su etiquetado y su control.

Así mismo se le informa que la parcela 226 del polígono 2 del término municipal de Palomero, ha causado baja en el Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica por no tener cultivo de olivar.

Por todo ello, y antes de redactar la propuesta de resolución correspondiente, en base al artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior, se inicia trámite de audiencia a D. Juan Pedro Sánchez Elizo con n.º de expediente en el Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica n.º 13249/P, para que en el plazo de 10 días hábiles desde la fecha de la notificación, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen oportunos.

Lo que se le notifica en cumplimiento del artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

• • •



ANUNCIO de 12 de septiembre de 2013 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º 167/C, del Registro de elaboradores y comercializadores de producción ecológica. (2013083261)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite de audiencia del Jefe de Servicio de Producción Agraria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, emitido con fecha 15 de julio de 2013, recaído en expediente con n.º 167/C, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo a Sociedad Cooperativa San Isidro de Alcuéscar, con CIF: F-10026706, con domicilio a efectos de notificaciones en avda. de la Constitución, 82 en el término municipal de Alcuéscar de la provincia de Cáceres con relación al Registro de elaboradores y comercializadores de producción ecológica, se comunica el mismo, a efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El texto íntegro del trámite de audiencia se encuentra archivado en el Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, sito en la avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 12 de septiembre de 2013. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ MARÍA GUERRERO PÉREZ.

ANEXO

Comprobado en su expediente n.º 167/C, del Registro de elaboradores y comercializadores de producción ecológica, que ha caducado el certificado de inscripción y que no ha solicitado la renovación.

Supone el incumplimiento del artículo 14 punto 2 del Decreto 42/2009, de 6 de marzo, modificado por el Decreto 29/2013, de 12 de marzo, por el que se crea el Comité de Agricultura Ecológica de Extremadura (CAEX), se designa la autoridad de control y certificación para las actividades de producción, elaboración, comercialización e importación de productos ecológicos, se crean los registros y se establecen los instrumentos de fomento, promoción y asesoramiento en materia de producción ecológica en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por todo ello, y antes de redactar la propuesta de resolución correspondiente, en base al artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior, se inicia trámite de audiencia a Sociedad Cooperativa San Isidro de Alcuéscar, con n.º de expediente en el Registro de elaboradores y comercializadores de producción ecológica n.º 167/C, para que en el plazo de 10 días hábiles desde la fecha de la notificación, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen oportunos, teniendo en cuenta que la solicitud de renovación, en caso de hacerla, debe estar acompañada de los documentos necesarios para su tramitación.

Lo que se le notifica en cumplimiento del artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.



ANUNCIO de 12 de septiembre de 2013 por el que se hace pública la formalización del contrato de obra de "Acondicionamiento y mejora del camino de Garciaz en el término municipal de Madroñera". Expte.: 1334OB1FR497. (2013083193)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1334OB1FR497.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
- b) Descripción del objeto: Acondicionamiento y mejora del camino de Garciaz en el término municipal de Madroñera (Cáceres).
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 23 de mayo de 2013.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO TOTAL:

Importe total: 412.545,71 euros (21 % IVA incluido).

5. INANCIACIÓN:



FEADER "Europa invierte en las zonas rurales", Eje: 1 Mejorar la competitividad agraria, Medida: 125, Mejora y desarrollo infraestruct. Agrarias, Porcentaje: 75,00 %.

6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación: 14 de agosto de 2013.
- b) Contratista: Probisa Vías y Obras, SLU.
- c) Importe de adjudicación: 286.512,00 (21 % IVA incluido).
- d) Fecha de formalización del contrato: 5 de septiembre de 2013.

Mérida, a 12 de septiembre de 2013. El Secretario General, ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.



ANUNCIO de 12 de septiembre de 2013 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º MBA/2012/066, en materia de montes. (2013083241)

Al no haberse podido notificar el acto administrativo identificado en el encabezamiento a Juan Manuel Pérez Palacios, con NIF 8826484G, la persona mencionada podrá comparecer, para conocer el contenido íntegro del acto, en las dependencias de la Sección de Asuntos Jurídicos Forestales del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General de Medio Ambiente en Badajoz (Ctra. San Vicente n.º 3), en un plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, todo ello al amparo del artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 12 de septiembre de 2013. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 12 de septiembre de 2013 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente sancionador n.º MBA/2012/199, en materia de montes. (2013083243)

Al no haberse podido notificar el acto administrativo identificado en el encabezamiento a Julián Jesús Pérez Gómez, con NIF 5601590, la persona mencionada podrá comparecer, para conocer el contenido íntegro del acto, en las dependencias de la Sección de Asuntos Jurídicos Forestales del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General de Medio Ambiente en Badajoz (Ctra. San Vicente n.º 3), en un plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, todo ello al amparo del artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 12 de septiembre de 2013. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 16 de septiembre de 2013 por el que se inicia trámite de audiencia y vista del expediente de deslinde del monte público n.º 124, denominado "Ruas", situado en el término municipal de Garciaz. (2013083252)

Recibido en esta Dirección General el expediente de deslinde del Monte "Ruas", n.º 124 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Cáceres, sito en el término municipal de Garciaz y propiedad de Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace saber que en cumplimiento de lo previsto en los artículos 120 y 121 del Decreto 485/1962, 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, se abre periodo audiencia y vista del expediente durante el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del



presente anuncio, para que pueda ser examinado por los interesados en las dependencias de esta Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Dirección General de Medio Ambiente ubicadas en la localidad de Cáceres, en la Sección de Coordinación de Área de Programas Forestales, calle Arroyo de Valhondo, 2 y en el Ayuntamiento de Garciaz en la plaza de España, 1, admitiéndose reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre la propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación, por otro periodo de quince días hábiles.

Sólo pueden presentar reclamaciones contra él quienes hayan asistido personalmente o por medio de representantes a dicho acto.

Las reclamaciones sobre propiedad sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo estipulado en el artículo 97 del Reglamento de Montes (cuarenta y cinco días desde la publicación del anuncio de inicio de operaciones) y si se expresa el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa como trámite previo a la judicial civil.

Contra este acto de trámite que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiéndose oponer al mismo en los recursos procedentes frente a la resolución que ponga fin al procedimiento (art. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). No obstante, se pueden efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan a su derecho, siendo tenidas en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución.

Mérida, a 16 de septiembre de 2013. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 23 de septiembre de 2013 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de la obra de "Implantación de nuevo sistema de tratamiento del rechazo en el ecoparque de Mirabel". Expte.: 1355OB1FD940. (2013083327)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1355OB1FD940.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Implantación de nuevo sistema de tratamiento del rechazo en el ecoparque de Mirabel.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.



- c) Plazo de ejecución: 10 meses.
3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:
- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
4. PRESUPUESTO TOTAL:
- Base: 575.399,14 euros.
IVA (21,00 %): 120.833,82 euros.
Importe total: 696.232,96 euros.
- Anualidades:
- 201347.351,51 euros
2014648.881,45 euros
5. GARANTÍAS:
- Provisional: Dispensada.
Definitiva: 5,0 % del importe de adjudicación (excluido el IVA).
6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:
- a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a) y 1.b).
b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.
c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
d) Teléfonos: 924 002155/ 002086.
e) Telefax: 924 002435.
f) Página web: <http://contratacion.gobex.es/>
g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.
7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:
- Clasificación:
- Grupo C Subg. 2 Categ. d
Grupo J Subg. 1 Categ. c
Grupo J Subg. 5 Categ. c
8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:30 horas del día 30 de octubre de 2013.
b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Sobre nominado "3", conteniendo la oferta económica y documentación



para valoración de criterios cuantificables de forma automática, Sobre nominado "2", conteniendo documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor y Sobre nominado "1", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (informado por la Intervención General el 23 de julio de 2013 y por la Dirección General de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Extremadura el 18 de julio de 2013, y aprobado por el Órgano de Contratación con fecha 29 de julio de 2013). Todos los sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro Único.

1.º Entidad: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

2.º Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

3.º Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fechas y horas:

- Documentación Administrativa (Sobre 1): 6 de noviembre de 2013 a las 13:00 horas, conforme a lo establecido en el punto 7.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (informado por la Intervención General el 23 de julio de 2013 y por la Dirección General de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Extremadura el 18 de julio de 2013, y aprobado por el Órgano de Contratación con fecha 29 de julio de 2013). Mediante acto público se procederá a la comunicación del resultado de la revisión de la documentación administrativa y, en su caso, petición de subsanación de documentación. Concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.
- Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2): 13 de noviembre de 2013 a las 09:30 horas, conforme a lo establecido en el punto 7.5. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (informado por la Intervención General el 23 de julio de 2013 y por la Dirección General de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Extremadura el 18 de julio de 2013, y aprobado por el Órgano de Contratación con fecha 29 de julio de 2013).
- Documentación para valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3): 13 de diciembre de 2013 a las 09:30 horas, conforme a lo establecido en el punto 7.5. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares informado por la Intervención General el 23 de julio de 2013 y por la Dirección General de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Extremadura el 18 de julio de 2013, y aprobado por el Órgano de Contratación con fecha 29 de julio de 2013).



Asimismo, la información relativa al resultado de todas las mesas de contratación que se celebren, podrá ser consultada en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sita en, avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

A los efectos establecidos en el art. 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la documentación administrativa y las demás sesiones, así como cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas, se hará público a través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es>.

10. FINANCIACIÓN: FEDER, Eje 3: Medio Ambiente, Entorno Natural, Recursos Hídricos y Prevención de Riesgos, Tema prioritario 44: Gestión de residuos domésticos e industriales, Porcentaje: 80,00 %.
11. GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 23 de septiembre de 2013. El Secretario General (PD Resol. de 26/07/11. DOE n.º 147, de 01/08/11), ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 19 de septiembre de 2013, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación del suministro de "Frutas, tubérculos, verduras y hortalizas frescas para el Hospital Virgen del Puerto de Plasencia, dependiente de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia y Navalmoral de la Mata, para el ejercicio 2014". Expte.: CS/07/1113049236/13/PA. (2013083322)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:
 - a) Organismo: Gobierno de Extremadura, Consejería de Salud y Política Social, Servicio Extremeño de Salud.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa, Área de Salud de Plasencia.
 - c) Número de expediente: CS/07/1113049236/13/PA
2. OBJETO DEL CONTRATO:
 - a) Descripción: Suministro de frutas, tubérculos, verduras y hortalizas frescas para el Hospital Virgen del Puerto de Plasencia, dependiente de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia y Navalmoral de la Mata, para el ejercicio 2014.



- b) División por lotes y número: Según se determina en el Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de entrega: Según se determina en el Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- d) Plazo de ejecución: De 01/01/2014 a 31/12/2014. Según se determina en el Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios especificados en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 56.935,50 euros.

Importe de IVA: 2.277,42 euros

Importe total: 59.212,92 euros.

Valor estimado del contrato: 113.871,00 euros.

5. GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 5 % del presupuesto base de licitación (IVA excluido).

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Plasencia "Hospital Virgen del Puerto".
- b) Domicilio: Paraje de Valcorchero, s/n.
- c) Localidad y Código postal: 10600 Plasencia.
- d) Teléfono: 927 428351.
- e) Fax: 927 428331.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Los que se establezcan en los pliegos.

8. PRESENTACIÓN DE LA OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE. Cuando el último día del plazo, sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.



- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de Presentación:
1. Entidad: Registro General de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia Hospital "Virgen del Puerto".
 2. Domicilio: Paraje de Valcorchero, s/n.
 3. Localidad y Código Postal: Plasencia 10600.
- d) Plazo durante el cuál el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses, a partir de la apertura de las ofertas.
- e) Admisión de variantes: Ver Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
9. APERTURA DE LAS OFERTAS:
- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Plasencia.
 - b) Domicilio: Paraje de Valcorchero, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Plasencia 10600.
 - d) Fecha y hora: Se publicará, con antelación suficiente, en el Perfil de contratante del Gobierno de Extremadura. <http://contratacion.gobex.es/>
10. GASTOS DE ANUNCIO: Serán a cargo de las empresas adjudicatarias.
11. FECHA DE ENVIO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:
- No necesaria.
12. PÁGINA WEB DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS: <http://contratacion.gobex.es/>
Plasencia, a 19 de septiembre de 2013. El Gerente de las Áreas de Salud de Plasencia y Navalmoral de la Mata, LUIS MARTÍN RECUERO.

• • •



ANUNCIO de 19 de septiembre de 2013, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación del suministro de "Productos cárnicos frescos, productos cárnicos envasados, fiambres y embutidos y aves congeladas para el Hospital Virgen del Puerto de Plasencia, dependiente de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia y Navalmoral de la Mata, para el ejercicio 2014". Expte.: CS/07/1113049932/13/PA. (2013083331)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Gobierno de Extremadura, Consejería de Salud y Política Social, Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa, Área de Salud de Plasencia.
- c) Número de expediente: CS/07/1113049932/13/PA

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción: Suministro de productos cárnicos frescos, productos cárnicos envasados, fiambres y embutidos y aves congeladas para el Hospital Virgen del Puerto de Plasencia, dependiente de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia y Navalmoral de la Mata, para el ejercicio 2014.
- b) División por lotes y número: Según se determina en el Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de entrega: Según se determina en el Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- d) Plazo de ejecución: De 01/01/2014 a 31/12/2014. Según se determina en el Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios especificados en el Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 89.110,67 euros.

Importe de IVA: 8.911,08 euros.

Importe total: 98.021,75 euros.

Valor estimado del contrato: 178.221,34 euros.

**5. GARANTÍAS:**

Provisional: No procede.

Definitiva: 5 % del presupuesto base de licitación (IVA excluido).

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Plasencia "Hospital Virgen del Puerto".

b) Domicilio: Paraje de Valcorchero, s/n.

c) Localidad y Código postal: 10600 Plasencia.

d) Teléfono: 927 428351.

e) Fax: 927 428331.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Los que se establezcan en los pliegos.

8. PRESENTACIÓN DE LA OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE. Cuando el último día del plazo, sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de Presentación:

1. Entidad: Registro General de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia Hospital "Virgen del Puerto".

2. Domicilio: Paraje de Valcorchero, s/n.

3. Localidad y Código Postal: Plasencia 10600.

d) Plazo durante el cuál el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos Meses, a partir de la apertura de las ofertas.

e) Admisión de variantes: Ver Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Plasencia.

b) Domicilio: Paraje de Valcorchero, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Plasencia 10600.

d) Fecha y hora: Se publicará, con antelación suficiente, en el Perfil de contratante del Gobierno de Extremadura. <http://contratacion.gobex.es/>



10. GASTOS DE ANUNCIO: Serán a cargo de las empresas adjudicatarias.

11. FECHA DE ENVIO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No necesaria.

12. PÁGINA WEB DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS: <http://contratacion.gobex.es/>

Plasencia, a 19 de septiembre de 2013. El Gerente de las Áreas de Salud de Plasencia y Navalmoral de la Mata, LUIS MARTÍN RECUERO.

• • •

ANUNCIO de 19 de septiembre de 2013, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación del suministro de "Viveres y productos alimenticios no perecederos para el Hospital Virgen del Puerto de Plasencia, dependiente de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia y Navalmoral de la Mata, para el ejercicio 2014". EXP.: CS/07/1113050523/13/PA. (2013083337)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Gobierno de Extremadura, Consejería de Salud y Política Social, Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa, Área de Salud de Plasencia.
- c) Número de expediente: CS/07/1113050523/13/PA.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción: Suministro de víveres y productos alimenticios no perecederos para el Hospital Virgen del Puerto de Plasencia, dependiente de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia y Navalmoral de la Mata, para el ejercicio 2014.
- b) División por lotes y número: Según se determina en el Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de entrega: Según se determina en el Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- d) Plazo de ejecución: De 01/01/2014 a 31/12/2014. Según se determina en el Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.



c) Forma de adjudicación: Adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios especificados en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 71.783,05 euros.

Importe de IVA: 7.192,58 euros.

Importe total: 78.975,63 euros.

Valor estimado del contrato: 143.566,10 euros.

5. GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 5 % del presupuesto base de licitación (IVA excluido).

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Plasencia "Hospital Virgen del Puerto".

b) Domicilio: Paraje de Valcorchero, s/n.

c) Localidad y Código postal: 10600 Plasencia.

d) Teléfono: 927 428351.

e) Fax: 927 428331.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Los que se establezcan en los pliegos.

8. PRESENTACIÓN DE LA OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE. Cuando el último día del plazo, sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de Presentación:

1. Entidad: Registro General de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia Hospital "Virgen del Puerto".

2. Domicilio: Paraje de Valcorchero, s/n.

3. Localidad y Código Postal: Plasencia 10600.

d) Plazo durante el cuál el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses, a partir de la apertura de las ofertas.



e) Admisión de variantes: Ver Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Plasencia.
- b) Domicilio: Paraje de Valcorchero, s/n.
- c) Localidad y Código Postal: Plasencia 10600.
- d) Fecha y hora: Se publicará, con antelación suficiente, en el Perfil de contratante del Gobierno de Extremadura. <http://contratacion.gobex.es/>

10. GASTOS DE ANUNCIO: Serán a cargo de las empresas adjudicatarias.

11. FECHA DE ENVIO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No necesaria.

12. PÁGINA WEB DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS: <http://contratacion.gobex.es/>

Plasencia, a 19 de septiembre de 2013. El Gerente de las Áreas de Salud de Plasencia y Navalmoral de la Mata, LUIS MARTÍN RECUERO.

• • •

ANUNCIO de 19 de septiembre de 2013, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación del suministro de "Panadería, bollería, huevos, lácteos y derivados para el Hospital Virgen del Puerto de Plasencia, dependiente de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia y Navalmoral de la Mata, para el ejercicio 2014". Expte.: CS/07/1113049895/13/PA. (2013083326)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Gobierno de Extremadura, Consejería de Salud y Política Social, Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa, Área de Salud de Plasencia.
- c) Número de expediente: CS/07/1113049895/13/PA.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción: Suministro de panadería, bollería, huevos, lácteos y derivados para el Hospital Virgen del Puerto de Plasencia, dependiente de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia y Navalmoral de la Mata, para el ejercicio 2014.
- b) División por lotes y número: Según se determina en el Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



- c) Lugar de entrega: Según se determina en el Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - d) Plazo de ejecución: De 01/01/2014 a 31/12/2014. Según se determina en el Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:
- a) Tramitación: Anticipada.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios especificados en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:
- Importe sin IVA: 74.674,36 euros.
Importe de IVA: 4.552,81 euros.
Importe total: 79.227,17 euros.
Valor estimado del contrato: 149.348,72 euros.
5. GARANTÍAS:
- Provisional: No procede.
Definitiva: 5 % del presupuesto base de licitación (IVA excluido).
6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:
- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Plasencia "Hospital Virgen del Puerto".
 - b) Domicilio: Paraje de Valcorchero, s/n.
 - c) Localidad y Código postal: 10600 Plasencia.
 - d) Teléfono: 927 428351.
 - e) Fax: 927 428331.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.
7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:
- Los que se establezcan en los pliegos.
8. PRESENTACIÓN DE LA OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:
- a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE. Cuando el último día del plazo, sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



- c) Lugar de Presentación:
1. Entidad: Registro General de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia Hospital "Virgen del Puerto".
 2. Domicilio: Paraje de Valcorchero, s/n.
 3. Localidad y Código Postal: Plasencia 10600.
- d) Plazo durante el cuál el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses, a partir de la apertura de las ofertas.
- e) Admisión de variantes: Ver Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
9. APERTURA DE LAS OFERTAS:
- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Plasencia.
 - b) Domicilio: Paraje de Valcorchero, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Plasencia 10600.
 - d) Fecha y hora: Se publicará, con antelación suficiente, en el Perfil de contratante del Gobierno de Extremadura. <http://contratacion.gobex.es/>
10. GASTOS DE ANUNCIO: Serán a cargo de las empresas adjudicatarias
11. FECHA DE ENVIO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:
- No necesaria.
12. PÁGINA WEB DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS: <http://contratacion.gobex.es/>
- Plasencia, a 19 de septiembre de 2013. El Gerente de las Áreas de Salud de Plasencia y Navalmoral de la Mata, LUIS MARTÍN RECUERO.

• • •

ANUNCIO de 19 de septiembre de 2013, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación del suministro de "Pescados congelados, verduras congeladas y otros productos congelados para el Hospital Virgen del Puerto de Plasencia, dependiente de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia y Navalmoral de la Mata, para el ejercicio 2014". Expte.: CS/07/1113050525/13/PA. (2013083343)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:
- a) Organismo: Gobierno de Extremadura, Consejería de Salud y Política Social, Servicio Extremeño de Salud.



- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa, Área de Salud de Plasencia.
- c) Número de expediente: CS/07/1113050525/13/PA.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción: Suministro de pescados congelados, verduras congeladas y otros productos congelados para el Hospital Virgen del Puerto de Plasencia, dependiente de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia y Navalmoral de la Mata, para el ejercicio 2014.
- b) División por lotes y número: Según se determina en el Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de entrega: Según se determina en el Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- d) Plazo de ejecución: De 01/01/2014 a 31/12/2014. Según se determina en el Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios especificados en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 81.338,75 euros.

Importe de IVA: 7.437,88 euros.

Importe total: 88.776,63 euros.

Valor estimado del contrato: 177.553,26 euros.

5. GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 5 % del presupuesto base de licitación (IVA excluido).

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Plasencia "Hospital Virgen del Puerto".
- b) Domicilio: Paraje de Valcorchero, s/n.
- c) Localidad y Código postal: 10600, Plasencia.
- d) Teléfono: 927 428351.
- e) Fax: 927 428331.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

**7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

Los que se establezcan en los pliegos.

8. PRESENTACIÓN DE LA OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE. Cuando el último día del plazo, sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de Presentación:

1. Entidad: Registro General de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia Hospital "Virgen del Puerto".

2. Domicilio: Paraje de Valcorchero, s/n.

3. Localidad y Código Postal: Plasencia 10600.

d) Plazo durante el cuál el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses, a partir de la apertura de las ofertas.

e) Admisión de variantes: Ver Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Plasencia.

b) Domicilio: Paraje de Valcorchero, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Plasencia 10600.

d) Fecha y hora: Se publicará, con antelación suficiente, en el Perfil de contratante del Gobierno de Extremadura. <http://contratacion.gobex.es/>

10. GASTOS DE ANUNCIO: Serán a cargo de las empresas adjudicatarias.

11. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No necesaria.

12. PÁGINA WEB DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS: <http://contratacion.gobex.es/>

Plasencia, a 19 de septiembre de 2013. El Gerente de las Áreas de Salud de Plasencia y Navalmoral de la Mata, LUIS MARTÍN RECUERO.



AYUNTAMIENTO DE TORREJONCILLO

ANUNCIO de 11 de septiembre de 2013 sobre Estudio de Detalle. (2013083187)

Por Acuerdo de Pleno de fecha 11 de septiembre de 2013, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle redactado por el Arquitecto D. Julio Lázaro Martín, referido a manzana delimitada, calle Pizarro, calle Ballesteros, calle Hospital y Cuesta de Ollerías, manzana 69977.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación y Ordenación Territorial de Extremadura, y en el artículo 124.3 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio de aprobación inicial en el Diario Oficial de Extremadura, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo nos e hubiesen presentado alegaciones, el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede. Asimismo, se suspende el otorgamiento de licencias en las áreas afectadas por el Estudio de Detalle y cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

Torrejoncillo, a 11 de septiembre de 2013. El Alcalde, MOISÉS LEVÍ PANIAGUA MARTÍN.

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.es